AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 107

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°14 ORDINARIA. 26-02-2025

SESION ORDINARIA. N°14 DEL 26-02-2025, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz **(quien preside)**

REGIDORES SUPLENTES

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
Aprobación del Orden del Día, comprobación del Quorum y Oración		
281	I	Juramentación de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno
282	II	Lectura y Aprobación de Acta N°08 Ordinaria del 05-02-2025
283-al-323	III	Correspondencia
324-325	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
326-al-328	V	Mociones
329-al-331	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Juramentación de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno

ACUERDO N° 281

Juramentación de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Un saludo a todos los vecinos del cantón que nos siguen a través de las redes sociales iniciamos esta sesión con el punto uno Juramentación de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí Oreamuno, doña Magaly si tiene los nombres usted de los que conforman dicha comisión favor pasar lista en dicha comisión o más bien de dicha comisión formo parte de ella, entonces los voy a juramentar con excepción mía a todos y posteriormente la señora vicepresidenta Doña Vita Torres me va a juramentar a mí por aparte, prosiga.

Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal

Bueno, muy buenas noches a todos los presentes y los que nos siguen por las redes para la juramentación de esta comisión especial vamos a informar primeramente cómo fue conformada, primero que la comisión fue conformada por aquí en la sesión por el Concejo Municipal en la sesión N°12 Ordinaria del 19 de febrero de 2025, mediante el acuerdo N° 261 y queda conformada de la siguiente manera por parte del Concejo Municipal: Juan Mauricio Mora Cruz, el regidor suplente Gerardo Cubillo Gambo, la regidora Patricia Aguilar Araya, el regidor Luis Ángel Méndez Araya, el síndico don Walter William Ching Durán, el regidor Ricardo Villalobos Vargas, la regidora Eva Torres Marín y la regidora suplente Sandra Umaña López, por parte de los miembros de ADECA hoy presentes acá don

Ronald Hidalgo y Don William Giraldo Velázquez, me disculpo porque no tengo el segundo apellido de don Ronald, Jeffry Rojas Serrano también y por parte de los miembros de la comisión multi actores están nombrados Fabián Sánchez Loría que también es miembro del Concejo Municipal pero en este caso es el representante de esta comisión y el señor Salvador Saborío Barrantes quien hoy no se va a poder presentar, don Salvador vendría la siguiente semana Dios mediante para la juramentación, señor presidente sería todo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo entonces los que citó doña Magali por favor pasar al frente, están todos bueno procedemos con el Juramento Constitucional ponerse de pie.

Al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos del 26 de febrero de 2025, se presentan las siguientes personas para ser juramentadas como miembros de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

- Gerardo Cubillo Gamboa, cédula 109340801
- Patricia Aguilar Araya, cédula 70092053
- Luis Ángel Méndez Araya, cédula 50202504
- Walter William Ching Durán, cédula 700790776
- Ricardo Villalobos Vargas, cédula 601500816
- Eva Torres Marín, cédula 700680512
- Sandra Umaña López, cédula 108740764
- Jeffry Rojas Serrano, cédula 109600236
- Ronald Roberto Hidalgo Arias, cédula 108630579
- William Giraldo Velázquez, cédula 8001100172
- Fabián Sánchez Loría, cédula 701310281

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos

Continua con el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Voy a ceder entonces la presidencia a doña Evita para que proceda a juramentarme a mí.

Nota de secretaría: La señora Eva Torres Marín, en calidad de vicepresidenta municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo

Reg. Eva Torres Marín

Buenas noches, honorable Concejo Municipal y vecinos que nos ven por las redes, por favor, compañeros, ponerse de pie para la juramentación de don Juan Mora señor regidor presidente de este Concejo.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del 26 de febrero de 2025, se presenta la siguiente persona para ser juramentadas como miembros de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

- Juan Mauricio Mora cruz, cédula 701140760

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 112

Para ser **juramentadas** como miembros de la **Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la **Sesión 12 Ordinaria, del 19 de febrero de 2025, Artículo VI, Acuerdo N° 266.**

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO II
Lectura Y Aprobación de Acta N°08 Ordinaria del 05-02-2025

ACUERDO N° 282

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°08 Ordinaria del 05-02-2025, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°08 Ordinaria del 05-02-2025.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 283

Se conoce nota suscrita por el MSc. Pedro González Rojas, director de la escuela Campo Kennedy, correo: esc.lidercampokennedy@mep.go.cr teléfono: 2767-74-16, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de educación de la escuela Campo Kennedy.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 114

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03 Cariari
Dependencia/Escuela Campo Kennedy
Código presupuestario: 3573

F-PJ-04 Formulario para envío de postulante para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

19 de febrero del 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de las personas postulante para la conformación de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY, CÓDIGO 3573, DIRECCIÓN 04, CARIARI POCOCI LIMON,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

POSTULANTE	
Nombre	**Cédula**
DAVID MATA RIOS	**700890602**

Justificación:

No se presenta terna ya que no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación. Según Artículo 14, Sección II, Integración de Juntas. Reglamento General de Juntas de Educación.

Atentamente,

MSc. Pedro González Rojas 602420296
(Director del Centro Educativo)

MSc. Richarth Ávila Hernández
VB. Supervisor de circuito educativo

ESCUELA CAMPO KENNEDY DIRECCIÓN CARIARI POCOCI

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN CIRCUITO 03

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor David Mata Ríos, cédula 7-0089-0602, como miembro de la Junta de educación de la Escuela Campo Kennedy. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 284

Se conoce comentario por la señora regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Bueno, buenas tardes casi noches señores regidores, Concejo en pleno, espero que hayan tenido un feliz y bendecido día señor presidente, señora secretaria, señor alcalde y don Roberto Sossa, redes sociales de las personas que nos acompañan.

Señor presidente en el documento que envía no sé si es la dirección regional por eso le hice señas al señor Jordan y le estaba preguntando a Luis, los directores usan un machote tienen que corregirlo porque varían los artículos a los cuales ellos se basan con base al nuevo reglamento, en la nueva ley, entonces por favor creo que sí hay que decirles porque no me parece seguir cometiendo el error de que ellos no sigan marcando algunos artículos de ley que no proceden dentro del documento.

Entonces es un llamado a los señores directores que tienen que corregir ese formato, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno aquí viene un documento justamente donde indica básicamente ¿cuáles fueron los cambios, pero justamente ahora lo que les toca a ustedes es establecer el procedimiento y dentro de ese procedimiento irá lo que es el cambio de machotes y todo eso de conformidad con lo que indica la ley, entonces más bien sería como reunirse la comisión y establecer el nuevo procedimiento.

Ya lo habíamos hecho anteriormente cuando nos reunimos con los regionales es algo así sí, con los directores regionales, pero siento que ahora cambian algunas cositas, entonces hay que este establecer un nuevo procedimiento.

Indíquenos ustedes más bien dentro del formulario qué es lo que tienen ellos que cambiar, para hacérselo saber de una vez en un correo electrónico que le enviemos de esta me faltó el papelito compañeros, esta no la dejamos okay listo entonces esa fue la única que íbamos a nombrar.

----------UL----------

ACUERDO N° 285

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, dice:

Oficio: CMPL-45-2025
Asunto: Constancia de juramentación virtual de la señora Macrina Eunice Fernández Arley, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Tortuguero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 117

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-45-2025

Guápiles, 26 de febrero de 2025
CMPL-45-2025

Señores(as):
Concejo Municipal

MSc. Rosaura Barquero Salazar
Directora Escuela Barra del Tortuguero

Asunto: Constancia de Juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Tortuguero.

Por este medio, se remite para conocimiento del Concejo Municipal, la constancia de Juramentación de la siguiente persona **como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Tortuguero.** La Junta fue nombrada en la Sesión N°10 Extraordinaria del 13-02-2025, Artículo II, Acuerdo N°194 (SMP-130-2025).

La juramentación se realizó de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM. Al ser las 14:35 horas, el señor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente municipal, con capacidad plena para realizar este tipo de actos, procede con la juramentación de manera virtual.

Se procede con la Juramentación de la siguiente persona:

- **Macrina Eunice Fernández Arley, cédula 7-0070-0838**

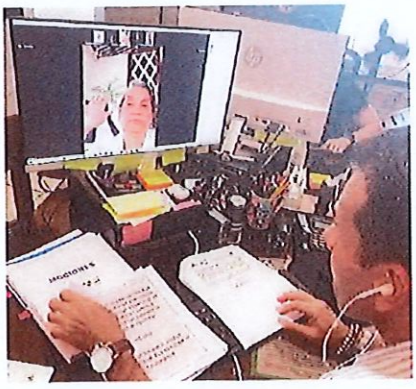

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-45-2025

Participa como testigo de la juramentación la señora MSc. Rosaura Barquero Salazar, Directora del Centro Educativo.

Sin más que agregar, me despido atentamente;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce juramentación virtual de la señora Macrina Eunice Fernández Arley, cédula: 7-0070-0838, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Tortuguero. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 286

Se conoce nota suscrita por el ingeniero Henry Madrigal Calvo, MS.c, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-73, dice:

OFICIO: APDU-031-2025
ASUNTO: DENUNCIA POR APARENTES INFRACCIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Lunes 24 de febrero del 2025
OFICIO: APDU-031-2025

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: DENUNCIA POR APARENTES INFRACCIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a la **denuncia formal** interpuesta por parte del Lic. Randall Torres Barrientos, en razón de unas posibles infracciones a lo establecido en el "Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococi, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la libertad de tránsito", en este caso suscitadas en la Urbanización Valle Escondido, la cual se ubica 230 metros al este y 100 metros al norte del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles.

Según indica la denuncia, los principales incumplimientos del mecanismo de vigilancia colocado en dicho proyecto son:

- Limitaciones al libre tránsito
- Beneficios desiguales para los miembros de la urbanización
- Portones colocados en las aceras, los cuales limitan el acceso peatonal

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

- Limitación al acceso de servicio de transporte público (taxis) y servicio de alimentación a domicilio

Como bien lo indica el Reglamento en su artículo 9, las condiciones para el uso de mecanismos son las siguientes:

a) ***No se podrá impedir bajo ningún concepto el libre tránsito vehicular o peatonal.***
b) ***Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal que se establezca.***
c) ***Cuando se trate del ingreso de un vehículo, el oficial encargado tomará nota en la bitácora correspondiente de la matrícula y la descripción del vehículo y luego procederá a levantar el dispositivo para permitir el paso.***
d) *Se podrá solicitar el número de identificación a las personas que ingresen al sector custodiado con los dispositivos de seguridad.*
e) *El grupo de vecinos o barrio o la persona jurídica que contrate a los funcionarios encargados de la operación de la caseta o dispositivo de acceso, deberán demostrar estar al día con el pago de obligaciones con la CCSS y la Municipalidad.* (La letra negrita no pertenece al original).

En razón de lo citado supra, es importante señalar que además de la presente denuncia formal, se han recibido varias denuncias mediante la vía verbal, citando las siguientes situaciones:

1. Restricción del acceso peatonal para el uso de las áreas públicas, en razón de ser un proyecto residencial "privado".
2. Colocación de portones en las zonas de acceso peatonal (aceras), mismos que en ocasiones se encuentran cerrados mediante un candado.
3. Restricción de acceso vehicular, a pesar de que la persona usuaria del automotor brinda todos los datos establecidos en el Reglamento.
4. Exclusividad de los beneficios de la seguridad y del paso de visitantes, únicamente para las personas que cancelan la cuota establecida.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Siendo así, y recordando lo señalado por la Constitución Política en cuanto al libre tránsito de los costarricenses sobre las calles y áreas públicas de nuestro país, y haciendo alusión a la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones en cuanto al uso de tales accesos y áreas de uso público que componen a las Urbanizaciones, como lo es el presente caso, se debe dar seguimiento a tales denuncias, y en caso de que el comportamiento sea el señalado, iniciar el procedimiento respectivo ante el Concejo Municipal para revocar el permiso otorgado mediante Acuerdo N°316 de la Sesión N°14 Ordinaria del 29 de febrero del 2024.

Todo lo anterior, debido a una posible clara infracción a las regulaciones establecidas mediante el "Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococi, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la libertad de tránsito", mismo que cita en su artículo 12 el procedimiento a seguir por el Concejo Municipal para suspender tal autorización.

Además, el mismo Reglamento cita en su artículo 13 las causales para dicha suspensión, lo cual señala textualmente:

> *"El **Concejo Municipal podrá suspender el permiso de uso** de caseta o mecanismo de vigilancia, cuando concurra una o varias de las causales enumeradas a continuación:*
>
> ***1. Limitación al libre tránsito, sea con impedimento parcial o total, personal o colectivo.***
> *2. Ausencia de un vigilante que manipule el dispositivo de acceso, mientras se esté impidiendo el paso.*
> ***3. Incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en este Reglamento.***
> *4. Uso indebido de la caseta con actos que atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público.*
> *5. En caso de estar en propiedad privada, a solicitud del propietario o vencimiento del contrato o relación.*
> *6. Cualquiera otra circunstancia sobrevenida que impida la aplicación de estos mecanismos". (La negrita no pertenece al original).*

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Por lo tanto, y en razón de la normativa aplicable, se notificó a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Valle Escondido, mediante Oficio APDU-165-2024, de fecha 19 de diciembre del 2024, solicitando una serie de petitorias y subsanaciones, las cuales debían ser aplicadas de manera inmediata. Caso contrario, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, su caso será elevado al Concejo Municipal para una eventual suspensión de la autorización. Dichas petitorias fueron las siguientes:

1. La Asociación de vecinos de la Urbanización Valle Escondido deberán referirse a las causales de las denuncias planteadas, y emitir un criterio respecto al manejo que se le brinda al mecanismo de regulación del ACCESO VEHICULAR. **Se otorga un plazo de 20 días naturales para la presentación de la nota.**
2. Dicho escrito deberá ser firmado por todos los miembros de la Asociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento, deberá ser firmada por al menos el 70% de los vecinos PROPIETARIOS de terrenos en la urbanización. **Se otorga un plazo de 20 días naturales para la presentación de la nota.**
3. Se debe eliminar de manera inmediata cualquier tipo de mecanismo colocado que restrinja el tránsito peatonal sobre los accesos (aceras), facilitando el acceso a cualquier usuario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Claro está que, en caso de detectar algún comportamiento indebido, deberán tomar las medidas legales respectivas en apego a la normativa costarricense.
4. Aplicar correctamente lo citado en el artículo 9 denominado "condiciones de uso", en cuanto a los dispositivos de acceso, y que el mismo no venga en detrimento del libre tránsito vehicular o peatonal, sin ningún tipo de restricción (sin detrimento de la vigilancia normal de la urbanización), utilizando para ello la bitácora con los datos respectivos.

Mediante nota con fecha del 14 de enero del 2025, elaborada por parte de la Asociación de Vecinos del Residencial Valle Escondido Guápiles (ASOVEG), realizan una descripción del procedimiento llevado a cabo, a la fecha, para la vigilancia y regulación del acceso en la urbanización, citando que es el correcto, sin limitantes o restricciones, citando que lo denunciado se remonta a casos muy puntuales, los cuales ya resolvieron a la fecha.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 123

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Además, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano generó un estudio vía telefónica, mediante el cual se solicitó criterio a la gran mayoría de propietarios de terrenos de la urbanización (algunos fue imposible contactarlos) sobre el funcionamiento del mecanismo de vigilancia, y los resultados fueron los siguientes:

- 26 propietarios de acuerdo con el uso y manejo del mecanismo
- 1 propietario no está de acuerdo con el uso y manejo del mecanismo
- 1 propietario no externó opinión alguna con el uso y manejo del mecanismo
- 10 propietarios no reportan teléfono en base de datos municipal
- 4 propietarios no contestaron la llamada telefónica

Por lo tanto, de acuerdo a la muestra obtenida de llamadas contestadas por los propietarios de terrenos (muestra de 28 propietarios de 42 totales), presenta un grado de aceptación del 93% sobre el uso y manejo del mecanismo de vigilancia. Se adjunta archivo de los resultados más detallados del sondeo.

Sin embargo, mediante inspección municipal realizada el pasado 18 de febrero del 2025, por parte del Sr. Arnoldo Monge Jiménez, asistente del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, se observó que efectivamente los accesos peatonales (aceras) cuentan con portones, y uno de ellos se encontraba cerrado, todo esto en contra con lo establecido en el artículo N°3 de citado reglamento, mismo que indica: "(...) **no se podrá instalar ningún mecanismo que limite el acceso en la acera** o cualquier otra área de circulación peatonal".

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Figura 1.- Accesos peatonales con portón

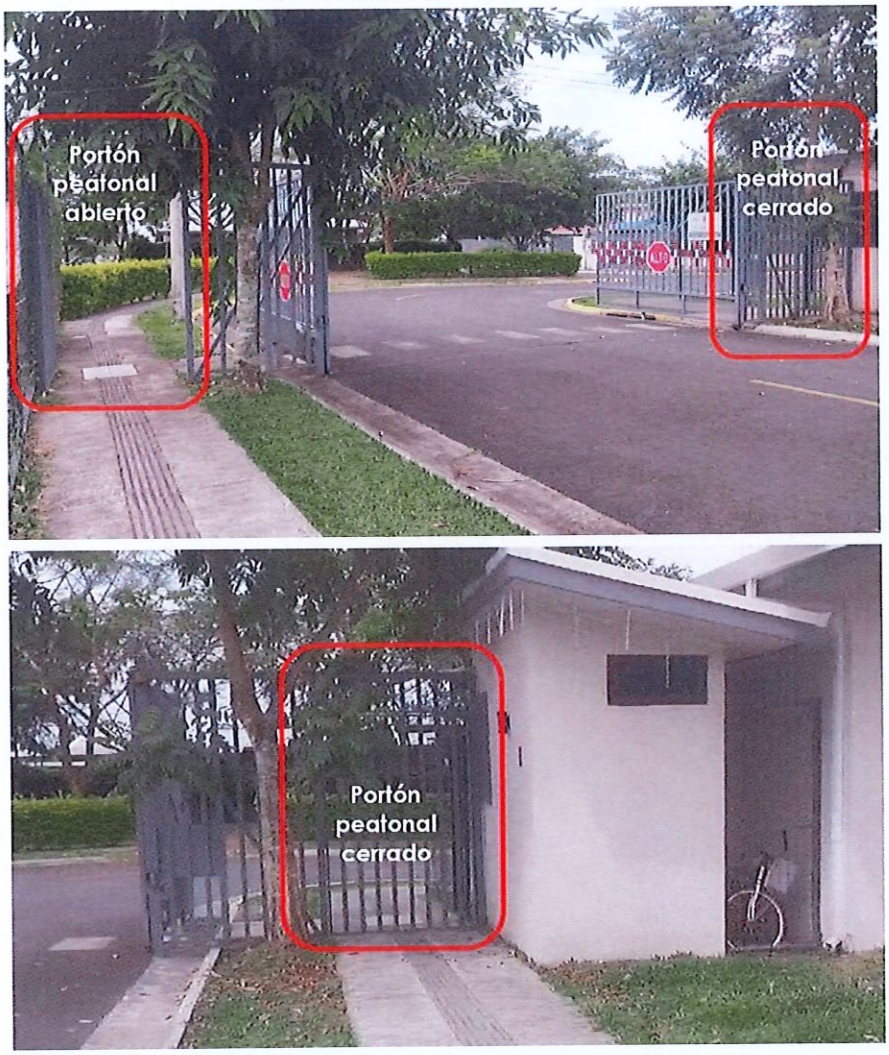

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (febrero, 2025)

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

CONCLUSIÓN

En razón de una comprobada infracción a lo establecido en el artículo N°3, así como un aparente incumplimiento de lo establecido en el artículo N°9, ambos contenidos en el "Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococi, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la libertad de tránsito", y según las potestades otorgadas al Concejo Municipal mediante el artículo N°14 que le permiten establecer medidas correctivas para los mecanismos de vigilancia aprobadas; solicito se emita una prevención a la Asociación de Vecinos del Residencial Valle Escondido Guápiles (ASOVEG) para que se cumpla con lo siguiente:

1. Se debe eliminar de manera inmediata cualquier tipo de mecanismo colocado que restrinja el tránsito peatonal sobre los accesos (aceras), facilitando el ingreso a cualquier usuario, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°3 del citado Reglamento.
2. Aplicar correctamente lo indicado en el artículo N°9 denominado "Condiciones de uso", en cuanto a los dispositivos de acceso, y que el mismo no venga en detrimento del libre tránsito vehicular o peatonal, sin ningún tipo de restricción (aplicando el protocolo de vigilancia respectivo), utilizando para ello la bitácora con los datos respectivos.

El plazo para el cumplimiento de las medidas correctivas será de un mes calendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°14 del citado reglamento, momento en el cual se realizará una nueva inspección y se verificará que las acciones se ejecutaron correctamente.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2025.02.24 12:13:00 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo / Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 126

Diario Oficial LA GACETA Costa Rica

COSTA RICA 22 26

Imprenta Nacional Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 18 de octubre del 2022

AÑO CXLIV | Nº 198 | 68 páginas

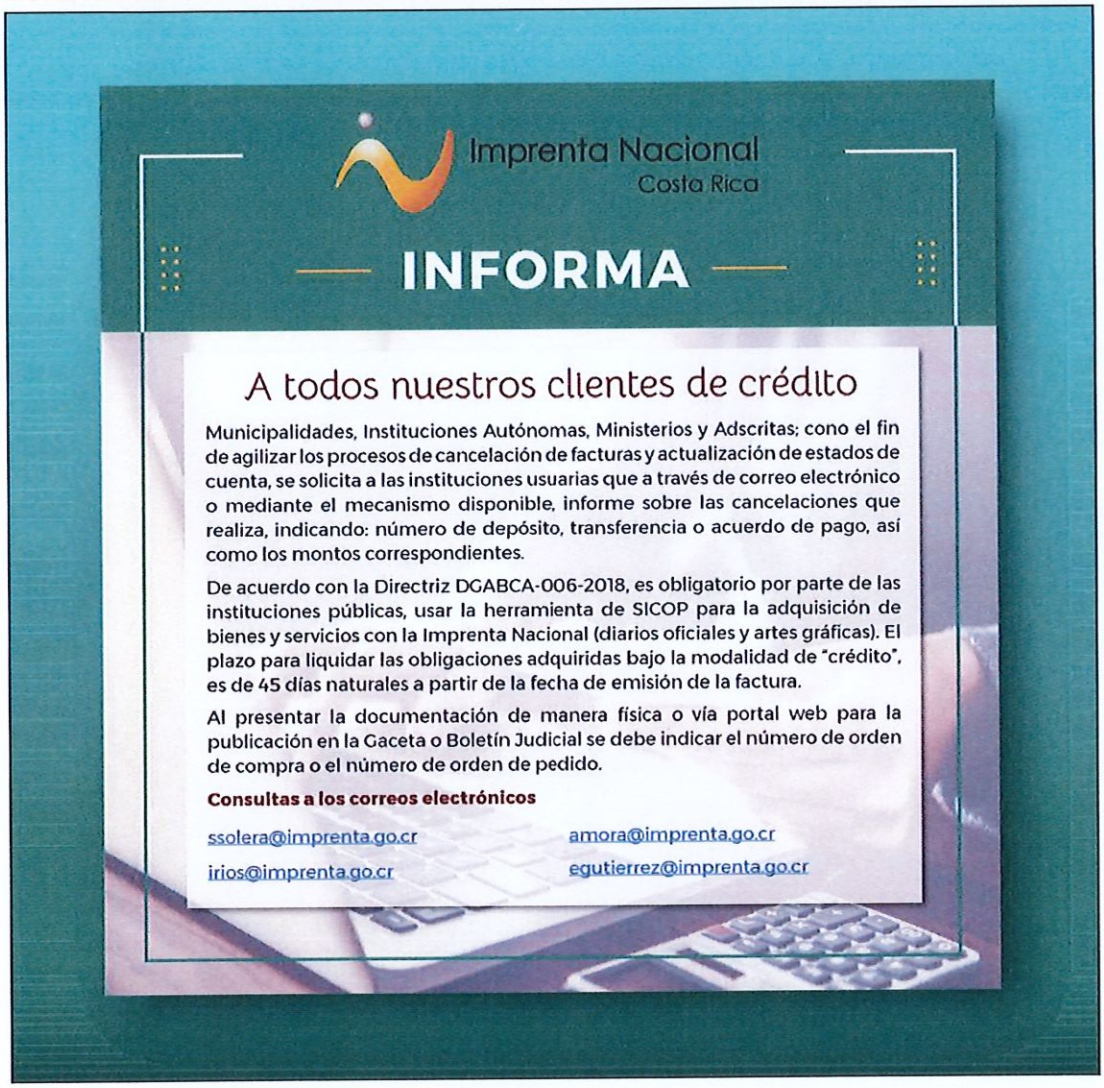

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 127

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

SMP-1455-2022.—El Concejo Municipal de Pococí, mediante el acuerdo municipal N° 1501, de la sesión ordinaria N° 54 del 28 de julio del 2022 y de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, publica para efectos de consulta pública el Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Pococí, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, el cual será sometido a consulta pública mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN DE POCOCI, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO

Considerando:

1.—En fecha 10 de noviembre de 2010 se publicó la Ley N° 8892 denominada "Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito".

2.—Que dicha Ley tiene por objetivo regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos, urbanizaciones o residenciales.

3.—Que se hace necesario establecer los requisitos mínimos para otorgar las autorizaciones para la colocación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos, residenciales y urbanizaciones del cantón de Pococí, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

Por tanto,

El Concejo Municipal de Pococí, emite el presente reglamento:

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento en concordancia con las normas legales que lo sustentan, tiene por finalidad normar los aspectos operativos que contempla la Ley N° 8892, a saber regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos o residenciales por caminos vecinales, locales y no clasificados de la red vial cantonal, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 de la Ley general de caminos públicos, N° 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas.

Artículo 2°—**Autorización Municipal.** El Concejo Municipal de Pococí podrá autorizar la instalación de casetas de seguridad y de dispositivos de acceso en lugares del cantón, ingresos de las urbanizaciones o fraccionamientos que cumplan con ser: 1. Un circuito cerrado ó 2. Calle sin salida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8892.

Artículo 3°—**Ubicación de casetas de seguridad.** Las casetas de seguridad podrán ser colocadas sobre áreas públicas y privadas, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos para su diseño de construcción y materiales, según se detalla:

1. **Áreas públicas (aceras, parques o franjas verdes).** Para el caso en concreto de la instalación de casetas en aceras públicas, esta debe colocarse únicamente en la franja de zona verde ubicada entre la acera y la espalda del cordón de caño y no se podrá instalar ningún mecanismo que limite el acceso en la acera o cualquier otra área de circulación peatonal.

   Casetas en áreas de uso público inscritas a favor de la Municipalidad, deberán cumplir con lo siguiente:

   a) Aportar croquis de ubicación al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para su revisión técnica.
   b) Aportar croquis de construcción tomando en cuenta que sea una estructura liviana con materiales que resistan la intemperie.
   c) Deberá presentar solución para servicio sanitario.
   d) Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600.
   Casetas en áreas de franjas verdes.
   e) Deberá presentar lo anterior y adicionalmente los mecanismos de acceso (agujas o cadenas de paso). En caso de ubicar los mecanismos de acceso sobre vía nacional debe contar con autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2. **Áreas en propiedad privada (residenciales):**

   a) Aportar Croquis de ubicación de la caseta y mecanismos de acceso que contenga el diseño del residencial con la ubicación del dispositivo (agujas o cadenas de paso con detalles constructivos y de señalización).
   b) En caso de ubicar los mecanismos de acceso sobre vía nacional debe contar con la autorización del Ministerio de Obras públicas y Transportes.
   c) Presentar una nota con la autorización del propietario del inmueble autenticada por notario.
   d) Cumplir con las disposiciones del Departamento de Planificación Urbana (permiso de construcción de obra menor) o (permiso de construcción obra mayor) según corresponda.
   d) Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600.
   e) Deberá presentar solución para servicio sanitario.

Artículo 4°—**Diseño de casetas de seguridad y dispositivos de acceso.** El diseño de la caseta de seguridad y su ubicación será definido por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pococí.

La caseta deberá estar equipada con un servicio sanitario que tenga un adecuado tratamiento de las aguas residuales y jabonosas, además, o en su defecto establecer una solución para estos efectos, deberá contar con agua potable y energía eléctrica, y el grupo solicitante deberá garantizar su mantenimiento permanente.

Podrá estar equipada con medios o equipos de comunicación que garanticen la trasmisión de información a cualquier hora del día entre los vigilantes, Policía y representantes de los vecinos.

El uso del resto de área pública no estará limitado únicamente a los vecinos de la urbanización que le da mantenimiento, sino que la misma, por su condición, podrá ser utilizada por cualquier persona.

Artículo 5°—**De los dispositivos de acceso.** Únicamente podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad, o brazos mecánicos manuales o automáticos, cuando exista una caseta de seguridad, misma que deberá contar con servicio de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año, según lo establecido expresamente en la Ley 8892.

En el caso de que el servicio no se otorgue de manera continua, las especificaciones contractuales o técnicas de los mecanismos indicados deberán incluir el hecho de que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 128

en ciertos horarios se mantendrán fuera de funcionamiento, cuando no haya oficial de seguridad, el dispositivo de acceso deberá estar desactivado y permitiendo el paso libremente.

El mecanismo utilizado deberá pintarse y/o destacarse con cintas refractivas para que sean plenamente visibles por conductores y peatones tanto de día como de noche.

En caso de incumplimiento de las anteriores disposiciones, la Administración comunicará al Concejo esta situación, para que se revoque el permiso otorgado.

Artículo 6°—**Los mecanismos de seguridad para regular el acceso vehicular.** Los mecanismos de seguridad tales como cadenas de paso, plumas, agujas o brazos mecánicos, no deben poner en riesgo la seguridad vial, siendo responsabilidad de la entidad comunitaria o comité vecinal mantenerlos en buen estado y velar por su adecuado funcionamiento.

Estos dispositivos deben cumplir con los siguientes requisitos, lineamientos y materiales:

I) Cadenas de paso deberán con lo siguiente:

a) Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
b) La cadena deberá ser pintada de color amarillo fotoluminiscente.
c) Contar con un grosor no superior a 5/32".
d) Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, que se ubique en medio del dispositivo, y de un tamaño mínimo de 0.61 m. La señal de "ALTO" deberá cumplir con las especificaciones y diseño indicado para la señal R-1-1 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
e) Contar con anclajes pintados de color amarillo (postes), sean cuadrados o circulares que no superen los 0.12 m. de ancho, y su altura desde la acera no será inferior a 0.90 m., ni mayor de 1.20 m., sus materiales podrán ser acero, concreto o similares. En esquinas el espacio mínimo para el paso libre sobre la acera no será inferior de 1.20 m. y la distancia de los anclajes al cordón de caño será de 0.10 m.

II) Plumas, agujas o brazos mecánicos:

a) Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
b) Ser pintado con franjas intercaladas de color rojo y blanco fotoluminiscente.
c) Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, que se ubique en medio del dispositivo, y de un tamaño mínimo de 0.61 m. La señal de "ALTO" deberá cumplir con las especificaciones y diseño indicado para la señal R-1-1 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
d) Longitud mínina de 4 m y máximo de 6 m.
e) Puede ser de pie fijo o móvil.
f) Base máxima de 0.35 m X 0.20 m.

Artículo 7°—**Servicio de vigilancia obligatorio.** Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de los dispositivos de acceso sin la colateralidad del servicio de vigilancia que los manipule.

La contratación de este servicio será responsabilidad del grupo solicitante y la Municipalidad no asumirá responsabilidad civil, laboral ni penal por el ejercicio de dicha actividad, además, en caso de violentarse estas condiciones se procederá a revocar el permiso municipal otorgado, previo cumplimiento del debido proceso.

Artículo 8°—**Solicitante.** La solicitud para la colocación de cualquiera de estos dispositivos deberá ser presentada por:

- Los vecinos de las comunidades interesadas, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares.
- Así mismo, por vecinos de una comunidad, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia.

Artículo 9°—**Condiciones de uso.** Para poder hacer uso de los dispositivos de acceso, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

a) No se podrá impedir bajo ningún concepto el libre tránsito vehicular o peatonal.
b) Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal que se establezca.
c) Cuando se trate del ingreso de un vehículo, el oficial encargado tomará nota en la bitácora correspondiente de la matrícula y la descripción del vehículo y luego procederá a levantar el dispositivo para permitir el paso.
d) Se podrá solicitar el número de identificación a las personas que ingresen al sector custodiado con los dispositivos de seguridad.
e) El grupo de vecinos o barrio o la persona jurídica que contrate a los funcionarios encargados de la operación de la caseta o dispositivo de acceso, deberán demostrar estar al día con el pago de obligaciones con la CCSS y la Municipalidad.

Artículo 10.—**Requisitos para la presentación de la solicitud.** La solicitud de autorización para la instalación de una caseta y un dispositivo de acceso deberá contener la siguiente información:

a) Solicitud expresa de autorización para la instalación de una caseta de seguridad y el dispositivo de acceso en su localidad, según lo dispuesto en el artículo 8° del presente reglamento.
b) Número de teléfono o cuenta de correo electrónico, como medio para atender notificaciones.
c) Indicación de la ubicación exacta donde se desea instalar la caseta y el dispositivo de acceso, con un croquis geo-referenciado.
d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se propone instalar. (Se debe aportar croquis de la estructura).
e) Indicación de la cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo existentes.
f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación real y eventual del servicio de vigilancia.
g) Cuando la solicitud la presente una Organización de vecinos formalmente constituida. Deberá estar firmada por el representante legal cuya firma deberá venir autenticada y además deberá aportar una personería jurídica con no más de un mes de emitida
h) Para el caso de un Comité: Previa acreditación del Comité vecinal ante el Concejo Municipal, la solicitud deberá estar firmada por los representantes del Comité

(nombre completo, firma, número de cédula y dirección). Con la designación de al menos dos representantes, los que fungirán como canal oficial de comunicación entre la Municipalidad, la comunidad y el propio comité.

Artículo 11.—**Trámite de la solicitud.** El Concejo Municipal conocerá la solicitud de la organización o comité vecinal para instalar las casetas y los dispositivos de acceso, en la sesión ordinaria siguiente a la recepción del documento y lo remitirá al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, que evaluará el cumplimiento de requisitos y realizará el estudio técnico de la solicitud, así como la idoneidad de la ubicación propuesta y cualquier otro aspecto que resulte relevante; de dicho estudio se deberá elaborar un informe que será trasladado junto con el expediente al Concejo Municipal, con la recomendación correspondiente.

Cuando el acuerdo quede firme, será comunicado al representante de la organización o comité vecinal solicitante. En el caso de rechazo, la organización o comité vecinal tiene derecho a recurrir la decisión, conforme al procedimiento de impugnación de acuerdos establecido en el Código Municipal.

Aprobado el permiso de instalación del mecanismo de vigilancia para acceso a barrios residenciales, la comunidad autorizada deberá comunicar a la delegación policial respectiva el permiso aprobado, adjuntando copia de esta comunicación al Concejo Municipal.

Artículo 12.—**Procedimiento de suspensión de la autorización.** El Concejo podrá suspender e impedir el uso de la caseta o mecanismo de vigilancia cuando la administración compruebe que no se ha respetado la normativa establecida en este reglamento.

Lo anterior previa notificación de la denuncia a la organización vecinal involucrada y de conformidad con el debido proceso y ulterior traslado del informe al Concejo Municipal que compruebe exhaustivamente y de oficio, la verdad real de los hechos y los elementos de juicio del caso, ordenando y tramitando las pruebas, con los términos y plazos de los actos a realizar, así como la naturaleza de estos.

Artículo 13.—**Causales de suspensión.** El Concejo Municipal podrá suspender el permiso de uso de caseta o mecanismo de vigilancia, cuando concurra una o varias de las causales enumeradas a continuación:

1. Limitación al libre tránsito, sea con impedimento parcial o total, personal o colectivo.
2. Ausencia de un vigilante que manipule el dispositivo de acceso, mientras se esté impidiendo el paso.
3. Incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en este Reglamento.
4. Uso indebido de la caseta con actos que atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público.
5. En caso de estar en propiedad privada, a solicitud del propietario o vencimiento del contrato o relación.
6. Cualquiera otra circunstancia sobrevenida que impida la aplicación de estos mecanismos.

Artículo 14.—**Verificación de medidas correctivas.** Cuando el acuerdo municipal ordene medidas correctivas a la organización o comité vecinal, se concederá un mes calendario para que se sean acatadas. Si estas medidas son implementadas en un tiempo menor al indicado, la organización o comité vecinal lo comunicará al Concejo Municipal para que se proceda con la inspección en el sitio y se realice el informe respectivo a efectos de elimine la suspensión, si así procede.

Si la organización o el comité vecinal no cumple la corrección señalada en el plazo establecido, el Concejo Municipal ordenará el retiro inmediato de los dispositivos.

Artículo 15.—**Vigencia de las autorizaciones.** Las autorizaciones para la colocación de casetas y dispositivos de acceso en vías públicas o bienes de dominio municipal no constituyen derechos adquiridos a favor de terceros y pueden ser revocadas en cualquier momento por el Concejo Municipal, siguiendo el debido proceso.

Artículo 16.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Transitorio único. Las organizaciones vecinales tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para poner a derecho las casetas y mecanismos de vigilancia, que estén funcionando a la fecha de la publicación del presente reglamento.

La Municipalidad apercibirá a las organizaciones vecinales para que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. Pasados los seis meses, se procederá como corresponde a la demolición de sus dispositivos en zonas públicas con la finalidad de actuar conforme a la Ley y a la Constitución Política de Costa Rica.

Por Unanimidad se acuerda: se aprueba el Reglamento Municipal a la Ley N° 8892 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococí. Que se publique en el Diario Oficial *La Gaceta* por primera vez como consulta pública no vinculante (10 días) y posteriormente de no haber objeción, se autoriza a proceder con la segunda publicación, sin tener que remitirse nuevamente al Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí.—1 vez.—(IN2022681986).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-332-2022.—Martínez Araya Andrea Fabiola, R-201-2006-B, cédula de identidad: 205770615, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de agosto de 2022.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2022681878).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tengo un oficio el APDU-031-2025 que suscribe el ingeniero Henry Madrigal y tiene que ver con una denuncia que había planteado un vecino de la Urbanización Valle Escondido, no sé si se recuerdan él indicaba que se estaba limitando la libertad de libre tránsito de él.

Don Henry en ese momento nos mandó un documento y nosotros acordamos lo siguiente, esto es lo que acordamos la primera vez que nos lo envió el ingeniero por unanimidad de ocho votos presentes se acuerda por lo tanto y en razón de la normativa aplicable se le solicita al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano que transcurridos los plazos indicados para que se realicen las subsanaciones supra indicadas dicho departamento indique a este Concejo Municipal si fueron corregidas todas las petitorias solicitadas de lo contrario se iniciará el procedimiento respectivo ante el Concejo Municipal para revocar el permiso otorgado mediante el acuerdo N° 316.

Okay, ese fue el acuerdo que tomamos, don Henry ahora nos manda un nuevo oficio porque ya fue a hacer la inspección y nos indica lo siguiente en conclusiones, en razón de una comprobada infracción a lo establecido en el artículo N° 3 así como un aparente incumplimiento de lo establecido en el artículo N° 9 ambos contenidos en el reglamento municipal para la regulación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, residenciales y urbanizaciones del cantón de Pococí, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la libertad de tránsito y según las potestades otorgadas al Concejo Municipal mediante el artículo N° 14 que le permite establecer medidas correctivas para los mecanismos de mecanismos de vigilancia aprobados.

Solicito se emita una prevención a la Asociación de vecinos del Residencial Valle Escondido Guápiles para que se cumpla con lo siguiente, se debe eliminar de manera inmediata cualquier tipo de mecanismo colocado que restrinja el tránsito peatonal sobre los accesos aceras facilitando el ingreso a cualquier usuario de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 3 del citado reglamento y dos aplicar correctamente lo indicado en el artículo N° 9 denominado condiciones de uso en cuanto a los dispositivos de acceso y que el mismo no venga en detrimento del libre tránsito vehicular o peatonal sin ningún tipo de restricción aplicando el protocolo de vigilancia respectivo utilizando para ello la bitácora con los datos respectivos, el plazo para el cumplimiento de las medid correctivas será de un mes

calendario de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 14 del citado reglamento momento en el cual se realizará una nueva inspección y se verificará que las acciones se ejecutaron correctamente.

Okay el ingeniero acá nos está indicando que solicitemos una o que emitamos nosotros una prevención a la Asociación de vecinos del Residencial Valle Escondido de Guápiles, siento yo que eso no nos corresponde a nosotros, no es competencia nuestra sin embargo, podemos tomar un acuerdo donde avalamos las recomendaciones que indica el ingeniero Madrigal en su oficio APDU-031-2025, si están de acuerdo sí, entonces favor levantar la mano los que estén de acuerdo nueve votos a favor de conformidad con lo expuesto en el oficio APDU-031-2025.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se avala las recomendaciones que indica el Ingeniero Henry Madrigal Calvo de conformidad con lo expuesto en el oficio APDU-031-2025.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 287

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-060-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JEICK HERRERA PÉREZ	GUÁPILES, 200 METROS NORTE DEL ANTIGUO PLANTEL DEL MOPT.	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-060-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 288

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-060-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 134

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JACQUELINE ALFARO TORRES	JIMENEZ, I KILÓMETROS NORTE DE LA ESCUELA DE ANITA GRANDE.	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-060-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 289

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-060-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ÁLVARO ASTÚA MADRIGAL	JIMÉNEZ, PLAZA GASTRONÓMICA AGUAS CLARAS, CONTIGUO A COSEVI.	CATEGORÍA B1/ BAR

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-060-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 290

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-060-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
YEIKEL FALLAS GARCÍA	LA COLONIA, 165 METROS NORTE DE LA ESCUELA DE CASCADAS.	CATEGORÍA D1/ MINISUPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-060-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 291

Se conoce nota suscrita por el licenciado Roberto Sossa Sandí, correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr, teléfono: 2223-65-33, dice:

OFICIO: ALE-PO-007-2025

Abogados

ALE-PO-007-2025

San José, 25 de Febrero de 2025

Señores

Concejo Municipal de Pococí.

Atención especial: Juan Mauricio Mora Cruz.

Presidente.

Estimados señores (as) regidores (as).

Habiendo contestado el Órgano Auditor Institucional sobre las consideraciones plasmadas en el aparte d) del informe de esta Asesoría Legal Externa número ALE-PO-001-2025 del pasado 21 de enero del corriente, sin que en sus apreciaciones se determine con claridad lo solicitado expresamente por vuestro Órgano Deliberante, es criterio del Suscrito que en aras de la celeridad del tema referido en el oficio que contiene la RH 3 relativa a la posible nulidad absoluta de actos administrativos de nombramientos cuestionados en dicha relación de hechos, no resulta por lo menos en este momento ni siquiera hacer referencia a la respuesta de marras, sino, por el contrario, proceder con lo reseñado por esta Asesoría Legal Externa en el oficio ALE-PO-001 supra indicado, tomando el acuerdo en concordancia con la relación de hechos que detalla el oficio de Auditoría denominado Relación de Hechos No. 003-2024, para lo cual deberá cumplirse con lo indicado en el aparte a) de dicho criterio legal, que a la letra indica:

" a) Que el Concejo proceda a la apertura de un procedimiento ordinario administrativo, de conformidad con las disposiciones del artículo 308 ss y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procediendo al nombramiento del órgano director que instruya el mismo con respeto al Debido Proceso y Derecho de Defensa de todos aquellos que pudieren verse perjudicados con la declaratoria de nulidad en sede administrativa de actos declaratorios de derechos. Lo anterior por tratarse de hechos que conforme se detalla en el informe de auditoría

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr

Abogados

aquí relacionado resultan ser vicios evidentes y manifiestos, lo que concuerda con la excepción plasmada en el numeral 173 de la citada Ley General.

Reiteramos que la aprobación del inicio de un procedimiento administrativo ordinario en los términos aquí descritos resulta ser indispensable para que la administración tenga claro y valore si el acto que se pretende anular tiene vicios de nulidad absoluta evidente y manifiesta como lo reseña el oficio de Auditoría en su relación de hechos.

Quedo a la orden para cualquier aclaración sobre el particular, dejando de manifiesto que reiteramos en un todo lo indicado en el oficio ALE-PO-001 aquí relacionado, por considerar que en el se plasman todos y cada uno de los elementos propios sobre el tema.

De Uds con toda consideración y respeto

Lic. Roberto Sossa S.
Asesor Legal Externo
Consorcio Jurídico de CR S&S S.A.

c: arch.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos el oficio ALE-PO-007-2025 que suscribe el licenciado Roberto Sossa y tiene que ver con la relación de hechos número tres relativa a la posible nulidad absoluta de actos administrativos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación la recomendación del licenciado es que en este momento que es el idóneo debemos de conformar un órgano director para que investigue esta relación de hechos, voy a someter a votación para que la señora secretaria Doña Magaly forme parte de ese órgano director y aprovechando que don Manuel está por acá, yo creo que de una vez podría indicarnos si puede de delegar al licenciado Christian Córdoba en ese órgano director de una vez?, sí ok los que estén de acuerdo entonces favor levantar la mano nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma el órgano director integrado por la secretaria del Concejo Municipal la licenciada Magaly Venegas Vargas y el abogado de Asesoría Jurídica de la Alcaldía el licenciado Christian Córdoba Oviedo para que investiguen la relación de hechos número tres, relativa a la posible nulidad absoluta de actos administrativos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 292

Se conoce nota suscrita por la MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, correo electrónico: DRE.Guapiles@mep.go.cr, teléfono: 2710-90-39, dice:

OFICIO: DVM-PIRC-DREG-036-2025
ASUNTO: LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles

25 de febrero del 2025.
DVM-PIRC-DREG-036-2025.

Para: Concejo Municipal de Pococí.

La suscrita MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo en mi calidad de Directora Regional de Educación Guápiles, procedo a remitir la Ley de Juntas de Educación. Y procedo a consultarles por este medio, por favor me indiquen; cual será el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal, en la aplicación del debido proceso de investigación según lo indica esta ley en su artículo 22.

El cual se transcribe literalmente.

"Articulo 22. Procedimiento debido proceso de investigación. Los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de territorios indígenas; elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicaciones de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso y lo comunicarán a la comunidad y al director Regional de Educación. Cuando la resolución así lo indique, deberán remover a las personas miembros de las juntas de educación".

Así las cosas, en espera de prontas respuestas se suscribe.

MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo
Directora Regional Guápiles

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES · MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA · OFICINA DE DIRECCIÓN

Diario Oficial LA GACETA Costa Rica

190 Años Benemérita Imprenta Nacional Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 19 de febrero del 2025

AÑO CXLVII | Nº 33 | 104 páginas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 143

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
Proyectos	6
Acuerdos	16
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	16
DOCUMENTOS VARIOS	17
PODER JUDICIAL	
Avisos	47
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	48
CONTRATACIÓN PÚBLICA	49
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	49
AVISOS	73
NOTIFICACIONES	101

El Alcance Nº 22, a La Gaceta Nº 32; Año CXLVII, se publicó el martes 18 de febrero del 2025.

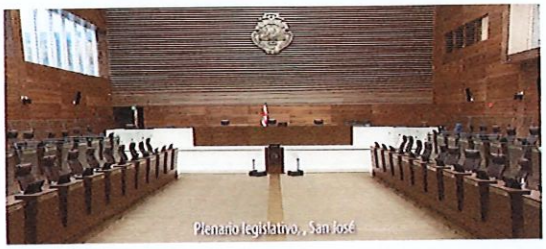
Plenario legislativo., San José

PODER LEGISLATIVO

LEYES

10631

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 1-Objetivo

Las juntas de educación tendrán como objetivo coadyuvar con la administración general de los centros educativos públicos. Estos fungirán como organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con la persona administradora del centro educativo (director o directora), el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades del centro educativo.

ARTÍCULO 2- Naturaleza

Las juntas de educación son entes auxiliares de la Administración Pública con personería jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Cada centro educativo tendrá una junta de educación sin distinción entre los tipos de ofertas educativas.

En adelante, en todo cuerpo normativo en el que se haga referencia a juntas de educación y juntas administrativas se entenderá como junta de educación.

ARTÍCULO 3- Responsabilidades

Las juntas de educación son entidades de derecho público y sus actuaciones deberán apegarse al bloque de legalidad. Estos entes están destinados a cumplir con los propósitos de la presente ley y realizar las operaciones prescritas en ella.

ARTÍCULO 4- Fines

En tanto entes auxiliares de la administración pública, las juntas de educación tienen como fin general el coadyuvar a la administración del centro educativo a garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones adecuadas. Además, velarán por la buena marcha de los centros educativos y procurarán la integración con la comunidad de los centros educativos.

CAPÍTULO II
Integración

ARTÍCULO 5- Integración

Las juntas estarán integradas por cinco miembros. Estos miembros serán nombrados por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena con base en las ternas remitidas por los centros educativos. Los miembros de las juntas desempeñarán sus cargos *ad honorem*.

ARTÍCULO 6-Requisitos de los integrantes de las juntas

Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

a) Ser mayor de edad.

b) Saber leer y escribir.

c) No tener antecedentes penales.

d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.

e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.

f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 144

En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento

Los miembros de las juntas no podrán:

a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.

b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.

c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 8- Representante legal

La persona que ocupe el cargo de presidencia de una junta de educación será la representante legal, judicial y extrajudicialmente, y los contratos que celebre y actos en que intervenga a nombre de la junta serán válidos bajo su personal responsabilidad.

CAPÍTULO III
Funciones de las juntas de educación
y juntas administrativas

ARTÍCULO 9- Planificación

La formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo, tanto en aspectos de orden técnico como administrativo, es responsabilidad de la persona administradora del centro educativo, quien debe velar por que se incorporen las prioridades de las políticas educativas y las necesidades más urgentes de la población estudiantil y de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10- Funciones

Las juntas de educación tendrán las siguientes funciones:

a) Ejecutar el PAT presentado por la persona administradora del centro educativo y las prioridades establecidas.

b) Formular anualmente el presupuesto del centro educativo, utilizando como insumo las prioridades establecidas en el PAT remitido por la persona administradora del centro educativo.

c) Velar por el desarrollo y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura del plantel educativo. Entiéndase como obras menores de mantenimiento de la infraestructura educativa.

d) Mantener al día sus libros contables, por medio del tesorero contador.

e) Rendir cuentas de su actividad financiero-contable a la comunidad educativa anualmente.

f) Remitir los informes y documentos solicitados por el Ministerio de Educación Pública en tiempo y forma adecuadas.

g) Denunciar cualquier manejo inconveniente del centro educativo y sus recursos ante las autoridades competentes.

h) Gestionar los servicios de comedores escolares y transporte estudiantil, de conformidad con los lineamientos y políticas que al efecto establezca el Ministerio de Educación Pública.

i) Realizar todas las compras del centro educativo en apego a los procedimientos de contratación de acuerdo con la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021

j) Mantener al día la vigencia de la personería jurídica.

k) Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento.

l) Gestionar el suministro de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del centro educativo, tanto a nivel administrativo como académico.

m)Autorizar en periodos no lectivos el uso de las instalaciones del centro educativo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros, siempre y cuando no se afecte el funcionamiento del centro educativo y sus actividades extracurriculares.

n) Alquilar los espacios dentro del predio educativo que se requieran para atender las necesidades de la comunidad educativa, según la naturaleza del centro educativo, incluida la concesión de la soda, los centros de fotocopiado y librería, siempre y cuando no comprometa el funcionamiento normal del centro educativo y previa coordinación con la administración del centro educativo, tomando en cuenta lo que establece la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, para los efectos.

ñ) Desarrollar con otras juntas, programas, proyectos y actividades de interés común para los centros educativos que representan; de manera que se apoyen entre sí y se reproduzcan las buenas prácticas administrativas y el intercambio de experiencias exitosas.

o) Apoyar su gestión en otros organismos tales como el patronato escolar para el desarrollo de programas, proyectos y acciones para el mejoramiento de las condiciones generales del centro educativo y el bienestar estudiantil.

p) Asistir a las convocatorias para participar en procesos de capacitación, inducción y actividades para el mejoramiento de su capacidad de gestión, al ser una responsabilidad por administrar recursos públicos.

q) Remitir al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, para su aprobación, el presupuesto anual del centro educativo y los presupuestos extraordinarios, así como las correspondientes modificaciones presupuestarias.

r) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la Dirección de Infraestructura Educativa.

s) Presentar ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, así como al administrador del centro educativo, informes sobre la ejecución presupuestaria y los estados financieros contables que sean requeridos, según las normas contables vigentes y atendiendo los lineamientos que emita el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública para asegurar el control y monitoreo del uso de los recursos públicos. El Ministerio de Educación Pública podrá establecer mecanismos de coordinación con el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica para apoyar la emisión de estos lineamientos.

t) Asumir la administración del centro educativo durante los períodos de vacaciones, feriados y fines de semana, coordinando previamente con la administración del centro educativo lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

Nombramiento de las juntas de educación

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento

La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

ARTÍCULO 12- Juntas para la atención de varios centros educativos

Corresponde a la dirección regional de educación proponer la conformación de juntas para la atención de varios centros educativos como los unidocentes, de acuerdo con lo que dicte el reglamento a la presente ley. En aquellos casos en que la comunidad educativa no cuente con propuestas dentro de su adscripción, podrá incluir miembros de otras comunidades; estos últimos deberán ser parte del cantón al que pertenece el centro educativo.

ARTÍCULO 13- Excepciones

El nombramiento de las juntas de educación localizadas en los territorios indígenas reconocidos será integrado por personas indígenas únicamente; además, no deberán cumplir con las incompatibilidades indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 7 de la presente ley.

En el caso de las escuelas unidocentes que tengan su propia junta no deberán cumplir con las incompatibilidades indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 7 de la presente ley.

Queda exento de la aplicación de esta ley el Colegio de San Luis Gonzaga.

ARTÍCULO 14- Plazo del nombramiento

Los miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo adicional, ya sea de manera individual o en pleno.

En caso de renuncias o muerte, la persona que sustituye será nombrada por el periodo restante.

ARTÍCULO 15- Cargos

Las juntas de educación estarán integradas por cinco personas

a) Presidencia

b) Vicepresidencia

c) Secretaría

d) Vocalía I

e) Vocalía II

En la primera sesión posterior a su designación y juramentación, la junta de educación, mediante votación secreta de sus integrantes, designará los cargos entre las personas electas

La persona administradora del centro educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, de la dirección regional de educación correspondiente, el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 16- Sustitución de miembros de la junta

Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir de manera permanente un miembro de la junta que no hubiera cumplido la totalidad de su periodo, la primera vocalía o la segunda vocalía, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el periodo restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de la presidencia, quien, en su ausencia temporal o permanente, será sustituido por la vicepresidencia en ejercicio, en cuyo caso una vocalía ocupará el cargo de vicepresidencia.

Cuando alguna de las vocalías, o ambas, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la junta, se realizará el nombramiento en la manera que se estipula en esta ley por el tiempo restante. Cuando haya renuncia o muerte, ante el nuevo nombramiento, la junta de educación debe resolver si desean continuar en los puestos asignados o hacer una nueva distribución de puestos.

ARTÍCULO 17- Libre participación

Cualquier persona ciudadana o persona extranjera con residencia legal en el país interesada en participar de una junta de educación podrá postular su nombre ante el centro educativo respectivo, cumpliendo con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 18- La dirección del centro educativo

La persona administradora del centro educativo o de los centros educativos que ejerza la dirección del o los mismos, participará de todas las sesiones de la junta de educación con voz, pero sin voto. Cuando se trate de juntas que atiendan varios centros educativos, los administradores podrán nombrar un representante de entre ellos por periodos de 12 meses, el cual será rotativo, teniendo la obligación de informar a los demás centros educativos acerca de los acuerdos. El hecho de que los administradores de los centros educativos designen a alguno de ellos como representante de los demás, no impide a los demás directores también participar con voz en las sesiones de la junta, ni les releva de sus responsabilidades relacionadas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 146

ARTÍCULO 19- Sesiones

Las juntas se reunirán ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo solicite la presidencia o tres de sus miembros, de manera presencial o virtual. El cuórum para que pueda sesionar válidamente la junta será de tres miembros. Entendiendo que la junta mantiene el cuórum estructural, o sea, que esté constituida por sus cinco miembros nombrados y juramentados por el concejo municipal.

Todos los acuerdos de la junta serán adoptados por mayoría absoluta del total de los miembros; sin embargo, para que estos acuerdos puedan quedar en firme en la misma sesión se requiere la votación a favor de cuatro de sus miembros, lo cual constituye la mayoría calificada; de lo contrario tendrán firmeza hasta la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria mediante la aprobación del acta correspondiente. De cada sesión se levantará un acta, que podrá ser elaborada digitalmente y que contendrá al menos: la indicación de las personas asistentes, número de acta, hora de inicio, lugar en donde se realiza la reunión y la agenda tratada, así como los acuerdos adoptados y el resultado de la correspondiente votación. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria.

Las juntas de educación y juntas administrativas están exentas de cumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, en cuanto a la grabación en audio y video de sus reuniones y la transcripción íntegra de la reunión en el acta.

CAPÍTULO V

Procedimiento y causales de remoción

ARTÍCULO 20- Remoción

Los miembros de las juntas podrán ser removidos por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas respectivo, cuando medie justa causa.

Se considera justa causa:

a) Cuando, sin previa justificación a la junta, dejen de asistir a tres sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

b) Cuando incumplan, descuiden o muestren desinterés en sus funciones y responsabilidades.

c) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

d) Una sentencia penal en firme, relacionada o no con el cargo que ocupa en la junta de educación.

e) El uso indebido o en provecho propio de las instalaciones o bienes de la institución educativa.

f) Las faltas al deber de probidad.

g) Las conductas tipificadas en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004, o en la legislación penal.

ARTÍCULO 21- Denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.

ARTÍCULO 22-Procedimiento debido proceso de investigación

Los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas, elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso, y lo comunicarán a la comunidad y al director regional de educación

Cuando la resolución del debido proceso así lo indique, deberán remover a las personas miembros de las juntas de educación.

ARTÍCULO 23- Clasificación de las faltas

Para la sanción, luego de la realización del debido proceso, los concejos municipales y los consejos locales de educación indígena (CLEI) deberán considerar la siguiente clasificación de las faltas:

1- Leves: implicarán una sanción de suspensión temporal en el cargo hasta por tres meses, siendo sustituido de manera inmediata por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas.

2- Graves: implicarán la destitución.

3- Muy graves: implicarán siempre la destitución y el traslado del expediente al Ministerio Público.

CAPÍTULO VI

Funcionamiento y fiscalización

ARTÍCULO 24- Presupuesto

La distribución e inversión de los recursos correspondientes a las juntas de educación se hará de conformidad con la normativa que da sustento a las diferentes fuentes de financiamiento y la planificación estratégica institucional

ARTÍCULO 25- Fuentes de financiamiento

Las juntas están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio de la ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente y otras fuentes de recursos, con el fin de garantizar que estos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Adicionalmente, las juntas de educación serán dotadas con recursos provenientes o de las municipalidades, de las instituciones autónomas y otras de carácter especial. También podrán recibir donaciones de instituciones públicas y empresas privadas.

ARTÍCULO 26- Exención de impuestos

Las juntas de educación están exentas del pago de todo impuesto nacional y municipal, incluyendo servicios y tasas, y sus bienes destinados al cumplimiento de finalidades educativas serán inembargables.

ARTÍCULO 27- Fiscalización

En tanto administradoras de recursos públicos las juntas de educación estarán sujetas a la fiscalización ordinaria y extraordinaria del Ministerio de Educación Pública, la municipalidad competente y de cualquier otra entidad de la que reciban recursos públicos, así como de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

ARTÍCULO 28- Capacitación

El Ministerio de Educación Pública coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje un programa de capacitación continua a las personas integrantes de las juntas de educación acerca de los aspectos financieros, administrativos y contables objeto de su labor.

ADITORIA MUNICIPAL POCOCI 147

ARTÍCULO 29- Tesorero contador

Cada junta de educación deberá contratar los servicios de una persona tesorera contadora, por medio del pago de honorarios por servicios profesionales. Este deberá ser un profesional inscrito ante el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

Los servicios que se contraten deberán incluir todas las actividades necesarias para registrar, aplicar, analizar e interpretar la información contable financiera según fuente de recursos, que le permita a la junta la toma de decisiones y, a su vez, la presentación parcial o total de los estados financieros de un período económico, bajo las normas o principios contables establecidos en las normas de contabilidad vigentes y según los lineamientos técnicos que para tales efectos establezca el Ministerio de Educación Pública a través de su dependencia pertinente en materia de control financiero de los recursos públicos que transfiere.

Cuando la junta lo requiera, podrá solicitar a la persona tesorera contadora la participación en las sesiones, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 30- Personal

Toda contratación que dé origen a una relación obrero-patronal entre las juntas y terceras personas deberá respetar los derechos laborales consagrados en la legislación vigente.

El irrespeto a los derechos de las personas trabajadoras será causal de remoción de las personas integrantes de las juntas de educación.

ARTÍCULO 31- Sesiones

Las sesiones de las juntas de educación serán privadas. Cualquier ciudadano o ciudadana, o grupo de ciudadanos, podrá hacer llegar a la junta propuestas para ser sometidas a su consideración. Las actas de las juntas serán públicas. La dirección del centro educativo dispondrá una copia del acta de cada sesión para consulta de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 32- Solicitud de información

Toda gestión o solicitud de información presentada ante las juntas de educación deberá ser resuelta de conformidad con las normas que regulan el derecho de petición de conformidad con la Ley 9097, Regulación del Derecho de Petición, de 26 de octubre de 2012. Además, estas solicitudes deben apegarse a lo que indica la Ley 8220, Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002.

ARTÍCULO 33- Informes

El Ministerio de Educación Pública, las direcciones regionales de educación, los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas deberán solicitar informes de gestión anuales a las juntas de educación. Al tiempo que las personas integrantes de estos concejos podrán participar, cuando lo estimen pertinente, en las sesiones de las juntas de educación con voz y sin voto.

ARTÍCULO 34- Bienes inmuebles

Las juntas de educación no podrán vender, donar o segregar los terrenos donde está el centro educativo, si no media autorización por parte de la máxima autoridad del Ministerio de Educación Pública.

CAPÍTULO VIII

Derogatorias, reformas, adiciones de otras leyes y disposiciones transitorias

ARTÍCULO 35- Derogaciones a la Ley 181, Código de Educación, de 18 de agosto de 1944

Se derogan los artículos 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y del 402 al 413 de la Ley 181, Código de Educación, de 18 de agosto de 1944.

ARTÍCULO 36- Derogaciones a la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957

Se derogan los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley en los 12 meses posteriores a su entrada en vigencia.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Educación Pública deberá realizar una revisión de los lineamientos, procedimientos y trámites que son solicitados por las direcciones regionales de educación a las juntas de educación, al menos una vez al año, para propiciar la estandarización y digitalización de los procesos.

Rige a partir de su publicación

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez

Presidente

Carlos Felipe García Molina — **Primer secretario**

Luz Mary Alpízar Loaiza — **Primer prosecretaria**

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro.—1 vez.—Exonerado.—(L10631 - IN2025925727).

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, EN ARAS DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF, LEY NO. 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974

Expediente N.° 24.790

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), fue creado mediante Ley N.° 5662 de diciembre de 1974, con la finalidad de financiar programas y servicios a las instituciones del Estado, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esto es para ustedes la comisión de nombramientos de Juntas de Educación, lo envía la máster Ana Cecilia Domian Asenjo directora regional Guápiles e indica lo siguiente la suscrita en calidad de Directora Regional de Educación Guápiles procedo a remitir la ley de Juntas de Educación y procedo a consultarles por este medio por favor me indiquen, ¿cuál será el procedimiento que seguirá el Concejo municipal en la aplicación del debido proceso de investigación según lo indicado en esta ley en su artículo N°22?.

¿Qué es lo que dice el artículo N° 22?

Lo siguiente procedimiento debido proceso de investigación los Concejos Municipales y el Concejo local de Educación indígena, (CLEI) de territorios indígenas; elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicaciones de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso y lo comunicarán a la comunidad y al director Regional de Educación cuando la resolución así lo indique, deberán remover a las personas miembros de las juntas de Educación.

Ese artículo si variaba en bastante, entonces aquí se los traslado a ustedes para que le contesten a doña Cecilia Domian porque hay que establecer el procedimiento no solo para el nombramiento de las juntas sino también para el procedimiento de investigación cuando hay denuncias se la Comisión Especial de Juntas de Educación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 293

Se conoce invitación suscrita por la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, Pococí, correo electrónico: adultomayorcariari@hotmail.com, teléfono: 2767-86-37, dice:

Nota de Secretaría: El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal procede a leer el documento, mismo que se inserta.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante Eva, tiene la palabra.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias señor presidente, muy buenas tardes nuevamente a todos es un placer invitarlos, ahí viene la invitación de parte de la administradora Joseline Venegas pero Junta Directiva de la Asociación de Adultos mayor y todo es equipo Sería un honor contar con este honorable Concejo todos están invitados, ahí nada más me dicen cuántos van a llegar.

Decirles que este es un proyecto hermoso y que el cantón de Pococí escuchen es un proyecto que viene a cambiar la vida a muchos adultos mayores y agradecerle a doña Mary Munive la vicepresidente República, a doña Yolanda presidenta de CONAPAM, la presidenta ejecutiva de CONAPAM y a todo su equipo que han pensado y han vuelto los ojos en esta provincia de Limón, el sábado se va a inaugurar Cahuita, se va a inaugurar Limón y Cariari, es un honor para todos que Cariari pertenece a este hermoso cantón de Pococí.

Decirles que de verdad nosotros los que estamos ahí como Junta Directiva y toda la organización, agradecerle a este Concejo y Concejos anteriores, don Manuel se a acordar cuando primera vez fue Alcalde que yo era regidora suplente ya hace muchos años cuando comenzó este proyecto, este proyecto hace más de 20 años que comenzamos con dos adultos mayores en el hogar y ahora es uno los hogares y me tiembla la voz porque los que saben yo amo este proyecto y todos los que han estado a la par mía saben que yo lo amo y es un hogar uno de los mejores de Costa Rica, no porque lo diga la organización sino porque así lo dicen y uno de los más grandes donde se manejan 110 personas que viven ahí en el hogar, 300 adultos mayores de red de cuido que gracias al programa de CONAPAM se les da alguna alimentación, alguna ayuda y ahora viene este proyecto un plan piloto agradecerlo nuevamente a doña Yolanda la directora ejecutiva CONAPAM que volteó los ojos a esta provincia de Limón, porque como les digo gracias a ellos y a toda la organización se va a abrir Cahuita, se va a abrir limón y Cariari que amamos tanto.

Gracias compañeros de verdad que me tiembla la voz y espero verlos a todos porque de una u otra manera todos han estado ahí y esos adultos mayores merecen que nosotros estemos ahí, va haber bastantes adultos creo que ese día el sábado vamos a hacer historia es el primero en el cantón de Pococí el primer

centro diurno que ahora se llaman CECUIDAM donde ellos van a estar de las 6:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde, van a tener seis comiditas diarias, van a tener terapia física, psicología y van a tener enfermería, médico van a estar bien cuidados y también invitar a las personas del cantón de Pococí que si alguno quisiera que participe algún adulto mayor pueden llamar a al 2767-09-30 donde es la oficina red de cuido, donde está la trabajadora social sabemos que tienen que hacerse los estudios con SINERUBE que no todos pueden ingresar pero se hace el estudio el que califica ese adulto mayor que está en pobreza o pobreza extrema va a ingresar a este proyecto.

Entonces, compañeros deben de sentirse felices pienso que todos se sienten contentos así como mi corazón se me hace pequeño y me siento feliz por el de Cahuita y por Limón pero lógicamente me siento feliz por el cantón de Pococí y decirles compañeros que sigamos, yo quisiera que nosotros hiciéramos un centro diurno en cada en cada Distrito, hagamos el proyecto, cuánto se necesita en la Rita un centro diurno en Jiménez, en Roxana, allá en las barras, yo creo que nosotros tenemos que preocuparnos mucho por los caminos que en realidad y los puentes y alcantarillas pero tenemos que preocuparnos también por esa parte humana, voltear los ojos a esa parte humana y decirles compañeros que de verdad me siento muy feliz y los quiero ver ahí el sábado para que todos seamos felices, porque eso no es un proyecto doña Eva es un proyecto de Dios, que Dios volteó los ojos y un proyecto de doña Yolanda y todas las personas y los adultos mayores van a ser muy felices, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Entonces es este sábado 2:00 de la tarde verdad? ¿en dónde?

Reg. Eva Torres Marín

Sí, este sábado a las 2:00 de la tarde en las instalaciones del hogar, ahí se partió como dicen el hogar en dos, una parte de que están los que viven ahí que se llaman ahora, ya no se llama hogar de ancianos, se llaman Hogares de larga estancia de Adultos Mayores y ahora los de CECUIDAM está en la otra parte del hogar que es un salón grande donde hemos habilitado ahí para que ellos estén, pero es en el mismo hogar.

¿Yo creo que la mayoría de las personas con conocen verdad? Y si no les paso la ubicación, los espero a todos señores síndicos, señores regidores, a todos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidora

----------UL----------

ACUERDO N° 294

Se conoce nota suscrita por el señor Rafael Jiménez Jiménez, Presidente Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, correo: cementerio.guapiles@gmail.com / teléfono: 2710-04-96, dice:

OFICIO: JACG-63-2024
Asunto: Solicitud al Concejo para que inicien el proceso de selección de nuevos integrantes para los cargos de vocales 2 y 3 y el fiscal, así como el nombramiento de un fiscal, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente.

Fecha y hora: 12-12-2024 11:33 am

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com

Guápiles, 10 de diciembre del 2024

JACG-63-2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí. -

Junta Administrativa Cementerio Guápiles Cédula Jurídica 3-007110502

Estimados miembros del Concejo Municipal de Pococí,

Me dirijo a ustedes en calidad de presidente de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles, con el propósito de plantear una preocupación relevante respecto a la composición de la Junta Administrativa Municipal de Pococí.

Como seguramente estarán al tanto, la Junta Administrativa ha experimentado una serie de cambios significativos en su composición en los últimos meses. Lamentablemente, dos de los integrantes han decidido renunciar a sus cargos, el señor Maikol Ramírez Flores, portador de cédula 701290940, y la señora Jacqueline Rojas Cubillo portadora de cédula 701490360.

En este sentido, es importante destacar que los puestos que están vacantes son los de los vocales 2 y 3, lo cual representa un desafío significativo para la operatividad y eficacia de la Junta Administrativa. La falta de miembros comprometidos y capacitados puede obstaculizar el desarrollo de proyectos y la toma de decisiones que son esenciales para el buen funcionamiento del Cementerio Municipal.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento del Cementerio Municipal de Guápiles, es necesario nombrar un fiscal para la Junta Administrativa. Este cargo es de vital importancia para garantizar la transparencia y la correcta gestión de los recursos relacionados con la administración del Cementerio Municipal.

Por lo tanto, en nombre de la Junta Administrativa, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Pococí que considere iniciar el proceso de selección de nuevos integrantes para los cargos de vocales 2 y 3, así como el nombramiento de un fiscal, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente.

Es imperativo contar con personas comprometidas, capacitadas y responsables para garantizar el progreso y el bienestar de nuestro municipio. Actualmente, la Junta Administrativa no tiene candidatos propuestos para dichos puestos.

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com

Adjunto las renuncias de los miembros anteriores para su consideración.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir.

Con toda consideración y estima,

Junta Administrativa Cementerio Guápiles Cédula Jurídica 3-007116602

Rafael Jiménez Jiménez
Presidente Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com

Limón, Pococí, Guápiles 25 noviembre del 2024.

Junta administrativa del cementerio de Guápiles.

Cc. Consejo municipal de Pococí.

Por ese medio les saludo y a la vez les indico mi renuncia irrevocable a la junta administrativa del cementerio de Guápiles, solicitándoles que se realice una auditoría a las finanzas del cementerio (revisar el salario de los tres colaboradores para verificar si que les está pagando según los contratos firmados, el gasto de gasolina, analizar que los colaboradores pasen a ser planilla de la municipalidad ya que por los pocos ingresos de dinero en unos meses ya no quedara ni para los gastos básicos) muchas gracias por la confianza depositada en mi persona.

Atte. Dr. Maikol Ramírez Fallas
Ced: 0123 0240 [illegible]
Tel 4000 5[illegible]

25 NOV 2024

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com

Guápiles, 19 de noviembre del 2024

Señores:

Junta Administrativa del Cementerio Municipal Guápiles.

Consejo Municipal de Pococí.

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Jacqueline Rojas Cubillo, cédula de identidad número 701490360, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para presentar formalmente mi renuncia y retiro de la Junta Administrativa del Cementerio. Por motivos personales y de fuerza mayor, me veo en la imposibilidad de continuar apoyándoles en las funciones asignadas.

Agradezco sinceramente la oportunidad y la confianza brindada durante el tiempo que he formado parte de esta Junta. Ha sido un honor colaborar con ustedes.

Atentamente,

Jacqueline Rojas Cubillo Cédula
701490360

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos aquí una solicitud por parte de la Junta del Cementerio Guápiles que se nos había quedado por ahí, a principios de enero habían solicitado el nombramiento de algunos miembros de la junta que falta, nos pedían el nombramiento de tres miembros, ahora sería un cuarto porque don Carlos Méndez falleció en estos días.

Entonces serían cuatro, serían tres vocales y un fiscal si no me equivoco, entonces sería solicitar al departamento de prensa que inicie con el proceso de selección y que haga la publicación en redes sociales para recibir currículum con los mismos plazos y condiciones que se establecieron en el proceso de selección anterior, los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicite al Departamento de Prensa que inicie con el proceso de selección y haga la publicación en redes sociales para recibir currículum con los mismos plazos y condiciones que se establecieron en el proceso de selección anterior, para ser miembro de la Junta del Cementerio Guápiles.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 295

Se conoce nota suscrita por el ingeniero Esteban Jarquín Vargas, Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1, Guápiles /Gerencia de Conservación de Vías y puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, correo electrónico: esteban.jarquín@conavi.go.cr, teléfono: 8342-73-22, dice:

OFICIO: CARTA-CONAVI-DRHA-02-2025-0068 (0659)
ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO SMP-118-2025, EL CUAL CONSULTA POR EL MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ, ZONA 5 – 1 GUÁPILES.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Guápiles, 25 de febrero de 2025
CARTA-CONAVI- DRHA-02-2025-0068 (0659)

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí
secretariaconcejo@munipococi.go.cr
Tel: 27111227

REFERENCIA: Atención al oficio N° SMP-118-2025, el cual consulta por el mantenimiento de las Rutas Nacionales del cantón de Pococí, zona 5-1 Guápiles.

Estimada señora:

En atención al oficio en referencia, el cual a su vez consulta por el mantenimiento las Rutas Nacionales del cantón de Pococí, por este medio se procede a informar lo siguiente:

Actualmente se tiene en programación la atención de las rutas de la red vial asfaltada mediante la figura contractual N° 2022CD-000145-0006000001, con obras de bacheo, atención del puente sobre el Río Guápiles (al cual se le ha realizado obras de escolleras, atención de los bastiones, bacheo, limpieza, conformación de cunetas, sistema de estabilización, entre otros) y chapea las cuales se realizarán en el presente trimestre dentro de los alcances de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Atentamente,

ESTEBAN JOSE JARQUIN VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1139-0781.
Fecha declarada: 25/02/2025 01:53:53 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Esteban Jarquín Vargas
Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1, Guápiles
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
CONAVI

ADRIAN SANCHEZ MORA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0359-0361.
Fecha declarada: 26/02/2025 01:46:50 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Adrián Sánchez Mora
Director Región Huetar Atlántica
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
CONAVI

c. Archivo / Copiador.
Ing. Pablo Camacho Salazar. Viceministro de Transportes.
Ing. Mauricio Sojo Quesada. Director Ejecutivo. CONAVI.
Ing. Jasón Pérez Anchía. Gerente. Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Ing. Carlos Rivera Umaña. Administrador Vial Zona 5-1. IRSSA
EJV/ASM

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos aquí un oficio respuesta por parte del ingeniero Esteban Jarquín Vargas de la Gerencia de Conservación de Vías y puentes de CONAVI y tiene que ver con el oficio SMP-118-2025, en el cual consultamos por el mantenimiento de las rutas nacionales del cantón de Pococí, nos indica lo siguiente el ingeniero Jarquín actualmente se tiene en programación la atención de las rutas de la red vial asfaltada mediante la figura contractual 2022CD (contratación directa) 000145 con obras de bacheo, atención del puente sobre el río Guápiles (al cual se le ha realizado obras de escolleras, atención de los bastiones, bacheo, limpieza, conformación de cunetas, sistema de estabilización, entre otros) y chapea las cuales se realizaron en el presente trimestre dentro los alcances de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Bueno entonces, según esto hay una figura contractual abierta es una contratación directa donde incluye obras de bacheo es prácticamente lo que nos está diciendo, bueno aquí está la moción que nosotros habíamos presentado por esta moción viene esta respuesta y creo que bueno aquí no le hablamos específicamente de ningún lugar en particular hablamos del mejoramiento y rehabilitación de la red nacional del cantón.

Entonces, yo creo que cuando mandamos este tipo de mociones nos hace falta como ponerle nombres y apellidos aquí nos van nos dicen esto, pero cuándo lo van a atender, bueno de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 296

Se conoce nota suscrita por el ingeniero Esteban Jarquín Vargas, Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1, Guápiles /Gerencia de Conservación de Vías y puentes del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, correo electrónico: esteban.jarquín@conavi.go.cr, teléfono: 8342-73-22, dice:

OFICIO: CARTA-CONAVI-DRHA-02-2025-0067 (0659)
ASUNTO: ATENCIÓN EL OFICIO N° SMP-55-2025, EL CUAL CONSULTA POR UN HUECO QUE SE FORMÓ EN EL CENTRO DE CARIARI FRENTE AL BANCO COSTA RICA EN LA RUTA NACIONAL N° 247, ZONA 5 – 1.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Guápiles, 25 de febrero de 2025
CARTA-CONAVI- DRHA-02-2025-0067 (0659)

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí
secretariaconcejo@munipococi.go.cr
Tel: 27111227

REFERENCIA: Atención al oficio N° SMP-55-2025, el cual consulta por un hueco que se formó en el Centro de Cariari frente al Banco de Costa Rica en la Ruta Nacional N° 247, zona 5-1.

Estimada señora:

En atención al oficio en referencia, el cual a su vez consulta por un defecto en la superficie de ruede frente al Banco Nacional de Costa Rica, en la Ruta Nacional N° 247, por este medio se procede a indicar lo siguiente:

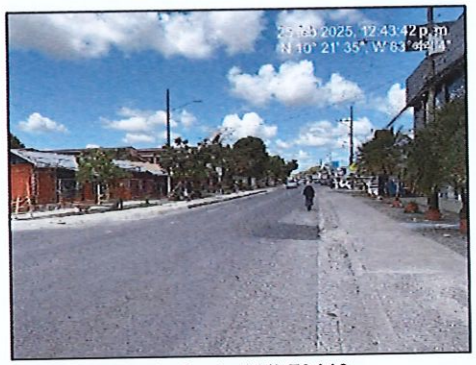

Fotografía N° 1 y 2. Bacheo en la RN 247 Sección de Control N° 70440.

Dicha situación ya ha sido subsanada mediante obras de bacheo, tal como se muestra en la fotografía N° 1 y 2.

Atentamente,

Guápiles, 25 de febrero de 2025
CARTA-CONAVI- DRHA-02-2025-0067 (0659)
Página 2

ESTEBAN JOSE JARQUIN VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1139-0781.
Fecha declarada: 25/02/2025 01:28:59 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Esteban Jarquín Vargas
Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1, Guápiles
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
CONAVI

ADRIAN SANCHEZ MORA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0359-0361.
Fecha declarada: 26/02/2025 01:46:06 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Adrián Sánchez Mora
Director Región Huetar Atlántica
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
CONAVI

c. Archivo / Copiador.
Ing. Pablo Camacho Salazar. Viceministro de Transportes.
Ing. Mauricio Sojo Quesada. Director Ejecutivo. CONAVI.
Ing. Jasón Pérez Anchía. Gerente. Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Ing. Carlos Rivera Umaña. Administrador Vial Zona 5-1. IRSSA
EJV/ASM

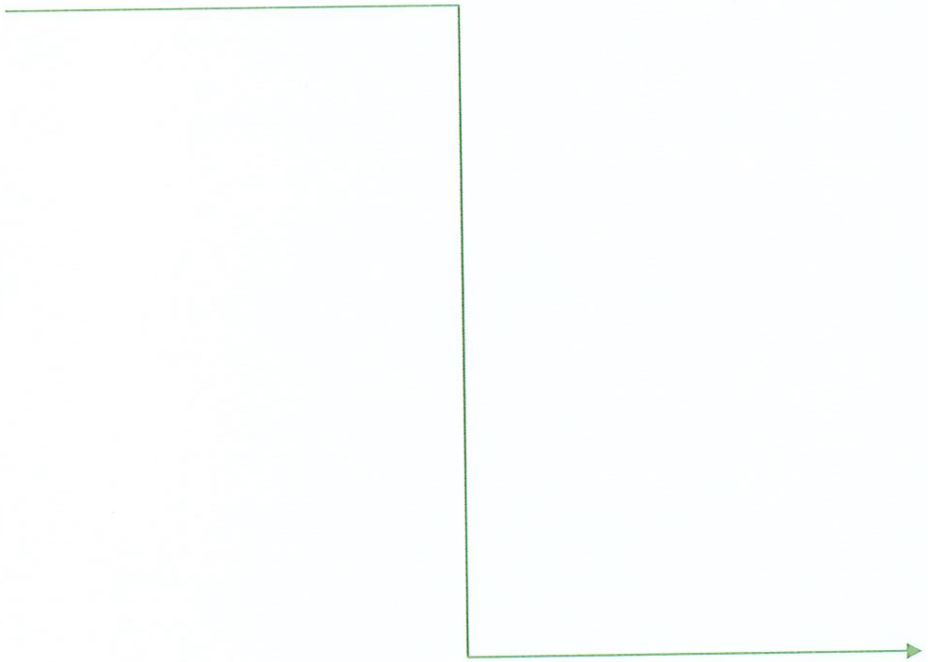

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por aquí tenemos otra donde yo creo que sí hicimos referencia al problema y es la que estaba al frente del Banco Nacional en Cariari, contesta en este caso el ingeniero Adrián Sánchez Mora, igual de la gerencia de conservación y vías de y puentes en atención al oficio en referencia el cual a su vez consulta por un defecto en la superficie de ruedo frente al Banco Nacional de Costa Rica en la ruta nacional 247, por este medio se procede indicar lo siguiente dicha situación ya ha sido subsanada mediante obras de bacheo tal como se muestra en la fotografía uno y dos, eso es todo, no sé si a ustedes les consta, aquí hay fotos el hueco que estaba frente al Banco Nacional en Cariari, bueno de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 297

Se conoce nota suscrita por la licenciada Katherine Chamorro Guerrero, productora ejecutiva de Mixolidio Producciones, correo electrónico: katherin.umca@gmail.com, teléfono: 88687-21-72, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE ACERCAMIENTO CON LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y UN ESPACIO EN LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PARA EXPONER PROPUESTA DE INTERÉS CULTURAL PARA EL CANTÓN.

MIXOLIDIO PRODUCCIONES
Teléfono: 8821 9487- 8867 21752
Correo electrónico: mixolidioproducciones@gmail.com
Costa Rica, Limón, Pococí

Limón, Pococí, 26 de febrero del 2025.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

De mi mayor consideración, la suscrita Katherine Chamorro Guerrero; en calidad de productora ejecutiva de Mixolidio Producciones, se dirige de la manera más cordial a este honorable Concejo; con el interés de solicitar un acercamiento con la Comisión Municipal de Cultura y a su vez un espacio en agenda de Sesión de Concejo Ordinaria, en el orden que corresponde. Lo anterior con el objetivo de exponer a este organismo una propuesta de interés cultural para el Cantón y todos sus distritos, para su respectivo análisis; el cual tiene como finalidad la integración social, familiar y el desarrollo artístico de la región.

Esta propuesta busca generar un impacto positivo en el desarrollo de los distritos de Pococí y de forma implícita mitigar focos de violencia, delincuencia y de ocio que toman a nuestras comunidades, esto con el fortalecimiento de programas y agenda que les permita a los habitantes disfrutar en espacios públicos actividades de ocupación familiar.

De antemano agradeciendo su valiosa atención y trámite para lo correspondiente.

Se suscribe, cordialmente;

KATHERINE CHAMORRO GUERRERO
Firmado digitalmente por KATHERINE CHAMORRO GUERRERO
Fecha: 2025.02.26 08:19:49 -06'00'

Licda. Katherine Chamorro Guerrero
Ced. 603620483
Teléfono: 88672172
Correo Electrónico: katherin.umca@gmail.com

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí hay una nota que suscribe la señora Catherine Chamorro Guerrero ella es parte de Mixolidio Producciones y nos quiere hacer una propuesta, de mi mayor consideración la suscrita Katherine Chamorro Guerrero productora ejecutiva de mixolidio producciones se dirige de la manera más cordial a este honorable Concejo Municipal con el interés de solicitar un acercamiento con la comisión municipal de cultura y a su vez un espacio en agenda de sesión del Concejo ordinaria en el orden que corresponde, lo anterior con el objetivo de exponer a este organismo una propuesta de interés cultural para el cantón y todo todos sus distritos para su respectivo análisis, el cual tiene como finalidad la integración social familiar y el desarrollo artístico de la región.

Esta propuesta busca generar un impacto positivo en el desarrollo de los distritos de Pococí y de forma implícita mitigar focos de violencia, delincuencia y de ocio que toman a nuestras comunidades, voy a trasladarla a la comisión de cultura antes de darles un espacio aquí en una sesión que la comisión tal vez lo cite les abra un espacio y puedan indagar un poquito más de qué se trata el proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 298

Se conoce nota suscrita por LA Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico: info@ungl.or.cr, teléfono: 2290-38-06, dice:

Aprobado Segundo Debate

Expediente N°. 23.413

Adición del inciso v) al artículo 13 y reforma de los incisos d) y e) del artículo 34 de la Ley N°. 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar los derechos políticos de regidurías y ciudadanía en los concejos municipales

1

¿Qué busca?

Añadir un inciso v) al artículo 13 del Código Municipal, para que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, se autorice a este órgano a respaldar mediante acuerdo, las funciones del Presidente del Concejo, consideradas en el inciso e), del artículo 34 del Código Municipal.

2

¿Qué busca?

Modificar los incisos d) y e) del artículo 34 del Código Municipal, a fin de que se logre limitar la potestad que actualmente posee el Presidente del Concejo, de retirar de las sesiones del Concejo a quienes consideren que su comportamiento o acciones son indebidas.

info@ungl.or.cr +506 2290 3806

Aprobado Segundo Debate

Expediente N°. 23.413

Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:

(...)

v) Acordar medidas restrictivas en el acceso o la permanencia en la sala de sesión. Mediante mayoría calificada, determinará el número de personas asistentes a la sesión en calidad de público, así como ordenará la salida del recinto de aquellas personas que por su comportamiento imposibiliten o interrumpan el desarrollo de esta.

(...)

info@ungl.or.cr +506 2290 3806

Aprobado Segundo Debate

Expediente N°. 23.413

Artículo 34- Corresponde al presidente del Concejo:

(...)

d) Conceder la palabra, llamar al orden a quien haga uso de ella sin permiso o no se concrete al tema objeto de discusión, o se desvíe de él. Si insiste en su conducta irregular, le suspenderá inmediatamente el uso de la palabra y no podrá volver a referirse al tema. Retirar el uso de la palabra a quien haga alusiones injuriosas a un compañero o compañera, o a los miembros de los Supremos Poderes o a personas extrañas, o a quien, de cualquier modo, falte al debido respeto al Concejo.
Salvo por alteración del orden público, no podrá obligar a abandonar la sala de sesiones a las representaciones democráticamente electas conforme a sus derechos constitucionales.

e) Disponer las medidas necesarias para mantener el orden durante las sesiones y garantizar su eficaz realización.

(...)

info@ungl.or.cr +506 2290 3806

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos el expediente N° 23413 adición del inciso, esto no es un proyecto de ley ni nada sino que la Unión Nacional de Gobiernos Locales sacó de este expediente dos puntos que son muy importantes que consideremos nosotros y son los siguientes; adición del inciso v) al artículo 13 y reforma de los incisos d) y e) del artículo 34 de la ley N° 7794, Código Municipal.

Uno qué busca añadir un inciso v) al artículo 13 del Código Municipal para que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, se autorice a este órgano a respaldar mediante acuerdo las funciones del presidente del Concejo consideradas en el inciso e del artículo 34 del Código Municipal, dos qué es lo que busca esa reforma modificar los incisos a y e del artículo 34 del código municipal

a fin de que se logre limitar la potestad que actualmente posee el presidente del Concejo de retirar de las sesiones del Concejo a quienes consideren que su comportamiento o acciones son indebidas.

Eso está un poco complicado verdad porque entonces puede llegar aquí cualquiera a hacer un desorden y delimitaría de alguna forma las atribuciones que tiene el presidente para poder considerar sacarlo del recinto o sacarlas del recinto, no indica aquí nada, dice el presente de retirar las de las sesiones del Concejo a quienes no indica a quiénes consideren que su comportamiento acciones son indebidas, vamos a ver aprobadas en segundo debate artículo13 son atribuciones del Concejo acordarme didas restrictivas en el acceso a la permanencia en la sala de sesiones mediante mayoría calificada determinará el número de personas asistentes a la sesión en calidad de público así como ordenará la salida del recinto de aquellas personas que por su comportamiento imposibiliten o interrumpan el desarrollo de esta.

Okay a este artículo es el que le están justamente limitando las atribuciones del presidente, a ver artículo 34 corresponde al presidente del Concejo conceder la palabra, llamar al orden a quien haga uso de ella sin permiso o no se concrete el tema objeto de discusión o se desvíe de él, si insiste en su conducta irregular le suspenderá inmediatamente el uso de la palabra y no podrá volver a referirse al tema, retirar el uso de la palabra a quien haga alusiones injuriosas a un compañero o compañera o a los miembros de los supremos poderes o a personas extrañas o a quien de cualquier modo falte el debido respeto al Concejo o sea sí faltan el respeto a algún miembro del Concejo o algún miembro de los supremos poderes o personas extrañas o sea no habla específicamente que según funcionario público, este es el artículo 34 y lo quieren reformar con estos dos, bueno fue aprobado un segundo debate, no o sea lo que quita son atribuciones prácticamente pero bueno eso va a depender verdad, porque si alguien viene aquí a hacer un zafarrancho para eso está la fuerza pública también.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 299

Se conoce nota suscrita por el señor Pastor Roy Antonio Gonzáles Guido, correo electrónico: ministeriosupremoreycr@gmail.com, teléfono: 6196-76-30, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO – KIOSCO PARQUE CENTRAL DE GUÁPILES – PARQUE CENTRAL JIMÉNEZ

Ministerio Internacional Supremo Rey

Cédula Jurídica: 3-002-857849

Costa Rica – Limón – Guápiles

MINISTERIO SUPREMO REY

1 crónicas 29:11-13 - Tuyos son, SEÑOR, la grandeza y el poder, la gloria, la victoria y la majestad. Tuyo es todo cuanto hay en el cielo y en la tierra. Tuyo también es el reino y estás por encima de todo.

Martes 25 de setiembre 2025

Señores: Municipalidad Guápiles / Concejo Municipal.
Asunto: Solicitud de Permiso - Kiosco Parque Central de Guápiles – Parque Central Jiménez.

Estimados (as) buenas noches, espero se encuentre bien, tenga un excelente día, DIOS bendiga todo lo que hagan.

Mi nombre es Roy Antonio González Guido, la presente es para tramitar formalmente un permiso, para nuestro Ministerio Supremo Rey Costa Rica, somos un ministerio cristiano evangelístico de ayuda social y sin fines de lucro, contamos con todos los documentos legales que acreditan nuestra representación en el país, procedo enviando el documento que corresponde a la dirección secretariaconcejo@munipococi.go.cr, con los siguientes datos (Nombre completo, número de teléfono, correo electrónico y debidamente firmada).

Nuestro objetivo como ministerio es realizar actividades los domingos, disponer de 2 horas en el kiosco del parque Central de Guápiles, si tendría también cobertura el parque de Jiménez, solo necesitaríamos tener acceso a un toma eléctrico para conectar 2 parlantes + Mixer + 2 Micrófonos, el objetivo es llevar un mensaje de esperanza, fe y amor a todas las personas que puedan escucharnos durante ese tiempo, poner música con mensajes bíblicos, entregar tratados o afiches con mensajes basados en la Palabra de DIOS, anhelamos llevar ropa, paquetes de víveres para repartir **(Paquetes con posible valor de 12 mil colones)**, regalar entre las personas necesitadas, nunca pedir dinero, solo deseamos ser de bendición, dar por gracia de lo que DIOS nos ha dado, no es nuestra intención quitarles, en siempre dar una palabra de esperanza.

Los días solicitados son:

1. Domingo 2 marzo – Parque de Guápiles – 11:00 a.m. a 1:00 p.m. Según indica el estado del tiempo habrá lluvias por la tarde, es importante llegar 1 hora antes para montar los equipos e iniciar a las 11:00 a.m. en punto.
2. Domingo 23 marzo – Parque de Guápiles o Parque Jiménez (Según la disponibilidad)

DIOS la bendiga le guíe en el apoyo y decisión con nuestra solicitud. Copio mi correo personal y mi trabajo para que tenga todos los medios posibles para mantener contacto.

¡¡Muchas gracias!! Quedo atento

Atentamente;

Pastor Roy Antonio González Guido.
Cédula: 6 250 677

Presidente - Supremo Rey Costa Rica.
Cédula Jurídica: **Cédula Jurídica: 3-002-857849**
ministeriosupremoreycr@gmail.com
Celular: 6196 7630

Dirección: Jiménez sobre la carretera hacia Anita Grande, único cruce de línea del tren, 3 kilómetros a mano izquierda continuo al antiguo restaurante La Máquina del Sabor casa color naranja – **Celular: +506 6196 7630**

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

También tenemos una nota que nos envía el Pastor Roy Antonio González Guido es el presidente de Supremo Rey de Costa Rica y nos están solicitando el parque para el domingo 2 de marzo de 11:00 a.m a 1:00 p.m y para el domingo 23 de marzo, vamos a revisar las fechas que están solicitando.

Bueno entonces este el 2 de marzo no está disponible, el 23 de marzo sí, someto a votación los que estén de acuerdo en aprobar el parque de Guápiles para esta actividad religiosa y el kiosco, solicitud del parque y kiosco los que estén de acuerdo favor levantar la mano, sí solo le vamos a aprobar una fecha ellos solicitaron dos 2 de marzo y 23, la del 2de marzo no está disponible solo estaríamos autorizando la del 23 de marzo nada más, entonces los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el préstamo del kiosco y parque de Guápiles el domingo 23 de marzo del 2025, al Ministerio Supremo Rey Costa Rica, en horario de 11:00 am a 1:00 pm. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 300

Se conoce nota suscrita por el MSc. Ricardo Gómez Solís, correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr, teléfono: 2539-00-00, dice:

OFICIO: ADL-SDR-0028-2025

ASUNTO: SOLICITUD DE ACUERDO Y AVAL PARA EL USO DE VÍA EN ÑA ACTIVIDAD "PEDALEANDO POR MI SALUD, PCOOCÍ 2025"

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Bienestar Laboral
Subárea Deporte y Recreación
Teléfono: 25390000 Ext. 4442
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

ADL-SDR-0028-2025
25 de febrero de 2025

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Municipalidad de Pococí
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Señores
Consejo Municipal de Pococí

Estimados Señores:

ASUNTO: Solicitud de acuerdo y aval para el uso de vía en la actividad "Pedaleando por Mi Salud, Pococí 2025".

Reciba un cordial saludo.

Honorable Consejo Municipal de Pococí, la SDR de la CCSS le solicita de la manera más respetuosa interponer sus buenos oficios para poder acordar el uso de caminos públicos, para el sábado 10 de mayo del 2025, en un horario de 06:00am a 11:00am, para la realización del evento Pedaleando por mi salud 2025 dirigido a personas trabajadoras de toda la institución a nivel nacional, en la cual Pococí será la sede de esta IV edición, fomentando la visita de personas de todas partes del país, incentivando la activación del comercio circular a nivel local.

Pococí nos parece que es un lugar que acoge todas las necesidades indispensables para el desarrollo de esta actividad, como lo son comercio, hospedaje, participación interinstitucional, rutas, belleza escénica en su naturaleza y cultura, que son perfetas para el desarrollo de una actividad de ciclismo de montaña que busca el bienestar físico y mental de todas las personas trabajadoras de la CCSS.

El evento contempla dos distancias, una con 24 kilómetros y la otra con 55 kilómetros, las mismas tienen un trayecto de salida y llegada en el local Blue Day Family Club.

Es importante señalar que las vías nunca van a ser cerradas en su totalidad de manera permanente, sino que van a ser un paso transitorio para el desarrollo de la actividad.

El propósito del evento es impulsar estrategias de promoción de la actividad física, el ejercicio físico y la recreación, exclusivamente para las personas trabajadoras de la CCSS. Además, es importante recalcar que **es una actividad sin fines de lucro y sin costo, la**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Bienestar Laboral
Subárea Deporte y Recreación
Teléfono: 25390000 Ext. 4442
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

inscripción es gratuita para funcionarios de la CCSS de todo el país. Se estima una participación de 500 personas aproximadamente.

Por tal razón, solicitamos al alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera y al Consejo Municipal, el acuerdo y los permisos respectivos para poder desarrollar esta actividad en Pococí y sus distritos.

Se anexan mapas de las rutas con sus respectivas descripciones.

Les agradecemos de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar para que la actividad sea todo un éxito.

Atentamente,

DIRECCIÓN BIENESTAR LABORAL
SUBÁREA DEPORTE Y RECREACIÓN

Firmado Digitalmente

M.Sc. Ricardo Gómez Solís
Jefe

rgs/yvv/dda
Estudio y redacción: M.Sc. Ricardo Gómez Solís / M.Sc. Yesika Valverde Valverde / Lic. Diego Delgado Aguilar

Copias:
Dr. Camilo Sing Briz, Jefe ASO, DBL - 1117
M.Sc. Yesika Valverde Valverde, Coordinadora Pedaleando por mi Salud, SDR, ASO, DBL - 1117
Lic. Diego Armando Delgado Aguilar, Coordinador Pedaleando por mi Salud, SDR, ASO, DBL - 1117
Licda. Heidy Traña Zeledón, SDR, ASO, DBL – 1117

Anexo: (Rutas Pedaleando por mi salud Pococí 2025)

Archivo
Referencia: (1117-741-25)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 174

RUTAS PEDALEANDO POR MI SALUD POCOCÍ 2025

Dos trayectos sobre misma ruta con diferentes distancias, ambos con mismo punto de salida y llegada en el Balneario Blue Day

Ruta corta 24km

Descripción de ruta: Salida y llegada es en el Balneario de Blue Day Family Club, sobre ruta cantonal, se pasa por la Escuela La Victoria en ruta cantonal, llegando al Cruce La Teresa, donde se realiza un primer entronque en ruta nacional Nº 249 transitando 450 m, ingresando al Centro población La Teresa en ruta nacional Nº 249, luego se enrumba hacia la Entrada a Tarire, retomando ruta cantonal, pasando por Centro población Tarire en ruta cantonal hacía el Cruce Calle Gobierno en ruta cantonal, dirigiéndonos hacía el Centro población Santa Rosa aún sobre ruta cantonal, continuamos por Iztarú ruta cantonal, llegando a Balastre, en donde nuevamente hacemos un entronque sobre ruta nacional Nº 249 transitando 211 m, ingresando nuevamente por la Escuela La Victoria sobre ruta cantonal, hasta llegar al Balneario Blue Day Family Club donde está ubicada la meta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 175

Ruta larga 55km

Descripción de ruta: Salida y llegada al Balneario Blue Day Family Club sobre ruta cantonal, pasando por la Escuela La Victoria aún en ruta cantonal, llegando al Cruce La Teresa donde hacemos el primer entronque ruta nacional Nº 249 transitando 450 m, ingresando al Centro población La Teresa sobre ruta nacional Nº 249, y posterior se ingresa a Entrada a Tarire retomando ruta cantonal, pasando por Centro población Tarire aún en ruta cantonal, Cruce Calle Gobierno igual sobre ruta cantonal , Centro población La Sirena, aún sobre ruta cantonal, pasando por el Cruce población Jardín donde hacemos nuevamente entronque en ruta nacional Nº 249 transitando 874 m, para luego ingresar por la Plaza de Jardín donde se retoma ruta cantonal, con dirección al Colegio Agriportica sobre ruta cantonal y la Escuela Agriportica aún en ruta cantonal, se pasa por Cruce Primavera todavía ruta cantonal, hacía el Cruce Palmitas 2, igual en ruta cantonal, Centro población Finca 2 ruta cantonal, llegando al Cruce de San Gerardo (Bar Peraza) en donde nuevamente realizamos entronque ruta nacional Nº 249 transitando 115 m, para luego enrumbarse hacia la Escuela Iztarú sobre ruta cantonal, Cruce Calle a Santa Rosa en ruta cantonal, llegando a Balastre en donde realizamos nuevamente un entronque ruta nacional Nº 249 transitando 211 m, pasando nuevamente por la Escuela La Victoria en ruta cantonal y llegando al Balneario de Blue Day Family Club en donde está situada la meta.

De manera muy general, la ruta en su mayor parte del recorrido 95% del trayecto se desarrolla sobre rutas cantonales, en donde se gestiona lo respectivo con la Municipalidad de Pococí para su debido uso de vías, y de igual manera se consideran los entronques que se deben realizar sobre ruta nacional 249 para hacer las conexiones respectivas. Es importante aclarar que las vías no se van a cerrar de manera permanente hasta que finalice la actividad, sino que las mismas serán cierres momentáneos solo para permitir el paso de ciclistas y luego nuevamente se dan apertura para no interferir en la circulación y tránsito vehicular.

Para realizar lo anterior descrito, es importante mencionar que se realizan coordinaciones interinstitucionales, en donde se va a contar con la presencia de Fuerza Pública, Cruz Roja, Municipalidad, CCDR de Pococí, Hospital de Guápiles, Ministerio de Salud y Policía de Tránsito, en donde se refleja el trabajo articulado y coordinado entre Instituciones emblemáticas del país.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la dirección de bienestar laboral de la Caja Costarricense Seguro Social nos están pidiendo para el 10 de mayo del 2025 en un horario de 6:00 a.m a 11:00 a.m cerrar unas calles cantonales, ellos van a llevar a cabo una actividad que se llama PEDALEANDO POR MI SALUD POCOCÍ 2025, les voy a describir las rutas que están solicitando salida y llegada es en el Balneario de Blue Day Family Club, sobre ruta cantonal, se pasa por la Escuela La Victoria en ruta cantonal, llegando al Cruce La Teresa, donde se realiza un primer entronque en ruta nacional N° 249, transitando 450 m, ingresando al Centro de población La Teresa en ruta nacional N° 249, luego se en rumba hacia la Entrada Tarire, retomando ruta cantonal, pasando por el Centro de población de Tarire en ruta cantonal hacia el cruce calle Gobierno en ruta cantonal, dirigiéndose hacia el Centro de población Santa Rosa aún sobre ruta cantonal, continuamos por Iztarú ruta cantonal, llegando a Balastre en donde nuevamente hacemos un entronque sobre ruta nacional N° 249 transitando 211m. ingresando nuevamente por la Escuela La Victoria sobre ruta cantonal, hasta llegar al Balneario Blue Day Family Club donde está ubicada la meta.

Tienen dos rutas una de 25 km una de 55 km, pero sí indican aquí digamos cuáles son las rutas cantonales que van a necesitar, no las van a cerrar tampoco no necesitan cerrarlas indican acá, ¿esto siempre ha sido aprobado así sin que alguien lo verifique?, que alguien no sé porque aquí puede pasar un accidente y tal vez no sé si eventualmente nos caiga alguna responsabilidad, sí esta actividad la tienen para 10 de mayo está lejos todavía y esto Manuel a quién se lo podríamos

pasar a obra pública, entonces se traslada a Obra Pública para que nos envíen alguna recomendación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública para que nos envíen alguna recomendación.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 301

Se conoce nota suscrita por el licenciado David Mata Rios, correo electrónico: bufetecariari1168@yahoo.com, teléfono: 8979-7935, dice:

ASUNTO: SOLICITA ARREGLO DE CARRETERA FRENTE A LAS EX OFICINAS DEL PANI, CARIARI

Cariari, Pococí, Limón, 20 de febrero del 2025.

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE POCOCI.

Estimados Señores:

El suscrito Lic David Mata Rios, cedula 7-0089-0602, por medio de la presente presento la siguiente petición ciudadana al concejo municipal de Pococi, para solicitar el arreglo o bien poner una capa asfáltica a la calle ubicada frente al exPani en Cariari centro, Pococí, Limón, esta vía está totalmente deteriorada ya que se esta usando como una vía adicional de salida del centro de Cariari, esta es una solicitud con urgencia. Adjunto foto. Muchas gracias.

Atentamente.

DAVID MATA RIOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por DAVID MATA RIOS (FIRMA)
Fecha: 2025.02.20 12:41:44 -06'00'

Lic. David Mata Rios

Cedula 7-0089-0602

Teléfono 88797935

Bufetecariari1168@yahoo.com

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Una nota de don David Mata, vecino de Cariari centro por medio de la presente presento la siguiente petición ciudadana al Concejo Municipal de Pococí para solicitar el arreglo o bien poner una capa asfáltica a la calle ubicada frente al ex PANI en Cariari centro, esta vía está totalmente deteriorada ya que se está usando como una vía adicional de salida del centro Cariari, esta es una solicitud con carácter de urgencia.

Parece que sí está bastante dañada, la que queda al frente del PANI de Cariari, se traslada Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 302

Se conoce nota suscrita por la Unidad de Capacitación y Formación del Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal, correo electrónico: capacitacion@ifam.go.ce, teléfono: 2507-10-00, dice:

ASUNTO: INVITACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA CONCEJOS DE DISTRITOS IFAM – UNED.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POCOCI 180

Outlook

Convocatoria: Programa Nacional de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM - UNED Módulo III

Desde Unidad de Capacitación y Formación <capacitacion@ifam.go.cr>
Fecha Mar 25/02/2025 10:07
CC Unidad de Capacitación y Formación <capacitacion@ifam.go.cr>

1 archivo adjunto (2 MB)
Módulo IIIpng.png;

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

25 de febrero de 2025
San José, Moravia

Señores y señoras
Autoridades Municipales,
Síndicaturas y Concejalías
MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal **(IFAM)** en conjunto con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia **(IFCMDL-UNED),** se complacen en invitarlos al ***"Programa Nacional de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM - UNED"***, en esta ocasión, daremos inicio con el ***Módulo III: Rendición de Cuentas y Transparencia para los Concejos de Distrito.***

Esta capacitación está dirigida a sindicaturas y concejalías propietarias y suplentes, las sesiones se realizarán de manera 100% virtual-sincrónico por medio de la plataforma Zoom de la UNED; lo anterior de acuerdo con las siguientes fechas:

UNIDAD	FECHA SEMINARIO
SEMINARIO VIRTUAL I: El acceso a la información y proyección de datos personales.	Miércoles 12 de marzo de 2025, 4:00 p.m.
SEMINARIO VIRTUAL II: Transparencia en la Gestión Municipal.	Miércoles 19 de marzo de 2025, 4:00 p.m.
SEMINARIO VIRTUAL III: Participación ciudadana en la rendición de cuentas.	Miércoles 26 de marzo de 2025, 4:00 p.m.
SEMINARIO VIRTUAL IV: Innovación y buenas prácticas para la gestión Local.	Miércoles 02 de abril de 2025, 4:00 p.m.

Le invitamos a formalizar su inscripción completando el siguiente formulario: ENLACE DE INSCRIPCIÓN

3/14/25, 9:57 AM Correo: Secretaria Concejo - Outlook

Una vez realizada su inscripción, se le hará llegar al correo electrónico registrado un enlace de Zoom, con el cual podrá ingresar a los 4 Seminarios.

Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a la Unidad de Capacitación y Formación del IFAM al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

¡Les esperamos!

Cordialmente,

Unidad de Capacitación y Formación
Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal
2507-1000
capacitacion@ifam.go.cr

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkAGE3Y2YzZDA2LWZmNGUtNGE1NS1hOGRjLTY0NzczNjxxOTZjNQAQAE4bR9C0vZVErGgqGY%2B2KVM%3D 3/3

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una invitación que hace el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y está dirigida a los Concejos Municipales de Distrito, es un programa Nacional de capacitación para Concejos de Distrito IFAM - UNED y dará inicio con el módulo tres rendición de cuentas y transparencia para los Concejos de Distrito, es un seminario virtual el primero se está realizando el miércoles12 de marzo a las 4: 00 pm, el segundo el miércoles 19, el tercero el miércoles 26 y el cuarto el miércoles 2 de abril los que estén interesados, aquí queda la información con doña Magali por si desean participar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 303

Se conoce nota suscrita por la licenciada Kembly Mora Rodríguez de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí, correo electrónico: Opamdis@munipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-60, dice:

OFICIO: PDS-OPAMDIS-018-2025
ASUNTO: INFORME EJECUTIVO DE ACCIONES REALIZADAS – FEBRERO 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 184

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

Guápiles, 25 de febrero de 2025
PDSC–OPAMDIS-018–2025

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

INFORME EJECUTIVO DE ACCIONES REALIZADAS- FEBRERO 2025

Estimados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10546, Ley de Fortalecimiento de las Oficinas de las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad, que dispone que la OPAMDIS debe presentar un informe al Concejo Municipal, adjunto el informe correspondiente al mes de febrero del presente año.

La Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad ha implementado diversas acciones estratégicas con el fin de fortalecer la atención, integración y protección de los derechos de estas poblaciones en el cantón de Pococí. A continuación, se detallan las acciones ejecutadas, así como las instituciones con las cuales se han gestionado programas y proyectos.

Acciones Realizadas

1. Atención y apoyo directo a la población

- Se brindó atención a 68 personas adultas mayores y con discapacidad.
- Se tramitaron 18 solicitudes de certificación de discapacidad y se recibieron 33 solicitudes.
- Se gestionaron 15 referencias al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para apoyo a personas en situación de vulnerabilidad social y cuidadoras.
- Se tramitaron 16 solicitudes de productos de apoyo.
- Se brindó 16 asesorías en el tramite de pensiones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

2. Capacitación y fortalecimiento de capacidades

- Coordinación de taller dirigido a personas adultas mayores con el programa de Trabajo Comunal Universitario de la Escuela de Trabajo Social de la UCR.
- Coordinación de curso con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para formación de asistentes personales para personas con discapacidad.

3. Coordinaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas

- Reunión con **Yolanda Benavides Murillo**, directora ejecutiva de CONAPAM (27 de febrero de 2025).
- Reunión con **Bilbia González**, directora ejecutiva de CONAPDIS y jefatura regional (5 de febrero de 2025).
- Coordinación con **Guadalupe Sandoval** jefatura Regional del IMAS para establecer acciones conjuntas (14 de febrero de 2025).
- Coordinación de reunión con **Carlos Bolaños**, desarrollador de viviendas, para propuesta de proyecto de viviendas inclusivas para personas adultas mayores.

4. Proyectos y estudios técnicos

- Presentación de proyecto ante la Junta de Administración Portuaria de la Vertiente Atlántica **JAPDEVA** para la dotación de productos de apoyo.
- Presentación de proyecto al Programa de Cooperación Española de la Universidad de la Mancha para generar alianzas en capacitación.
- Elaboración y revisión del diagnóstico de personas con discapacidad y adultas mayores en el cantón de Pococí.
- Realización de análisis de la Ley 10547, sobre la creación de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 186

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

5. Participación en redes y comisiones

- Participación en la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) con representación de los seis cantones de la provincia de Limón y Sarapiquí.
- Participación en la Red de Cuido de Pococí y en el programa Ciudades Amigables de las Personas Adultas Mayores del Ministerio de Salud.

6. Reuniones con actores clave del ámbito social y gubernamental

- Junta de Protección Social
- Asamblea Legislativa
- Patronato Nacional de Ciegos
- Junta de Administración Portuaria de la Vertiente Atlántica,
- CONAPAM
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Ministerio de Salud
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

7. Trabajo con organizaciones sin fines de lucro aliadas

Se ha trabajado en conjunto con diversas organizaciones sin fines de lucro y aliadas, entre ellas:

- Apaza.
- Asociación Comunidades en Acción.
- Centro de Vida Independiente Kadota.
- Asociación de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor de Cariari, Pococí. Fundación Dream Walker CR.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

- Red de Cuido Pococí.

Para la ejecución de proyectos y actividades en beneficio de la población adulta mayor y con discapacidad.

Conclusión Las acciones desarrolladas durante este período han fortalecido la gestión municipal en favor de las personas adultas mayores y con discapacidad, promoviendo su inclusión y garantizando el acceso a recursos y servicios. La articulación con diversas instituciones ha sido clave para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad.

KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.02.25 14:22:08 -06'00'

Licda. Kembly Mora Rodríguez
Oficina de la persona adulta mayor y con discapacidad
Municipalidad de Pococí

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos un informe que presenta doña Kembly Mora Rodríguez, ella es la encargada de la oficina de la persona adulto mayor y con discapacidad voy a leerles porque bueno si es bastante extenso, solo de las acciones realizadas por ejemplo se brindó atención a 68 personas adultas mayores y con discapacidad, se tramitaron 18 solicitudes de certificación de discapacidad y se recibieron 33 solicitudes adicionales, se gestionaron 15 referencias al Instituto Mixto de Ayuda Social, se tramitaron 16 solicitudes de productos de apoyo, 16 asesorías en el trámite de pensiones, presenta también información en la capacitación y

fortalecimiento de capacidades en proyectos y estudios técnicos participación en redes y comisiones reuniones con actores claves de ámbito social y gubernamental trabajo con organizaciones sin fines de lucro, etcétera, etcétera de conocimiento, igual la información queda en la secretaría por si alguno gusta informarse un poco más.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 304

Se conoce nota suscrita por la MSc. Wendy Jiménez Borbón, correo electrónico: esc.elmana@mep.go.cr, teléfono: 8580-62-37, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 189

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 06
Escuela El MANÁ- Código: 5649
Número de Teléfono: 4409-2706
Correo: esc.elmana@mep.go.cr

Solicitud de donación

Concejo Municipal de Pococí.

Estimados señores:

La suscrita, MSc. Wendy Jiménez Borbón, cédula: 7-0149-0460, en calidad de Directora de la Escuela El MANÁ, ubicada en el Asentamiento El MANÁ, código 5649, Circuito 06, Cariari, Pococí, Limón y la Junta de Educación de la Escuela El Maná, extienden la solicitud para la donación de materiales para la construcción del Salón de Actos de la Escuela El Maná, ya que el que existía se encontraba en mal estado.

No siendo más por el momento y esperando contar con su gran aporte, se despide de ustedes.

MSc. Wendy Jiménez Borbón.
Directora de Centro Educativo
El Maná, Código 5649
Teléfono: 8580-6237

ESCUELA EL MANA
CIRCUITO 06. CÓD. 5649
CARIARI - POCOCÍ
DIRECCIÓN

Katherine Godínez Villalobos.
Junta de Educación El Maná

ESCUELA EL MANA
CIRCUITO 06. CÓD. 5649
CARIARI-POCOCÍ
JUNTA DE EDUCACIÓN

Materiales para la instalación eléctrica del Salón de la Escuela El Maná

- 15 tubos de ¾
- 5 uniones de ¾
- 2 conectores de ¾
- 1 tubo para condoleta de 2"
- 1 conector de 2"
- 1 condoleta para tubo de 2"
- 9 lámparas para iluminación
- 20 cajas octagonales
- 20 tapas para caja octagonal
- 12 cajas rectangulares
- 12 tapas para caja rectangular
- 80 tubos de ½ " tipo A
- 40 conectores para tubo conde tipo A
- 1 apagador triple
- 10 apagadores
- 10 tomacorriente
- 1 caja de Brecker de 8
- 4 Brecker de iluminación
- 4 Brecker de tomacorriente
- 1 varilla Copewell con gaza
- 3 tape negro
- 35 curvas tipo A
- 4 lámparas de emergencia
- 2 abanicos de techo
- 50 metros de cable ultrasen #8 de 4 líneas
- 1 caja de cable #12 blanco
- 1 caja de cable #12 verde
- 1 caja de cable #12 rojo
- 1 caja de cable #12 azul

Los materiales que se necesitan para la realización del Salón Comunal de la Escuela del Maná son:

150 láminas de zinc # 28 en 3 66 esmaltado rojo o verde

1500 tornillos para techo pta broca

14 cumbreras de 8 o 6 "

85 perfil 2×4 en 1.50 para clavador de zinc

60 perfil rectangular en

2x8 o 2x6 en

1,80

15 k de soldadura 6013 gruesa pto rojo

6 discos corte metal de 9 "

1 cubeta de pintura óxido rojo para juntas de soldadura 12 metros cúbicos de agregado base mixto para haser concreto

60 sacos de cemento

80 varillas de 3/8

15 k de alambre negro dulce

24 alcantarillas de 15"³ o similar

1 lamina de hierro para placa de soporte en 8 mm de gruesa

50 tornillos de anclaje de 1/2 en 10 " de largo con arandela y tuerca

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ministerio de Educación de la Escuela el Maná una solicitud que nos envía Doña Wendy Jiménez Borbón, directora del Centro Educativo dice que en calidad de directora de la Escuela el Maná, les extiendo una solicitud para la donación de materiales para la construcción de un salón de actos en la Escuela al Maná, ya que el existente se encuentra en muy mal estado, Escuela del Maná se traslada la Comisión de Hacienda para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 305

Se conoce nota suscrita por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de UNGL, correo electrónico: ytapia@ungl.or.cr, teléfono: 2290-38-06, dice:

OFICIO: DE-E-031-02-2025
ASUNTO: "MUJERES MUNICIPALISTAS: LIDERAZGO PARA LA IGUALDAD EN TIEMPOS DE VIOLENCIA"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 193

UNGL Recomm Foro Mujeres Políticas por Costa Rica

San José, 24 de febrero de 2025
DE-E-031-02-2025

Honorables
Alcaldesas
Vice alcaldesas
Regidoras y Síndicas
Integrantes de Recomm

Asunto: "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia"

Costa Rica enfrenta una ola de violencia que se expande como una pandemia, afectando todos los ámbitos de la sociedad. La violencia de género, en particular, se manifiesta de múltiples formas, desde la agresión en el hogar hasta la violencia política que enfrentan las mujeres en el ejercicio del poder. En el régimen municipal, alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras y síndicas no solo deben lidiar con estas agresiones, sino que también tienen la tarea de impulsar políticas que rompan con las estructuras que perpetúan la desigualdad.

Desde los gobiernos locales, es urgente construir políticas cantonales de igualdad y equidad que no solo protejan a las mujeres de la violencia, sino que además promuevan su autonomía y fortalezcan su liderazgo, transformando la realidad mediante la reducción de la dependencia y vulnerabilidad de las mujeres al trabajar sobre las estructuras de poder.

Es por ello que, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas y el Foro de Mujeres Políticas hemos organizado este foro que busca generar conciencia sobre la magnitud del problema y la necesidad de una respuesta estructural desde el régimen municipal.

Tenemos el agrado de invitarlas a participar el **próximo jueves 06 de marzo,** a partir de las **8:30 am hasta las 12:00 md**, en el **Hotel Radisson** en Barrio Tournón, San José del **Foro "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia".**

Para confirmar su asistencia puede realizarlo por medio de la señora Yehudith Tapia al correo electrónico ytapia@ungl.or.cr o bien llenar el siguiente formulario de inscripción: https://forms.gle/K6X1yoaijceBv2hT8

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2025.02.24 13:24:48 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la RECOMM tenemos una invitación, es para el próximo jueves 6 de marzo a partir de las 8:30 am hasta las 12:00 del mediodía en el Hotel Radisson en Barrio Tournón, es un foro que se llama Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia, la información queda en la secretaría por si desean participar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 306

Se conoce nota suscrita por la licenciada Sandra Leila Bermúdez Díaz, directora de Reina Intercontinental Pococí, correo electrónico: reinainterpococi@hotmail.com, teléfono: 8432-41-28, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL KIOSCO DEL PARQUE DE GUÁPILES PARA CERTAMEN REINA INTERCONTINENTAL POCOCÍ

Reina intercontinental Pococí.

Guápiles – Pococí, 21 de febrero de 2025

Señores
Municipalidad Pococí

Estimados señores
Es un honor poder dirigirme a usted en calidad de directora, Licda. Sandra Bermúdez Díaz, con cédula 601890597, vecina de Guápiles – Pococí, le saluda muy cordialmente a la vez le solicita su apoyo para realizar una actividad en el Kiosco del parque de Guápiles Pococí el día domingo 09 de marzo del 2025, de 05 pm a 9:30pm (si esta fecha estuviera ocupada, cambiaria al 16 de marzo 2025).
Nuestro objetivo es dar a conocer el proyecto social que es la esencia del certamen Reina Intercontinental Pococí y que ayuda a muchas mujeres y niñas que están pasando por un bloqueo de salud como los pacientes oncológicos.
Para cada una de nuestra ediciones se enmarca una campaña llamada **"Cambiemos pelucas por sonrisas"**, que concientiza al público en general a la prevención de enfermedades, promueve también la donación de cabello para la confección de pelucas para pacientes con cáncer o alopecia.

Como se puede apreciar en la información detallada, es una producción con una variedad de proyección y exposición ya que dentro del marco de la competencia se realizan diversas actividades, resaltando la inteligencia, responsabilidad y belleza integral de cada participante.

En resumen, estamos convencidos de que su alianza no solo ayudaría a impulsar nuestro proyecto hacia el éxito, sino que también sería una declaración de su compromiso con la comunidad de la belleza integral y los valores que compartimos mediante el proyecto social.

En nombre de todo el equipo de **Reina Intercontinental Pococí**, agradecemos sinceramente su consideración, esperamos que puedan unirse a nosotros y nos puedan facilitar el espacio solicitado. Quedamos en espera.
Gracias por el tiempo brindado.

Atentamente,

Sandra Bermúdez Díaz

Licda. Sandra Leila Bermúdez Díaz
Directora de Reina Intercontinental Pococí
Contacto: 843241228
Correo: reinainterpococi@hotmail.com
Personal: misteryapril21@hotmail.com

IDC Interconceptos Costa Rica | Reina Intercontinental Costa Rica

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De parte de la Organización Reina Intercontinental Pococí, nos solicita el apoyo para una actividad en el kiosco que se va a realizar en el kiosco del parque de Guápiles el domingo 9 de marzo del 2025 de 5:00 pm a 9:30 pm, el objetivo es dar a conocer el proyecto social que es la esencia del Certamen Reina Intercontinental Pococí y que ayuda a muchas mujeres y niñas que están pasando por un bloque de salud como los pacientes oncológicos para la fecha 9 de marzo del 2025 5:00 pm a 9:30 pm, la fecha está disponible los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El préstamo del Kiosco del Parque de Guápiles, el domingo 9 de marzo del 2025 de 5:00 pm a 9:30 pm a la Organización Reina Intercontinental Pococí.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 307

Se conoce nota suscrita por el señor Giancarlos Villalobos rtíz, Líder Juvenil de Iglesia Dosis de Amor, correo electrónico: gianvillaortiz@gmail.com, teléfono: 8358-47-30, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL KIOSCO Y PARQUE DE GUÁPILES, IGLESIA DOSIS DE AMOR.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 197

Iglesia Dosis de Amor

Viernes 21 de febrero del 2025

Señores(as)

Manuel Hernández Rivera y Consejo Municipal de Pococí

Estimados/as Señores/as miembros de la Municipalidad de Pococí.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el permiso y uso del quiosco del parque de Guápiles/Pococí el día **Viernes 21 de Marzo del 2025,** en el horario de **6:30 pm a 8:00 pm**, con el fin de hacer un pequeño concierto de música cristiana, sería la banda de la iglesia (Batería, Piano, Guitarra acústica, Guitarra eléctrica, Bajo y voces) unos 40 min y hacer unas 3 presentaciones (a cargo de miembros de nuestra iglesia, una seria el grupo de danza, la otra la red juvenil, y la tercera la red de niños) con el mensaje de Dios, esta actividad será llevada a cargo de la iglesia Dosis de amor y de la Red Juvenil de dicha iglesia.

Muchísimas gracias por la atención y el tiempo, quedamos a la espera de dicha resolución

ATTE:

Giancarlos Villalobos Ortiz,
Cédula 702470736,
Tel: 8358473,
Correo: gianvillaortiz@gmail.com,
Edad 28 años,
Residente del canto de Jiménez/Pococí,
Líder Juvenil de Iglesia Dosis de Amor.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Iglesia Dosis de Amor, solicitan el kiosco y el parque para el viernes 21 de marzo en un horario de 6:30 pm a 8:00 pm, dice que quieren hacer un pequeño concierto de música cristiana, los que estén de acuerdo en autorizar el kiosco y el parque para esa fecha que está disponible, favor levantarla mano. nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El préstamo del Kiosco y Parque de Guápiles, a la Iglesia Dosis de Amor el viernes 21 de marzo en un horario de 6:30 pm a 8:00 pm para un pequeño concierto de música cristiana.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 308

Se conoce nota suscrita por el señor Randall Martínez Chinchilla representante legal de Camposanto Jardines de Paz, correo electrónico: rmartinez@jardindepaz.cr, teléfono: 6010-12-44, dice:

ASUNTO: PROPUESTA DE TERRENO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 199

Campo Santo
JARDINES DE PAZ

Guápiles, 25 de Febrero del 2025.

Señores
Concejo de Administración
Municipalidad de Pococí
S.D.

Estimados Señores Regidores:

Reciban un saludo de parte del Camposanto Jardines de Paz, empresa que cuenta con un Cementerio en la Comunidad de Guápiles, con más de 300 espacios vendidos y 28 personas inhumadas a la fecha.

En la Sesión N° 03 Ordinaria del pasado Jueves 9 de Enero del presente año, el Honorable Concejo Municipal discutió la problemática que enfrenta el Cantón con relación al colapso de los cementerios municipales.

Por este medio, hacemos de su conocimiento que tenemos un área disponible que podría ser de interés por parte de la Municipalidad de Pococí.

El Camposanto se ubica en el Cantón de Pococí, en el Distrito Primero, Guápiles, 200 metros norte del Aeropuerto de Guápiles, sobre la Ruta Nacional 249, a 800 metros en línea recta del Hospital de Guápiles y/o de la Iglesia Católica.

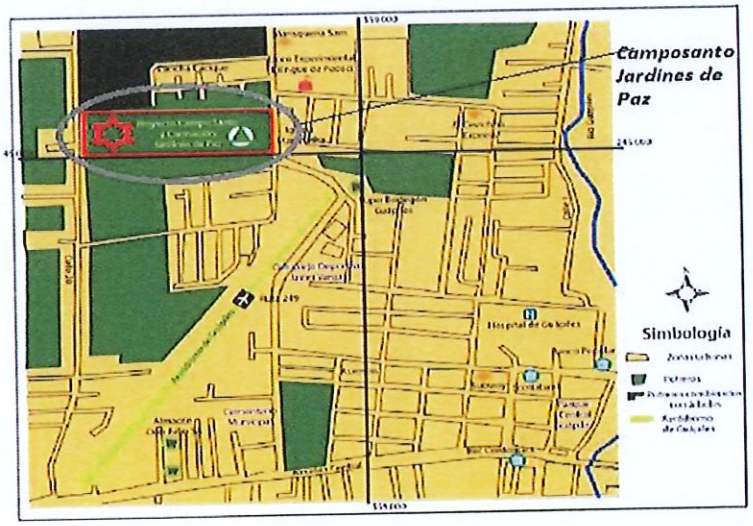

Campo Santo
JARDINES DE PAZ

DESCRIPCIÓN DEL CAMPOSANTO.

El terreno en dónde se desarrolla el cementerio tiene una extensión de 38.151 metros cuadrados de los cuales 7522 son el área que estamos operando en la actualidad.

El Camposanto consta de 5 Secciones (Jardines) y se está desarrollando por etapas, siendo la primera el Jardín Rosas. Tiene la siguiente configuración general: 3837 nichos, 144 columbarios y 96 Arbolitos de Paz que se distribuyen así:

a. El Jardín Rosas con **827** nichos y 8 Arbolitos de Paz, en una superficie de 7522 m2. Esta es la primera etapa.
b. Jardín Orquídeas: **831** nichos; 144 columbarios y; y 80 Arbolitos de Paz. Todo en una superficie de 8701 m2.
c. Jardín Hortensias: **797** nichos y una superficie de 7891 m2.
d. Jardín Tulipanes: **745** nichos y una superficie de 8115 m2.
e. Jardín Bromelias: **637** nichos y una superficie de 5922 m2.

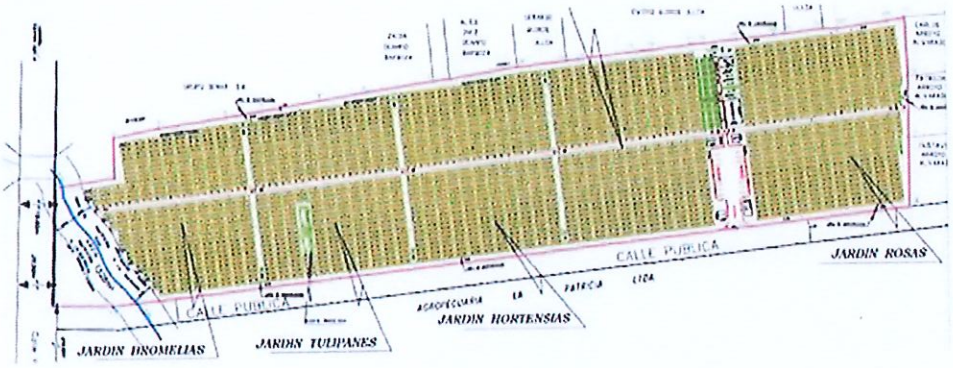

Los nichos tienen espacio para dos personas y un área de 4,32 metros cuadrados (2,4 de largo por 1,80 de ancho), a una profundidad máxima de un metro. Las criptas se colocar uno a la par de la otra en vez de una encima de la otra, según lo hacen otros camposantos. Todas las criptas van subterráneas.

2

Campo Santo
JARDINES DE PAZ

PERMISOS Y LICENCIAS: Se cuenta con todos los permisos y licencias que requiere la legislación costarricense para el desarrollo y operación de un CAMPOSANTO, dentro de los cuales se encuentran:

- Uso de Suelo emitido por la Municipalidad de Pococí, Oficio DPCC-US-0952-2019.
- Permiso de Ubicación del Ministerio de Salud, Oficio HC-URS-0905-2017.
- Dictamen de Cauces de la Dirección de Aguas, Oficio DA-UHCAROG 0134-2017 y AT-3425-2015.
- Dictamen de Inexistencia de Pozos emitido por la Dirección de Aguas, Oficio da-UHCAROG-0406-2020
- Permiso desfogue Aguas Pluviales de la Municipalidad de Pococí, Oficio DPCC-110-2020
- Licencia Ambiental emitida por SETENA mediante Resolución N°1902-2020 del 4 de noviembre del 2020
- Permisos de Construcción de tapia emitidos por la Municipalidad de Pococí N° 25318-2020.
- Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, Oficio N° HA-ARSP-087-2021.
- Licencia Comercial N° 13524 emitida por la Municipalidad de Pococí.
- Reglamento Interno de Funcionamiento según lo dispone en el Artículo 8 del Decreto N°32833, Reglamento General de Cementerios.
- Inscritos en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio con el ID PYME 74634

PROPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI:

En virtud de que la sección llamada Jardín Rosas se encuentra comprometida con nuestros clientes y tiene una vocación privada, nos parece que debemos continuar operando esta sección y no forma parte de la presenta oferta.

Ofrecemos al honorable Concejo que valore la opción de adquirir las secciones llamadas Bromelias y Tulipanes, entre las dos se tiene un inventario de 1382 dobles, lo cual significa que se pueden inhumar 2764 personas. Estas dos secciones tienen una extensión de 14.037 m2,

Nos ponemos a su disposición en el correo rmartinez@jardindepaz.cr , al teléfono 6010-1244 o al whatsapp 7070-1816.

Agradezco de antemano el posible interés de la organización que usted representa.

3

Campo Santo
JARDINES DE PAZ

Atentamente,

Randall Martínez Chinchilla
Representante Legal

RANDALL MIGUEL MARTINEZ CHINCHILL A (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL MIGUEL MARTINEZ CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.25 15:46:01 -06'00'

4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 203

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD
Correo electrónico ha_rectoria@ministeriodesalud.go.cr
Teléfono 2758-1239, Central 2758-3573

Limón, 20 de noviembre del 2017
HC-URS-0905- 2017

Dra. Yorleny Molina Retana.
Jefe, Unidad Rectoría
Región Huetar Caribe

Asunto: INFORME DE SUBSANE DE OBSERVACIONES REALIZADAS PARA VISTO BUENO DE UBICACIÓN DE CEMENTERIO JARDINES DE PAZ, GUAPILES, POCOCÍ, LIMÓN.

Estimada Doctora:

En la segunda revisión se procedió a analizar los documentos aportados para el subsane de las observaciones realizadas en el informe HC-URS-0101-2017 con base en el Decreto N° 32833, Reglamento General de Cementerios para el Permiso de Ubicación del Cementerio de la comunidad de Guápiles, Pococí, de lo cual le informo:

1- Datos Generales

Propietario:	Agropecuaria La Patricia LTDA
Proyecto:	Cementerio
Plano Catastro:	7-1951823-2017
Solicitante:	Mario Fuentes Figueroa
Provincia:	07 Limón
Cantón:	02 Pococí
Distrito:	01 Guápiles

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 204

Limón, 20 de noviembre del 2017
HC-URS-0905-2017
Página 2 de 3

2. Revisión y Análisis

Requisito	Si	No	Observaciones
2.1) Plano Catastrado del Proyecto.	x		Sustentado mediante plano catastro adjunto.
2.5) Certificación de ubicación de pozos o fuentes de agua para abastecimiento humano en una distancia no menor a 200 metros.	x		Sustentado mediante Certificación de pozos emitida por SENARA, información tomado desde de base de datos donde que indica no hay pozos, ni nacientes a una distancia de 1000 m para el punto ubicado en: Latitud: 244200 Longitud: 558750
2.6) El terreno cumple con los requisitos establecidos: no es de material rocoso, consistencia adecuada para la excavación, Art. 33 de la Ley Forestal, ubicado en un lugar sin riesgo de inundaciones.	x		Se presenta Informe Geotécnico # 0229-08-2017, del 25 de setiembre del 2017, certificado por el profesional Ing. José Antonio Fernández Sibaja, con código: IC 16358, con número de Registro: CI-153-2008-SETENA.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 205

Limón, 20 de noviembre del 2017
HC-URS-0905-2017
Página 3 de 3

3- Conclusión:

Como resultado de la revisión y análisis, luego de la respectiva verificación de la documentación aportada, donde se subsana a cabalidad la observación realizada en el informe HC-URS-0101-2017, por lo que se detalla el cumplimiento del punto 2.1, 2.5 y 2.6 del apartado anterior del presente informe, por tanto se define Criterio Físico-Sanitario ***Positivo***, para la **ubicación** del proyecto en segunda revisión: Cementerio Jardines de Paz, Guápiles, Pococí, Limón.

Atentamente,

UNIDAD DE RECTORÍA DE LA SALUD

ROSIBETH VILLAFUERTE RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSIBETH VILLAFUERTE RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2017.11.20 15:44:17 -06'00'

Ing. Rosibeth Villafuerte Rodríguez.
PROCESO DE REGULACIÓN DE LA SALUD

RVR /rvr
C: Archivo.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1920293-2022
PERSONA JURIDICA: 3-102-069936

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AGROPECUARIA LA PATRICIA LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0396 FOLIO: 261 ASIENTO: 00237
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 341 ASIENTO: 9718 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/01/2010
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, CINCUENTA METROS AL SUR DE LA ESCUELA DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGUE DE POCOCI.-
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDAD DE LECHERIA, COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, MINERIA, POSEER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, RENDIR FIANZAS A FAVOR DE SOCIOS O TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 03/01/1984 VENCIMIENTO: 03/01/2034
NUMERO LEGALIZACION: 4061011845423
FECHA LEGALIZACION:06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SER AADMINISTRADA POR UN GERENTE Y DOS SUB-GERENTES QUIENES DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL GERENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. IGUAL PODER TENDRAN LOS SUBGERETES QUE EL GERENTE, PERO NECESARIAMENTE TENDRAN QUE ACTUAR CONJUNTAMENTE ENTRE SI. TATO EL GERENTE COMO LOS SUB-GERENTES PODRAN SUSTITUIR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, SIN PERJUICIO TODO ELLO DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE SU REPRESENTACION.-

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2014 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: LUIS GUSTAVO ARROYO ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0064-0635
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/07/2014 VENCIMIENTO: 03/01/2034

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2014 CARGO: SUBGERENTE
OCUPADO POR: CARLOS ENRIQUE ARROYO ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0078-0275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/07/2014 VENCIMIENTO: 03/01/2034

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2014 CARGO: SUBGERENTE
OCUPADO POR: PATRICIA ARROYO ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0073-0938
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/07/2014 VENCIMIENTO: 03/01/2034

FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE EDUARDO DIAZ CANALES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0555-0988
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 02/09/1994 VENCIMIENTO: 03/01/2034
DIRECCION: GUAPILES, CONTIGUO A HELADOS MONPIK, ALTOS DE TIENDA SEVERAL JEANS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN

8

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): **EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):**

7 188948-000 7 174026-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2022-580552-01-0009-001
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 7-00174026 -000
INICIA EL: 30 DE AGOSTO DE 2022
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO:
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): **EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):**

7 188948-000 7 174026-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 28 MINUTOS Y 29 SEGUNDOS, DEL 24 DE FEBRERO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 208

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2069825-2018

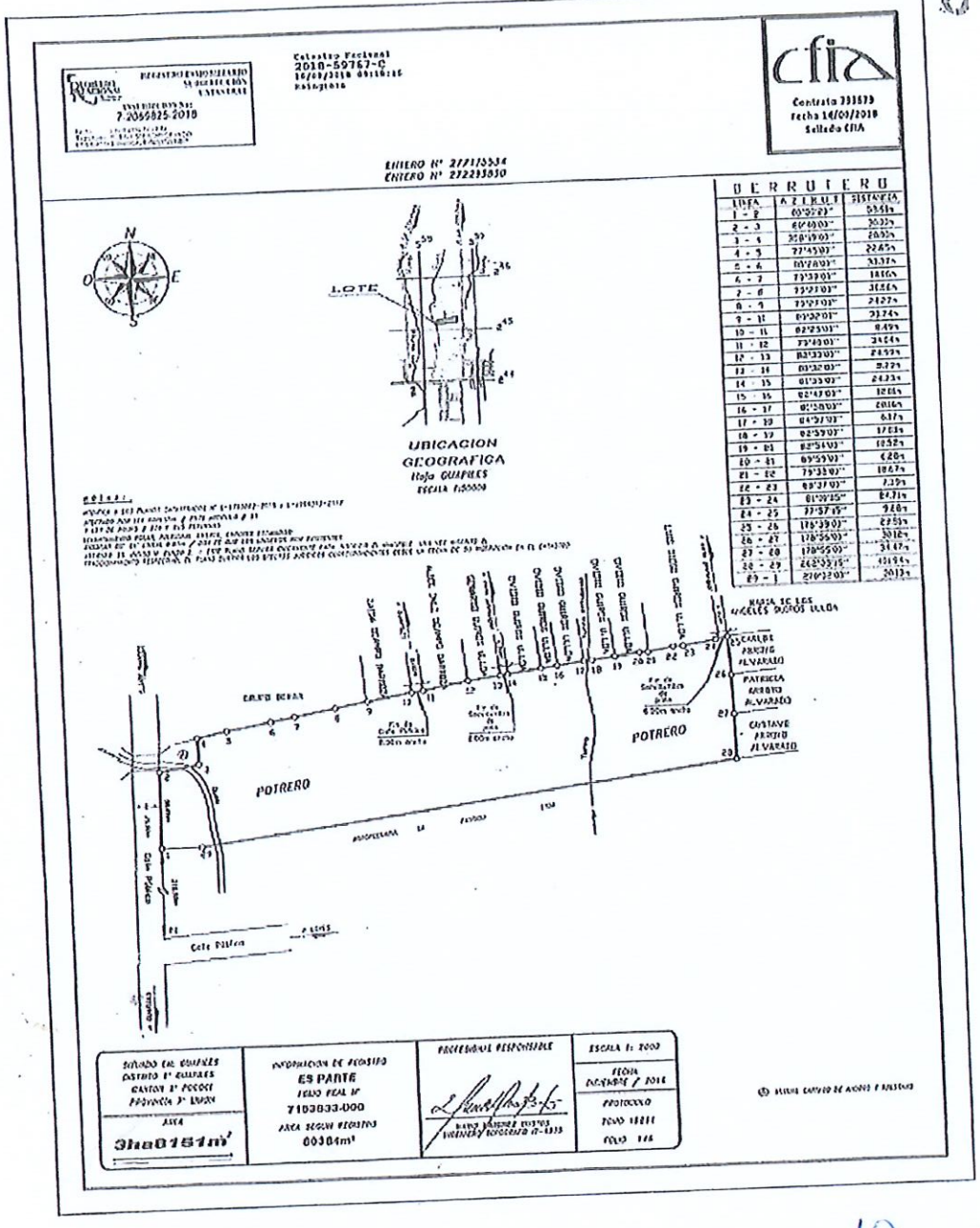

10

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0662 0269
Nombre: MANUEL ANTONIO
1°Apellido: CORDERO
2°Apellido: MONTERO
CC:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0064 0635
LUIS GUSTAVO
ARROYO
ALVARADO

Número de Cédula: 1 0662 0269
Fecha de Nacimiento: 04 11 1965
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: CARLOS MANUEL CORDERO RUIZ
Nombre de la Madre: GERARDINA MONTERO SOLIS
Domicilio Electoral: LA MARINA POCOCI LIMON
Vencimiento: 11 07 2028 Sexo: M
TSE

Número de Cédula: 7 0064 0635
Fecha de Nacimiento: 17 05 1959
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 03 2028 Sexo: M
TSE
9231614

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD

N° HC-ARSP-087-2021

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE

AREA RECTORA DE SALUD: POCOCÍ

No. HC-ARSP-087-2021

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (N° 5395) y el Reglamento General para autorizaciones y Permisos sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 39472-S), así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

CEMENTERIO JARDINEZ DE PAZ

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: JARDIN DE PAZ MERC S.A

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ALONSO FUENTES FIGUEROA

CEDULA JURIDICA: 3-101-736009 CEDULA DE IDENTIDAD: 302190337

TIPO DE ACTIVIDAD: CEMENTERIO (Otras: N/A)

DIRECCION: LIMÓN (PROVINCIA) POCOCÍ (CANTÓN) GUAPILES (DISTRITO)

OTRAS SEÑAS: 50 M NORTE DE LA ENTRADA A PALMA DORADA

CODIGOS CIIU: 9603 TIPO DE RIESGO: A

DADO EN LA CIUDAD DE: POCOCÍ A LOS 19 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

TIENE VALIDEZ DE: 05 AÑO(S)

DEBE SER RENOVADO: 19 DE ENERO DEL 2026

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRS-HC/ARSP-377-2021

SELLO

DR ALEXANDER SALAS LOPEZ
NOMBRE
DIRECTOR AREA RECTORA DE SALUD POCOCI Pococi
o del funcionario designado

FIRMA
DIRECTOR AREA RECTORA DE SALUD POCOCI Pococi
o del funcionario designado

ORIGINAL: Interesado Cc: Expediente del ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

13

JARDINES DE PAZ

Guápiles, 25 de Febrero del 2025.

Señores
Concejo de Administración
Municipalidad de Pococí
S.D.

Estimados Señores Regidores:

Reciban un saludo de parte del Camposanto Jardines de Paz.

El día de ayer sometimos a conocimiento del Honorable Concejo de Administración de la Municipalidad de Pococí, una oferta de venta de dos secciones de nuestro cementerio con el objeto de ayudar a mitigar la carencia de espacios en los cementerios.

Sobre el tema en particular, entendemos que se ha creado una comisión para el análisis de alternativas. Respetuosamente solicitamos la inclusión de nuestro representante, señor Manuel Cordero Montero, cédula 106620269, para que forme parte de la Comisión.

Sin más por el momento, se despiden,

Luis Gustavo Arroyo Alvarado
Cédula 700640635
P/ Agropecuaria La Patricia Ltda.
Cédula Jurídica 3-102-079936

RANDALL MIGUEL MARTINEZ CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDALL MIGUEL MARTINEZ CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.25 15:43:28 -06'00'

Randall Miguel Martínez Chinchilla
Cédula 104840880
P/ Jardín de Paz Merc S.A.
Cédula Jurídica 3-101-736009

14

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En la sesión pasada recibimos Campo Santo Jardines de Paz, ¿es el que está aquí abajo verdad? Jardines de Paz verdad que sí, bueno de ese Campo Santo recibimos lo siguiente reciban un saludo de parte de Campo Santo Jardines de Paz, empresa que cuenta con un Cementerio en la comunidad de Guápiles con más de 300 espacios vendidos y 28 personas inhumadas a la fecha en la sesión N° 3 Ordinaria del pasado jueves 9 de enero del presente año, el Honorable Concejo Municipal discutió la problemática que enfrenta el cantón con relación al colapso de los Cementerios Municipales por este medio hacemos de su conocimiento que tenemos un área disponible que podría ser de interés por parte de la Municipalidad de Pococí, el Campo Santo se ubica en el cantón de Pococí en el distrito primero Guápiles 200 metros norte del Aeropuerto de Guápiles sobre la ruta nacional 249 a 800 metros en línea recta del Hospital de Guápiles, bueno parece que vieron la sesión pasada donde estuvo el representante del otro Campo Santo, cómo se llamase me va Prados de Esperanza y pues parece que están haciendo llegar una oferta también de área disponible que tienen, la de Prado de Esperanza la enviamos a la Comisión se me va, hoy se me está yendo todo y no ni viernes, Comisión de Gobierno y Administración, entonces la trasladamos ahí mismo para que sea también valorada en esa comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 309

Se conoce nota suscrita por la señora Ivonne Angulo Delgadillo, Directora Institucional de la Escuela La Suerte, correo electrónico: esc.lasuerte@mep.go.cr, dice:

OFICIO: OFIC-DELS-008-2025
ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
CENTRO EDUCATIVO LA SUERTE
Circuito 08/ Código Presupuestario 3678

Pococí, 25 Febrero 2025

OFIC-DELS-008-2025

Para:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

De: M.Sc. Ivonne Angulo Delgadillo
Directora Institucional
Escuela La Suerte

Asunto: Solicitud de colaboración

Estimados señores y estimadas señoras:

topógrafo

Quién suscribe M.Sc. Ivonne Angulo Delgadillo, en calidad de directora del Centro Educativo La Suerte, código 3678, del C-08 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Reciban un cordial saludo de parte de todo el personal del centro educativo.
Mediante la siguiente les comento que, en el centro educativo La Suerte años anteriores la Junta de Educación por negligencia colocó una maya con medidas incorrectas, a pesar de que el plano catastrado ya contaba con mediciones correctas, para dividir la propiedad del centro educativo con la propiedad colindante.
Mi llegada a este centro educativo fue en al año 2022, y durante todo este tiempo he intentado subsanar este error, pero por diversas razones se ha imposibilitado. El día de hoy me tomo el atrevimiento de solicitar de la colaboración de la Municipalidad de Pococí, con el servicio de un topógrafo que pueda visitar este centro educativo, revisar el área y tomar la medida del terreno, dejando un adecuado señalamiento para que la actual administración pueda movilizar las mayas y dejarlas correctamente instaladas.
También solicito -de estar dentro de las posibilidades- que una vez medido el terreno nos puedan colaborar con mano de obra para mover dicha maya.
Esperando la comprensión y colaboración de dicha entidad gubernamental, los invitamos a ser partícipes del avance de este centro educativo en beneficio de toda la comunidad educativa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 214

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
CENTRO EDUCATIVO LA SUERTE
Circuito 08/ Código Presupuestario 3678

Sin más que agregar.

Cordialmente,

IVONNE ANGULO DELGADILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por IVONNE ANGULO DELGADILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.25 12:10:44 -06'00'

M.Sc. Ivonne Angulo Delgadillo
Directora Institucional
Escuela La Suerte

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Asunto solicitud de colaboración por parte del Centro Educativo La Suerte mediante la siguiente les comento que en el Centro Educativo de La Suerte años anteriores la Junta de Educación por negligencia colocó una malla con medidas incorrectas, a pesar de que el plano catastrado ya contaba con mediciones correctas esto para dividir la propiedad del Centro Educativo con la propiedad colindante.

Mi llegada a este Centro Educativo fue en el año 2022 y durante todo este tiempo he intentado subsanar este error pero por diversas razones ha sido imposible, el día de hoy me tomo el atrevimiento de solicitar la colaboración de la Municipalidad de Pococí con los servicios de un topógrafo, al parecer lo que quiere es que visiten el centro educativo don Manuel, revisar el área y tomar las medidas del terreno para ponerla malla donde corresponde ¿es viable don Manuel lo trasladamos al departamento de topografía para que ellos lo valoren?, si, muchas gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Topografía.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 310

Se conoce nota suscrita por el MSc. Cristhian Alberto Miranda Enríquez, correo electrónico: Director de Liceo San Antonio del humo, correo electrónico: lic.sanantoniodelhumo@mep.go.cr, teléfono: 2763-26-10, dice:

OFICIO: DREG-SCE05-LSAH-DIR-007-2025
ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Liceo San Antonio del Humo

20 de febrero de 2025

DREG-SCE05-LSAH-DIR-007-2025

Señores:

Consejo Municipal de Pococí

Distinguidos señores:

Por este medio se les brinda un cordial saludo nosotros el Liceo San Antonio del Humo en vista en las necesidades urgentes que tienen nuestros estudiantes solicitamos de la manera más amena su colaboración para la donación a la institución de los siguientes instrumentos musicales:

20 unidades de SD1455- REDOBLANTE 14 X 5.5" MARCHING TRIBAL
20 unidades de TD14106L- TENOR 14'X10' BOTTOMLES TRIBAL
1 unidad de JBO2410 - BOMBO 24x10 TRIBAL 16 LUGS / J802410 - BOMBO 24x10 TRIBAL 16 LUGS / 24- DE DIAMETRO Y 10' DE FONDO 16 TENSORAS

10 unidades de LJZURD027 - LIRA JUMBO DE 27 TECLAS
3 unidades de BG41/JDB101 - BONGOES PROF 7"-8.5" ARO CONFORT
1 unidad de JBQA-04- BATERIA DE MARCHA DE 4 TAMBORES TRIBAL

Los Materiales serán utilizados para las fiestas patrias de setiembre y todas las giras educativas que se organicen y se agradece de antemano su atención.

Cordialmente

Liceo San Antonio del Humo Dirección Cód.: 6385 Circuito 05 Roxana

MSc. Cristhian Alberto Miranda Enríquez
Director
Liceo San Antonio del Humo

JUNTA ADMINISTRATIVA Liceo San Antonio del Humo CIRCUITO 05 - ROXANA

Lorena Mena Diaz
Presidente Junta ADM
Liceo San Antonio del Humo

MCB/CME

Correo
lic.sanantoniodelhumo@mep.go.cr
27632610

Recibido Dia: 26-02-2025 Maribel Olivas

PEDIDO DE VENTA

Iván Andrés Quirós Guillén
300m norte de las oficinas del PANI
N° de contacto : 60516432
Email : infofuentemusicalcr@gmail.com
Sitio web : www.fuentemusicalcr.com

FACTURACIÓN DIRECCIÓN
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO

Número de pedido de venta :Proforma457
Fecha de la orden de venta :02-18-2025

N°	Producto	Cantidad	Tarifa	Monto
1	SD1455 - REDOBLANTE 14" X 5.5" MARCHING TRIBAL	20,00	28761,06	575221,20
2	TD1410-6L - TENOR 14"X10" BOTTOMLES TRIBAL	20,00	27433,62	548672,40
3	JBO2410 - BOMBO 24×10 TRIBAL 16 LUGS JBO2410 - BOMBO 24×10 TRIBAL 16 LUGS 24" DE DIAMETRO Y 10" DE FONDO 16 TENSORAS	1,00	67256,63	67256,63
4	LJZURDO27 - LIRA JUMBO DE 27 TECLAS	10,00	119469,02	1194690,20
5	BG41/JDB101 - BONGOES PROF 7"-8.5" ARO CONFORT	3,00	57522,12	172566,36
6	JBQA-04 - BATERIA DE MARCHA DE 4 TAMBORES TRIBAL	1,00	81415,92	81415,92
	Total :	55,00	-	2639822,71

Tenga en cuenta

1. Todo producto tiene 6 meses de garantía contra desperfecto de fábrica.. Precios validos por 30 dias.

Total : ₡2639822,71
Gran total ₡2639822,71

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del Liceo San Antonio del Humo, tenemos una solicitud que hace el director el señor Cristian Miranda Enríquez y nos solicita materiales de construcción e instrumentos musicales, por un monto de ₡2.639.822,71 colones del Liceo San Antonio del Humo, se traslada la Comisión de Hacienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 311

Se conoce nota suscrita por el señor Omar Mora Barboza, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral el Maná, correo electrónico: katherinecerdas63@gmail.com, teléfono: 8711-28-94, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PLAYGROUND

Asoc. Desarrollo Integral El Maná
Cédula Jurídica: 3-002-681122
Correo: katherinecerdas63@gmail.com
Teléfono: 8711-2894 / 8619-3943

Cariari, 24 de febrero del 2025

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: **Solicitud de instalación de un Playground**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Maná, deseándoles los mejor en sus proyectos a futuro.

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral El Maná desea solicitar formalmente a la Municipalidad de Pococí la instalación de un Playground en el área comunal de nuestro asentamiento. Esta solicitud surge de la necesidad de brindar un espacio adecuado y seguro para la recreación de los niños y niñas de nuestra comunidad, quienes actualmente no cuentan con un lugar apropiado para jugar y desarrollar sus actividades lúdicas.

El Asentamiento El Maná es hogar de un significativo número de familias con niños, por lo que consideramos de suma importancia la creación de este espacio, que no solo fomentará la integración social, sino que también contribuirá al sano desarrollo físico y emocional de la niñez. Un Playground permitiría mejorar la calidad de vida de los menores, brindándoles un ambiente seguro y propicio para el esparcimiento.

Agradecemos de antemano la atención y consideración de nuestra solicitud. Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier requisito adicional que debamos cumplir para la viabilidad del proyecto.

Atentamente,

Omar Mora Barboza
8742 6709
Omar Mora Barboza
Presidente.
Asoc. Desarrollo Integral el Maná

Kathy C.F
8619 3943
Katherine Cerdas Fernández
Secretaria
Asoc. Desarrollo Integral el Maná

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral el Maná, solicitan un playground, esto lo solicita Don Omar Mora quien es el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral, igual Comisión de Hacienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 312

Se conoce nota suscrita por el señor Jesús Calderón Rojas, correo electrónico: moviareasaludguapiles@gmail.com, teléfono: 7004-92-55, dice:

MOVIMIENTO POR EL AREA DE SALUD DE GUAPILES.

Correo: moviareasaludguapiles@gmail.com
Teléfono WhatsApp 7004-9255.

Guápiles, 24 de febrero 2025.

Dra. Carla Alfaro.
Directora Red Región Huetar Caribe.
CCSS,

Atención: Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico.
Lic. José Rojas Henríquez, jefe de Subárea, Presidencia Ejecutiva.
Dra. Daniela Rivera Flores, asesora Gerencia Médica.
Dra. Karla Solano Duran, Directora, Dirección de Red Servicios de Salud
Dra. Andrea Alpízar Gaitán, Asistente Medico DRIPSSHA
Licda. Jill Castro Walker, Encargada de Planificación DRIPSSHA
Sres. (as) Concejo Municipal de Pococí
Sres. (as) Concejo Municipal de Guácimo.

Estimada Doctora:

La realidad que se vive a diario en nuestro Hospital de Guápiles, es la que motiva esta lucha. En su nota fechada 19 de febrero, refiriéndose a una solicitud del 13 de febrero, invitando al Gerente Médico, para que en Guápiles tratemos la realidad actual de nuestro Hospital, nos sugiere que por medio de intercambio de notas con la Dirección del Hospital, tratemos el tema. Dicha sugerencia no es aceptable.

Sustenta esta petición en una investigación interna que se realiza en ese Nosocomio, y que además le sirve de argumento para cancelar reuniones cuando se debe tratar estos temas. Le volvemos a reiterar, que nunca hemos ni siquiera intentado intervenir, es más, nunca hemos pedido información, somos respetuosos de ese proceso, que por cierto, se esta alargando por cuatro meses más, usted es quien nos lo dice.

En nota fechada 5 de febrero dirigida a su persona, le manifestamos que nuestra actitud no era de pasividad con respecto a la atención actual que se recibe en el Hospital, y ante esta realidad, es que estamos solicitando la presencia del Gerente Medico.

Como usuarios, y no esta de por demás decirlo, que los servicios de la Caja del Seguro pagamos por ellos, estamos ante ente público, y en esas condiciones tratemos el tema de nuestro Hospital.

No esta de por demás recordar que, y es parte de nuestra propuesta, por escrito se nos ha comunicado que la Institución se encuentra en los análisis correspondientes, para que a nuestro Hospital de Guápiles se le dé la categoría de carácter regional. Doctora, no tenemos porqué estar dependiendo de otros Hospitales, de servicios que se pueden y se deben prestar en nuestro Hospital.

MOVIMIENTO POR EL AREA DE SALUD DE GUAPILES.

Correo: moviareasaludguapiles@gmail.com
Teléfono WhatsApp 7004-9255.

Guápiles, 21 de febrero 2025.

Dra. Carla Alfaro.
Directora Red Región Huetar Caribe.
CCSS,

Atención: Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico.
Lic. José Rojas Henríquez, jefe de Subárea, Presidencia Ejecutiva.
Dra. Daniela Rivera Flores, asesora Gerencia Médica.UP-2901
Dra. Karla Solano Duran, Directora, Dirección de Red Servicios de Salud
Dra. Andrea Alpizar Gaitán, Asistente Medico DRIPSSHA
Licda. Jill Castro Walker, Encargada de Planificación DRIPSSHA
Sres. (as) Concejo Municipal de Pococí
Sres. (as) Concejo Municipal de Guácimo.

Por otro lado, la Caja del Seguro ha estructurado y esta avanzada una propuesta de una ampliación de la edificación del Hospital, y se había acordado que este 20 de febrero, se expondría en las condiciones que se encuentra ese esfuerzo. No fue de nuestro agrado su comunicación de suspender dicha exposición, pero dichosamente ya fue superada, y la Gerencia de Infraestructura nos convoca para el 7 de marzo, para hacer pública y en qué estado se encuentra dicha propuesta.

De usted atentamente:

JESUS CALDERON ROJAS.
COORDINADOR.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hay una nota que envía el movimiento por el Área de Salud de Guápiles está dirigido a la doctora Carla Alfaro con copia del Concejo y aquí nos indican de diferentes gestiones que han venido realizando en pro del hospital de Guápiles, la firma el Señor Jesús Calderón Rojas quien es el coordinador de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 313

Se conoce nota suscrita por el licenciado Hodgson Quinn, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, teléfono: 2710-37-68, dice:

OFICIO: CCDRP-63-2025
ASUNTO: ACUERDO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO N°0386-10-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-63-2025

Guápiles, miércoles 19 de febrero de 2025.
CCDRP-63-2025

Señor (a):

Concejo Municipal de Pococí

ICODER

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°06 realizada el 19 de febrero del 2025, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ANEXO 1 EXTENSIÓN

PLANTILLA ACUERDO DE APROBACION DE PLAN Y PRESUPUESTO

Fecha:17/02/2025

Señores

Departamento Deporte y Recreación

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Estimados señores:

La presente es para solicitar el trámite de la extensión de plazo del convenio No. 0386-10-2024 asignada por el ICODER al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí por la suma de ₡9.000.000 (nueve millones de colones). Se transcribe el siguiente acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí celebrado el 17 de febrero del 2025, sesión N° 6 artículo N° 4 que señala:

MOTIVO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN Y SOLICITUD DE PLAZO:

Por motivo debido a que la Contraloría General de la República solo permite 3 presupuestos extraordinario en el año y al habernos depositado el dinero después del 31 de septiembre, este CCDR no podía realizar el trámite pertinente para utilizar el dinero, es por ello, que se decidió enviarlo al superávit y así en el primer presupuesto extraordinario del 2025 se incluyera para iniciar con el programa Actívate 2024, es por ello, que solicitamos la ampliación del convenio hasta el mes de julio, entregando la liquidación en agosto del 2025.

ACUERDO:

1. **Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio No. 0386-10-2024 que con vencimiento al 31 de mayo del 2025 y liquidación a 30 de junio de 2025, para el mes de julio, año 2025.**
2. **Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER.**
3. **Informar al Concejo Municipal de Pococí la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión. Para que procedan con la firma respectiva una vez está listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar.**

Página 1|2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 224

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-63-2025

Atentamente,

Sr Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente CCDR

Sr Lic. Roberto Fuentes Meneses
Secretario CCDR

ACTA ORDINARIA°06 ARTICULO VI ACUERDO N°107

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio No. 0386-10-2024 que con vencimiento al 31 de mayo del 2025 y liquidación a 30 de junio de 2025, para el mes de julio, año 2025. Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. Informar al Concejo Municipal de Pococí la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión. Para que procedan con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, nos envían un acuerdo en este caso el número, sé que fue tomado en la sesión del 19 de febrero por parte de la Junta Directiva dentro de los acuerdos están los siguientes, se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio N° 0386 con vencimiento al 31 de mayo del 2025 y liquidación de 30 de junio del 2025 para el mes de julio del año 2025, se autoriza el presidente del Comité Cantonal a firmar el convenio de uso del aporte de ICODER informar al Concejo Municipal de Pococí la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión, bueno esto vino posterior a la autorización que ya le dimos a don Manuel para que se pudiera prorrogar el plazo de ese convenio, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 314

Se conoce nota suscrita por la señora Shannia Durán Jiménez, correo electrónico: shanniaprincesa@gmail.com, teléfono: 6117-61-87, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE ALCANTARIILADO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 226

III
N°14 Ordi
26-2-25
314

Fecha: Martes 25 de Febrero del 2025.

A quien corresponda: concejo manipal de Pococí

Yo Shannia Valeria Durán Jimenez, ced: 604330703
Tel: 61-17-61-87, vecina de Barrio cascadas 1 500 norte
del hogar Betel, Lote Esquinero mano Izquierda
numero de plano: 7-538170-1994.

Solicito la ayuda de ustedes para un alcanterillado
y relleno de un sanja, que pasa al Frente de mi propiedad
en construcción, por motivo de salubridad y seguridad
ya que tengo una menor de edad un 1 año y 10 meses.

Ya que ese sanja representa un peligro constante para
mi hija y mi familia, ya que puede ocasionar un accidente
afecta la salud, el cual hay constantes aguas negras,
zancudos, malos olores, moscas y cuando llueve
se sale el agua y lava la entrada, también en las
visitas al lote mi bebe casi se me cae. Yo que soy
madre soltera se me hace dificil solucionar ese
problema, agradeciendo de ante mano toda la colaboración
y la ayuda que me puedan brindar urgentemente.

Un saludo cordial y me despido agradeciendo
toda la ayuda.

Valeria Durán J.

shanniaprincesa@gmail.com.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Shannia Durán Jiménez vecina de barrio Cascadas 100 metros al sur de Hogar Betel nos solicitan un alcantarillado y relleno de un zanjo que indica que pasa al frente de la propiedad de ella esto por motivos de salubridad y seguridad ya que tiene una menor de un 1 año y 10 meses, lo que está pidiendo es un alcantarillado y relleno se traslada a Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento Obra Pública Municipal para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 315

Se conoce nota suscrita por el señor Alexander Rojas Álvarez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Victoria, correo electrónico: alexanderrojasa@hotmail.com, teléfono: 7178-39-03, dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE MANO DE OBRA.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 228

La Victoria 21 de febrero del 2025

Señores:

Consejo municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo de la asociación de desarrollo integral de la Victoria, cedula jurídica 3-002-450394.

Por este medio le solicitamos su colaboración con la mano de obra de un soldador, necesaria para iniciar y terminar con el trabajo de instalación de una maya de retención de balones, la cual se instalará detrás de los marcos de la plaza de deportes de la comunidad de la Victoria, para este proyecto la asociación cuenta con los materiales necesarios para la obra, como lo son la maya, los tubos, cemento y soldadura, es por esto que solicitamos únicamente la colaboración de la mano de obra ya que la asociación no cuenta con los recursos económicos necesarios para pagarla e iniciar con el proyecto.

Agradecemos su colaboración para el bienestar de nuestra comunidad y con esto la de nuestros vecinos.

X

Alexander Rojas Álvarez
Presidente

71783903

alexanderrojasu@hotmail.com

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral La Victoria, solicitan mano de obra para terminar la instalación de una malla de retención de balones, Asociación Desarrollo Integral La Victoria, no sé ni dónde mandarlo seguro, la comisión de Hacienda, mano de obra está difícil verdad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 316

Se conoce nota suscrita por el señor Arnoldo Chaves Núñez, correo electrónico: jtpz0904@gmail.com, teléfono: 8769-46-96, dice:

ASUNTO: Solicitud de declaratoria de Calle Pública.

21 de enero del año 2025.

Señores del consejo municipal de pococi.

Reciban un cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo integral de sagrada familia de cariari pococi, la presente es para solicitarle la declaración de una calle publica en nuestra comunidad ya que anteriormente era una servidumbre de paso y esto les afecta a las personas que viven en dicha servidumbre para hacer la solicitud de bono de vivienda y adjuntamos dicho plano el cual demuestra dicha servidumbre.

Agradeciendo que se nos tome muy en cuenta y nos agilicen lo más breve posible porque hay personas que están para clasificar en el bono de vivienda, pero esa situación está afectando el desarrollo de nuestra de comunidad.

Quedamos atentos a la respuesta de ustedes como gobierno de cantón de pococi.

Atentamente:

Arnoldo chaves Núñez
PRESIDENTE

Asociación de Desarrollo Integral Sagrada Familia 3-002-393621 Sagrada Familia

Yader Jaime Galarza
SECRETARIO

Tel: 87694696 -> Yoselin Aguirre Zamora
88789636 -> Isabel Zamora Jiménez

: jtpz0904@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 231

Catastro Nacional
2020-24879-C
05/03/2020 12:04:50
Ingreso

cfia
Contrato 885186
Fecha 28/02/2020
Visado CFIA

NOTAS :

DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMOJONAMIENTOS ,
LEVANTAMIENTO POLAR , POLIGONAL CERRADA
ERRORES :
LINEAL =0.10m ANGULAR = 00°01'
-LINDEROS EXISTENTES

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
EL ITCO (LEY 2825),POSTERIORMENTE IDA (LEY 6735) Y ACTUALMENTE INDER (LEY 9036), CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO.
* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 9036 ARTICULO 17 INCISO E*
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 4 AL 1 ES: 10.28m
-LP ES: LINEA DE PROPIEDAD.

DERROTERO				
UNEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m.	cm.
1 - 2	280	45	20	33
2 - 3	194	10	10	14
3 - 4	101	11	20	81
4 - 1	11	27	10	28

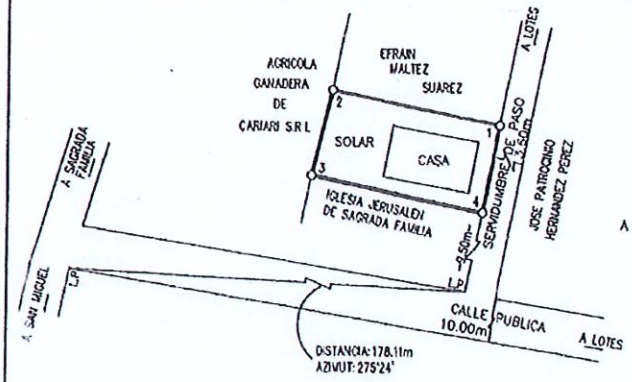

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

UNIDAD DE INFORMACION Y REGISTRO DE TIERRAS

PROYECTO : COLONIA AGRICOLA ASTUA PIRIE

SITA EN : SAGRADA FAMILIA
DISTRITO : 05° CARIARI
CANTON : 02° POCOCI
PROVINCIA : 07° LIMON

ESCALA: 1:500 SR-1
FECHA : FEBRERO 2020
AREA : 210m.²

PROTOCOLO :
TOMO No.20124
FOLIO No. 092

ES PARTE DE:
FOLIO REAL No.7015214-000
AREA SEGUN REGISTRO:
5152 232.57m²

LEVANTO :
VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS (FIRMA)
VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS – INGENIERO TOPOGRAFO LT.4175

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.27 10:24:23 -06'00'

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación Desarrollo Integral Sagrada Familia, solicitan declarar calle pública están haciendo la solicitud declaratoria de una calle pública ya que pues no pueden acceder a bonos de vivienda, eso se traslada al Departamento de Planificación Urbana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Planificación Urbana.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 317

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Legislativa VII, correo: gabriela.rios@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-20-65, dice:

Oficio: AL-CPEDIS-0880-2025
Asunto: Consulta Exp. N°24.749

La Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada el día 19 de febrero de 2025, en la sesión 22; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 24.749, **"REFORMA A LA LEY N° 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 1999, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO"** el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 318

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Días Briceño, Jefa de Área, Legislativa I, correo: Yahaira.orozco@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-29-16, dice:

Oficio: AL-CPEAMB-049-2025
Asunto: Consulta OBLIGATORIA Exp. 24.722

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.°24.722 **"REFORMA AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982. LEY PARA INTEGRAR EL CONCEPTO DE "CAUDALES ECOLÓGICOS" PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD FRENTE A ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS."**, el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 319

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, correo: fsanchez@asamblea.go.cr ; Area-Comisiones-VI@asamblea.go.cr teléfono: 2243-24-18, dice:

Oficio: AL-CE23119-372-2025
Asunto: Consulta Texto base-Proyecto de Ley Exp. 24.706

La Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.706 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN

EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 320

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, correo: rrodriguez@asamblea.go.cr teléfono: 2243-2053, dice:

Oficio: AL-CPEMUJ-0031-2025
Asunto: Consulta Expediente 24.721

20 de febrero de 2025
AL-CPEMUJ-0031-2025

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Expediente 24.721

Estimados señores (as):

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "MECANISMO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA" Expediente N.°24.721 el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en **el plazo de ocho días hábiles que vencen el 04 de marzo de 2025** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales **que vencerá el día 14 de marzo de 2025**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Noemy Montero Guerrero
Jefa de Área
Comisiones Legislativas I

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR REPÚBLICA DE COSTA RICA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 321

Se conoce nota suscrita por la señora Maureen Andrea Chacón Segura, Área, de Comisiones Legislativas II, correo: maureenchacon@asamblea.go.cr, teléfono: 2243-24-27, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0154-2025
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.727

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.° 24.727, **"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 322

Se conoce nota suscrita por la señora Maureen Andrea Chacón Segura, Área, de Comisiones Legislativas II, correo: maureenchacon@asamblea.go.cr, teléfono: 2243-24-27, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0191-2025
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.744

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.° 24.744, **"CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 323

Se conoce nota suscrita por la señora Krisia Montoya Calderon, Jefa de Área, de Comisiones Legislativas IV, correo: krisi.montoya@asamblea.go.cr, teléfono: 2243-23-20, dice:

Oficio: AL-CPAAGROP 393-2025
Asunto: Consulta Expediente 24703

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley **"LEY PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS AGRICULTORES ANTE LOS DESASTRES NATURALES: REFORMAS A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO (CNE), NO. 8488 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, NO. 7064, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005", expediente N.° 24703,** el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 324

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0017-2025
Asunto: Pago de Póliza de riesgos del trabajo #8203119 según detalle en Oficio SOE-012-2025 y la carta de cobro adjunta.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de febrero de 2025
DAMCM-0017-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito solicitar autorización para proceder con el pago de la póliza de riesgos del trabajo #8203119 según detalle en oficio SOE-012-2025 y la carta de cobro adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 239

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.masis@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de febrero de 2025
SOE-012-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Asunto: Pago de Póliza Riesgos de Trabajo #8203119.

Respetable Señor:

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta la interposición de sus buenos oficios, a fin de gestionar las acciones que sean necesarias para el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad #8203119.

El desglose para el pago sería el siguiente:

Código	Nombre	Monto a cancelar 2025
01-01-30-01-06-01-01	Administración General	₡3 000 000
02-01-01-01-06-01-01	Aseo de Vías	₡4 191 693
02-02-01-01-06-01-01	Recolección de Basura	₡16 000 000
02-03-01-01-06-01-01	Caminos y Calles Obra Pública	₡2 000 000
02-05-01-01-06-01-01	Parques	₡2 000 000
03-02-01-01-06-01	Obra Pubica, Ley 814	₡13 000 000
Total		**₡40.191.693**

Monto: El monto total por cancelar es de ₡40.191.693.00, por concepto de Renovación.

Fecha límite: El pago debe realizarse a más tardar el 27 de febrero del 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 240

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@munipococi.go.cr

Cuenta: Depositarlo a la cuenta IBAN: CR 850 151 000 100 121 828 44.

Detalle del depósito: Se debe indicar en el detalle del depósito el siguiente consecutivo: **SEC-RT-97-2025** y posteriormente remitir el comprobante de pago al correo: _unidad_operaciones_dcce@grupoins.com.

Adjunto la carta de cobro enviada por el INS.

Sin más por el momento.

EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.13 11:25:08 -06'00'

Licda. Emilia Masis Alfaro
Salud Ocupacional

cc. Archivo.

SEC-RT-97-2025
05 de Febrero del 2025

Señores
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Estimado Cliente:

Reciba un cordial saludo y agradecimiento del Instituto Nacional de Seguros por su confianza en la protección que le brindamos. Para su consideración, se adjunta el detalle de la PRÓRROGA de su póliza: RT-8203119 de Riesgos del Trabajo correspondiente al período del 01/01/2025 al 31/12/2025, Licitación número: NO REGISTRA, por un monto de: ¢**40 191 693,00**

BALANCE DE PRIMA	
CONCEPTO	**PRIMAS**
LIQUIDACIÓN 2024	
Prima neta 01-01-2024 al 31-12-2024	40 358 256,00
Primas Pagadas Durante el Periodo	40 524 819,00
DIFERENCIA A APLICAR	**-166 563,00**
RENOVACION 2025 (PRORROGA)	
Monto Asegurado	2 603 758 458,47
Tarifa Renovación	1,55%
Prima Anual a Pagar	**40 358 256,00**
Tarifa Liquidación	1,55%
Experiencia	POSITIVA
TOTAL A PAGAR	**40 191 693,00**

Detalle de Planillas			
Enero	193 584 987,49	**Julio**	216 227 848,19
Febrero	210 121 806,55	**Agosto**	200 476 633,56
Marzo	205 613 015,17	**Setiembre**	215 795 052,18
Abril	195 651 357,09	**Octubre**	234 212 757,78
Mayo	209 982 064,69	**Noviembre**	256 715 227,67
Junio	221 032 005,57	**Diciembre**	244 345 702,53

El depósito debe realizarse los siguientes 10 días hábiles a partir de esta fecha, al Banco Nacional de Costa Rica, cuenta cliente 151-000-100-121828-44,IBAN CR 850 151 000 100 121 828 44.Únicamente se requiere que indiquen en el detalle: número de esta carta (SEC-RT-97-2025). Remitir el comprobante de pago al buzon_unidad_operaciones_dcce@grupoins.com con el fin de que gestione la aplicación del depósito de manera inmediata a nombre de su representada.

En caso de duda, por favor comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta, quien con mucho gusto aclarará sus consultas

Atentamente,
Unidad de Apoyo y Gestión Operativa
Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial

KATHERINE NATALIA PEREZ SIBAJA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATHERINE NATALIA PEREZ SIBAJA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.11 13:59:51 -06'00'

www.grupoins.com

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí está la nota que envía Emilia Masís, estaríamos autorizando al señor Alcalde para el pago de las siguientes pólizas de riesgo del trabajo:

Administración General (¢3.000.000,00), Aseo de vías (¢4.000.191.000), Recolección de Basura (¢16.000.000), Caminos y Calles Obra Pública (¢2.000.000), Parques (¢2.000.000), Obra Pública, ley 8114 (¢13.000.000), eso por un monto de ¢40.191.693 colones.

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde para que proceda al pago de las pólizas de riesgo del trabajo según oficio N°SOE-012-2025, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde proceder con el pago de la póliza de riesgos del trabajo #8203119, por un monto de ¢40.191.693 (cuarenta millones ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres colones), según oficio SOE-012-2025 suscrito por la Lida. Emilia Masís Alfaro. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 325

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0018-2025
Asunto: Resolución administrativa para cesión de contrato emitida por la Unidad de Compras Públicas mediante la que se requiere la autorización del Concejo Municipal para la cesión de contratos adjudicados a la empresa Toyo del Atlántico S.A. a la empresa Purdy Motor S.A. según se detalla en el manifiesto.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de febrero de 2025
DAMCM-0018-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir resolución administrativa para cesión de contrato emitida por la Unidad de Compras Públicas mediante la que se requiere la autorización del honorable Concejo Municipal para la cesión de los contratos adjudicados a la empresa Toyo del Atlántico S.A. a la empresa Purdy Motor S.A. según se detalla en el manifiesto.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 25 de febrero del 2025.
AAF-CP-12-2025.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimado señor:
Me permito hacer de su conocimiento, para traslado y aprobación del Concejo Municipal, resolución administrativa de Cesión de contrato de la empresa Toyo del Atlántico SA a favor de la empresa Purdy Motor SA.

Se adjunta documentos de respaldo remitidos por la empresa Purdy Motor SA.

Sin más que indicar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2025.02.25 10:51:44 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coord. Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

GRUPO PURDY

San José, 11 de febrero de 2025

Señores
Departamento de Proveeduría
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Como es de su estimable conocimiento, la empresa Toyo del Atlántico S.A. resultó adjudicataria de la LICITACIÓN MENOR Nº 2024LE-000003-0032000702, promovida por esa Municipalidad para la contratación del servicio de "*Mantenimiento y reparación, compra de repuestos flotilla Municipal*", cuyo contrato (Nº 04320240128001620-00) se suscribió entre las partes el pasado 20 de agosto de 2024 y fue debidamente aprobado por las dependencias municipales correspondientes.

En concordancia con lo anterior esa entidad giró la respectiva Orden de Inicio, fecha a partir de la cual se ha venido ejecutando el contrato a entera satisfacción, en cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas contenidas en el respectivo cartel y en el contrato.

Actualmente, sin embargo, la empresa Toyo del Atlántico S.A. suscribió un acuerdo con la empresa Purdy Motor S.A. en virtud del cual ésta última asumió por completo la operación comercial de la primera, y está en la total disponibilidad de asumir la ejecución del referido contrato en los mismos términos ahí establecidos.

En razón de lo anterior ambas empresas consideran que lo más conveniente para esa Municipalidad es que la empresa Toyo del Atlántico S.A. ceda todos sus derechos contractuales a la empresa Purdy Motor S.A., de manera que sea ésta la que continúe y concluya de manera normal y en apego a todas y cada una de las obligaciones existentes el referido contrato, lo cual le permitiría a esa entidad continuar recibiendo los servicios contratados en inmejorables condiciones de calidad y servicio.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 de la Ley General de Contratación Pública y 277 de su Reglamento, las dos empresas mencionadas le solicitamos de manera formal a esa entidad se sirva otorgar la autorización que se requiere para formalizar y materializar lo antes posible la referida cesión del referido contrato, bajo la seguridad de que la empresa Purdy Motor S.A. cumple efectivamente todas las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas por el respectivo pliego de condiciones y no le afecta ningún causal de prohibición establecidas por la legislación de la materia.

Las ventajas de la cesión que se solicita autorizar son evidentes, pues lo que con ella se pretende es que la contratación aludida pueda seguir ejecutándose y concluir con normalidad, para beneficio del interés de esa Administración que continuaría recibiendo el servicio que oportunamente contrató.

No sobra señalar que la empresa Purdy Motor S.A. se encuentra en la total disposición de asumir la totalidad del contrato y de continuar con su ejecución hasta el final, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la empresa cedente, para lo cual cuenta con toda la capacidad financiera, técnica y administrativa y sobrada experiencia en la materia objeto del contrato, en tanto distribuidor único y exclusivo para Costa Rica de los vehículos marca Toyota.

Departamento Post Venta. La Uruca, Ciudad Toyota, Purdy Motor S.A
Central telefónica: Ciudad Toyota 2519-7777.

GRUPO PURDY

En consecuencia y con base en todo lo expuesto les reiteramos nuestra respetuosa solicitud para que se autorice a la empresa Toyo del Atlántico S.A. ceder el referido contrato a favor de la empresa Purdy Motor S.A., que sería la empresa que asumiría el 100% de la contratación hasta su completa y total ejecución.

Adjunto nos permitimos acompañar una certificación notarial que confirma el acuerdo de operación comercial suscrito entre las dos compañías y una propuesta de valor del Grupo Purdy Motor S.A. que corrobora su total capacidad de todo orden y amplia experiencia en la prestación de los servicios objeto de la referida contratación.

En confirmación de su aceptación la presente solicitud la suscribe también el representante legal de Purdy Motor S.A.

Atentamente:

JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.12 11:35:36 -06'00'

P/ _____
Toyo del Atlántico S.A.

ALEJANDRO RUBINSTEIN BARQUERO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0971-0207
Esta es una representación gráfica únicamente, Verifique la validez de la firma electrónicamente.

P/ _____
Purdy Motor S.A.

Departamento Post Venta. La Uruca, Ciudad Toyota; Purdy Motor S.A
Central telefónica: Ciudad Toyota 2519-7777.

BRIDGET KARINA DURÁN MARÍN, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, ESCAZÚ, SAN RAFAEL, AVENIDA ESCAZÚ, TORRE UNO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE ICS ABOGADOS: Con vista en los siguientes documentos: *"Contrato de terminación de relación de distribución comercial, Indemnización a favor de la Distribuidora y finiquito de la relación contractual"*, *"Contrato de compraventa de repuestos y otros"*, *"Contrato de Arrendamiento"*, y *"Promesa Recíproca de Compraventa de Propiedad"*, suscritos el día tres de febrero del año dos mil veinticinco por Toyo del Atlántico, S.A., titular de la cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento veintiocho mil ciento cuarenta y siete, y Purdy Motor, S.A., titular de la cédula jurídica número tres – ciento uno – cero cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, certifico en relación lo siguiente: **(I)** Que a partir del día tres de febrero del año dos mil veinticinco, la sociedad Purdy Motor, S.A., dio por terminada la relación de distribución comercial que tenía con Toyo del Atlántico, S.A., y que las partes se dieron finiquito por estar en satisfacción de sus reclamos; **(II)** Que Purdy Motor, S.A. le compró a Toyo del Atlántico, S.A. el inventario, que la suscrita notaría tiene a la vista, de repuestos de vehículos, mobiliario y equipo de taller; **(III)** Que Purdy Motor, S.A. ha alquilado por un plazo de cinco años los inmuebles en los que la operación de Toyo del Atlántico, S.A. funcionó hasta el día tres de febrero del año dos mil veinticinco; y **(IV)** Que Purdy Motor, S.A. y Toyo del Atlántico, S.A. firmaron un acuerdo de promesa recíproca para que Purdy Motor, S.A. pueda comprar los inmuebles mencionados en el punto anterior dentro del plazo de cinco años contados a partir del tres de febrero del año dos mil veinticinco. La suscrita notaria advierte que esta certificación es en relación, y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo establecido, de conformidad con lo establecido en los artículos setenta y siete y ciento diez del Código Notarial. **ES TODO.** Expido la presente certificación con base en los artículos setenta y siete y ciento diez del Código Notarial, y el Reglamento de Documentos Notariales Extra protocolares en Soporte Electrónico, en la ciudad de San José a solicitud de Purdy Motor, S.A., a la hora que se indique en la firma digital, el día siete de febrero del año dos mil veinticinco. Se agregan y cancelan los timbres de ley.

BRIDGET KARINA DURAN MARIN (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRIDGET KARINA DURAN MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.02.07 12:13:58 -06'00'

La suscrita notaria hace constar que los timbres y especies fiscales de la presente certificación fueron cancelados mediante el entero bancario número ***CINCO OCHO SEIS OCHO OCHO CINCO TRES DOS TRES.*** San José, siete de febrero del año dos mil veinticinco.

BRIDGET KARINA DURAN MARIN (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRIDGET KARINA DURAN MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.02.07 12:14:15 -06'00'

Banco de Costa Rica
Oficina:131 TERRAMALL
Fecha:22/11/2024 Hora:11:09:14

Detalle de Tasacion
Tasacion:546638090 Entero:586885323

Pagado

TIMBRE REGISTRO NACIONAL	300.0(
TIMBRE FISCAL	15.0(
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.0(
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.0(

BCR OFICINA 131 TERRAMA

Moneda de Transaccion:	COLONES
Sub Tot. Timbres:	595.0(
Descuento:	35.7(
Total a Pagar:	559.3(

CARLOS FONSECA SANABRIA
CAJERA TESORERIA

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

POR TANTO:

Con base al artículo No. 102 de la Ley General de Contratación Pública, se solicita al Concejo Municipal autorizar la cesión de los contratos adjudicados inicialmente a la empresa **Toyo del Atlántico SA**, mediante la Licitación Menor No. 2024LE-000003-0032000702, y cederlos a favor de la empresa: **Purdy Motor SA** por un monto de ¢ **14.481.238.15** (catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos treinta y ocho colones con 15/100) según detalle adjunto:

Línea	Código presupuestario	Detalle partida	CONTRATO NO.	Monto adjudicado	Saldo disponible por ceder
5	3.06.01.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos Dirección Técnica	0432024128001 73-00	¢1.450.000.00	¢ 1.371.400.00
6	2.10.03.01.08.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos Desarrollo social y cultural.	0432024128001 64-00	¢ 750.000.00	¢ 243.147.15
8	2.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación vehículos livianos Recolección basura	0432024128001 72-00	¢ 1.000.000.00	¢ 729.000.00
9	1.01.30.01.08.05	Mantenimiento y reparación vehículos livianos Administración	0432024128001 70-00	¢ 8.500.000.00	¢7.208.100.00
28	3.06.01.01.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Dirección técnica	0432024128001 69-00	¢ 2.800.000.00	¢2.502.911.76
29	2.10.03.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Desarrollo social y cultural	0432024128001 68-00	¢ 800.000.00	¢ 67.479.00
31	2.02.01.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Recolección basura	0432024128001 66-00	¢ 3.000.000.00	¢1.451.714.08
32	1.01.30.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Administración	0432024128001 80-00	¢ 6.700.000.00	¢ 907.486.16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 250

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

donde esta ultima asume por completo las operaciones comerciales de la primera.

b) Siendo que la empresa Purdy Motor SA cuenta con la disposición técnica, legal y financiera para cumplir con todo lo solicitado en el pliego de condiciones de esta contratación, asumiendo la empresa Purdy Motor SA los contratos, adjudicados a favor de la empresa Toyo del Atlántico SA.

c) Que la empresa Purdy Motor SA no se encuentra afectado por ninguna de las causales de prohibición indicadas en la Ley General de Contratación Pública.

d) Existiendo la necesidad de contar con una empresa que nos suministre los repuestos originales y nos brinde el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipal, siendo más ventajosa la cesión del contrato a la empresa Purdy Motor SA, que aplicar una resolución del mismo.

e) La empresa Toyo del Atlántico SA no cuenta con incumplimientos contractuales hasta el momento de esta gestión de cesión, por lo que no existen impedimentos legales para realizar la cesión de los contratos a la empresa Purdy Motor SA.

TERCERO: Que la empresa: **Purdy Motor SA** cumple con las condiciones indicadas en el artículo 102 Cesión, de la Ley General de contratación Pública, por lo que se autoriza la cesión de los contratos adjudicados a favor de la empresa **Toyo del Atlántico SA**, producto de la Licitación Menor 2024LE-000003-0032000702.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

28	3.06.01.01.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Dirección técnica	Toyo del Atlántico SA	043202412800169-00	¢ 2.800.000.00	¢2.502.911.7
29	2.10.03.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Desarrollo social y cultural	Toyo del Atlántico SA	043202412800168-00	¢ 800.000.00	¢ 67.479.00
30	2.03.01.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Caminos y calles	Toyo del Atlántico SA	043202412800167-00	¢ 2.850.000.00	0
31	2.02.01.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Recolección basura	Toyo del Atlántico SA	043202412800166-00	¢ 3.000.000.00	¢1.451.714.(
32	1.01.30.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Administración	Toyo del Atlántico SA	043202412800180-00	¢ 6.700.000.00	¢ 907.486.1(
			Totales		¢ 47.550.000.00	14.481.238.1

TERCERO: Que la empresa: Toyo del Atlántico SA, cedula jurídica No. 3101128147, suscribió un acuerdo con la empresa: Purdy Motor SA, cedula jurídica No. 3101005744, en virtud del cual ésta última asumió por completo la operación comercial de la primera, y está en la total disponibilidad de asumir la ejecución de los referidos contratos en los mismos términos ahí establecidos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el articulo 102 (Cesión) de la Ley General de compras Públicas, nos da la posibilidad de que los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión del contrato debe ser autorizada por el jerarca o por quien él delegue, mediante acto debidamente razonado. Por lo que en cumplimiento al artículo 102 de la LGCP se indica:

a) Que existiendo una finalización de la relación de distribución comercial entre la empresa Toyo del Atlántico SA y la empresa Purdy Motor SA, en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 252

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CESIÓN DE CONTRATO

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí realizo un concurso mediante Licitación Menor No. 2024LE-000003-0032000702 por el Mantenimiento y reparación, compra de repuestos para flotilla municipal. Proceso en el cual la empresa Toyo del Atlántico SA participa en varias partidas.

SEGUNDO: Que en dicho concurso se le adjudica mediante acuerdo municipal No. 1371, sesión No. 50 del 25-7-2024, a la empresa Toyo del Atlántico SA las partidas:

'artidas No.	Código presupuestario	Detalle partida	Adjudicatario	CONTRATO NO.	Monto adjudicado	Saldo disponible
4	3.02.02.01.08.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos 8114	Toyo del Atlántico SA	043202412800165-00	¢ 9.200.000.00	0
5	3.06.01.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos Dirección Técnica	Toyo del Atlántico SA	043202412800173-00	¢1.450.000.00	¢ 1.371.400.00
6	2.10.03.01.08.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos Desarrollo social y cultural.	Toyo del Atlántico SA	043202412800164-00	¢ 750.000.00	¢ 243.147.15
7	2.03.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación vehículos livianos Caminos y calles	Toyo del Atlántico SA	043202412800163-00	¢ 2.000.000.00	0
8	2.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación vehículos livianos Recolección basura	Toyo del Atlántico SA	043202412800172-00	¢ 1.000.000.00	¢729.000.00
9	1.01.30.01.08.05	Mantenimiento y reparación vehículos livianos Administración	Toyo del Atlántico SA	043202412800170-00	¢ 8.500.000.00	¢7.208.100.00
27	3.02.02.02.04.02	Compra de repuestos y accesorios vehículos Ley 8114	Toyo del Atlántico SA	0432024012800162-00	¢ 8.500.000.00	0

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 253

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

				¢ 47.550.000.00	¢ 14.481.238.15

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.02.25 11:07:27 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí está el manifiesto por parte de la empresa Purdy Motor, esto es una cesión de contrato, ya que Purdy Motor prácticamente compró si se puede decir así, a Toyo del Atlántico.

> *"En razón de lo anterior ambas empresas consideran que lo más conveniente para esa Municipalidad es que la empresa Toyo del Atlántico Sociedad Anónima ceda todos sus derechos contractuales a la empresa Purdy Motor Sociedad Anónima, de manera que sea esta la que continúe y concluye de manera normal y en apego a todas las obligaciones existentes el referido contrato lo cual, le permitiría a esa entidad continuar recibiendo los servicios contratados en inmejorables condiciones de calidad y servicio"*

Aquí hay también una resolución administrativa que firma don Ronald Quirós Brenes de Compras Públicas, entonces los que estén de acuerdo, lo anterior de conformidad con la resolución administrativa suscrita por el Lic. Ronald Quirós Brenes y al manifiesto suscrito por la empresa Purdy Motor en la sesión de contratos antes indicada favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para declarar el acuerdo definitivamente aprobado, favor levantar la mano. Nueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con la resolución administrativa suscrita por el Lic. Ronald Quirós Brenes y al manifiesto suscrito por la empresa Purdy Motor en la sesión de contratos y con base al artículo N°102 de la Ley General de Contratación Pública, se autoriza la cesión de los contratos adjudicados inicialmente a la empresa Toyo del Atlántico S.A. mediante la Licitación Menor N° 2024LE-000003-0032000702 y cederlos a favor de la empresa: Purdy Motor S.A. por un monto de ¢14.481.238.15 (catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos treinta y ocho colones con 15/100) según el detalle del Por Tanto. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO V
Mociones

ACUERDO N° 326

Se conoce moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente municipal, dice:

Considerando:

Primero:
Que las sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Pococí se realizan los miércoles de cada semana a las 5:00 pm.

Segundo: Que el miércoles 16 de abril coincide con el miércoles santo.

Mociono:

Para que la sesión Ordinaria del miércoles 16 de abril de 2025 se traslade para el lunes 14 de abril a las 5:00 pm. Que se declare este acuerdo como definitivamente aprobado se publique en el diario oficial la Gaceta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto, se traslada la sesión ordinaria del miércoles 16 de abril de 2025 para el lunes 14 de abril a las 5:00 pm. Que se publique en el diario oficial la Gaceta. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 327

Se conoce moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente municipal, dice:

ASUNTO: Creación de la Comisión del Agua.

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por:

Regidor: Juan M Mora Cruz.

Día 13 de febrero Año 2025

Considerando:

Primero- Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

"50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.
El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.
La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.
Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones."

Segundo- Artículo 5 Del Código Municipal.

"Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente."

Tercero- Que el pasado miércoles 12 de febrero recibimos en la sesión ordinaria #9 de este Concejo Municipal a miembros del Comite del Agua de ADECA, quiénes realizaron junto con la Master Sara Zúñiga Calderón toda una exposición sobre el tema de gobernanza, manejo y la urgente necesidad de coordinar las acciones necesarias para proteger y salvaguardar el Recurso Hídrico Cantonal.

Cuarto: Que, en el cantón de Pococí, existen organizaciones o entidades que muestran interés por integrarse a los procesos de conservación y protección de las áreas de recarga acuífera de Pococí.

Mociono:

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal, con el siguiente objetivo:

Que se constituya una Comisión Municipal con la participación de los expositores miembros de ADECA para el tema del Recurso Hídrico Mario Luis Rivera Aguilar cédula 701290500 y Virginia Aguiluz Barboza cédula 104600654 así como a la profesional del SINAC Sara Zúñiga Calderón cédula 112210874 incorporar a los profesionales de Gestión Ambiental Municipal y los Regidores que deseen sumarse.

FIRMAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Juan Mora Cruz	

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los escucho señores regidores si alguno quiere formar parte de esta comisión, Comisión del Agua, ¿ninguno?, don William Hernández, mi persona también, doña Sandra, doña Eva Torres, listo.

Entonces, los que estén de acuerdo en que se forme esa comisión, integrada por el señor Mario Luis Rivera Aguilar, doña Virginia Aguiluz Barboza y la señora Sara

Calderón, que además forma parte de esta Comisión los profesionales de Gestión Ambiental, los regidores Juan Mora Cruz, la regidora Eva Torres, la regidora Sandra Umaña más el regidor William Hernández favor los que están de acuerdo levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la creación de la Comisión Municipal del Agua conformada por el señor Mario Luis Rivera Aguilar y la señora Virginia Aguiluz Barboza miembros de ADECA, la señora Sara Zúñiga Calderón la profesional del SINAC, la Ingeniera Ariana Solís Blandón de Proceso de Saneamiento Ambiental y el Juan Mauricio Mora Cruz, la regidora Eva Torres Marín, la regidora suplente Sandra Umaña López, el regidor suplente William Hernández Valverde. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 328

Se conoce Moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, avalada por los regidores Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas, Eva Torres Marín, Carlos Retana López, Luis Ángel Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, dice:

Asunto: Sobre el posible traslado de desechos sólidos no valorizables provenientes de la GAM al cantón de Pococí.

Nota de Secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a leer la moción la misma como sigue:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCI Fluye

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Día_26 Mes febrero Año 2025.

Considerando:

I.- Que la Municipalidad como ente al servicio de los ciudadanos del Cantón conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Código Municipal, es la que a través del Gobierno Municipal está obligada a velar por los intereses y servicios cantonales y su administración.

II.-Que conforme lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 50, existe el Derecho fundamental a toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, quedando el Estado obligado a garantizarlo, defenderlo y preservarlo.

III.-Que el artículo 33 de la Constitución Política consagra el principio de igualdad ante la ley, el cual impide todo tipo de discriminación, en nuestro caso como región territorial al pretenderse por vía de imposición una serie de cargas ambientales totalmente desproporcionadas e injustas en claro beneficio para otras zonas de nuestro país.

IV.- Que nuestra Constitución Política en su artículo 170 establece la Autonomía Municipal como principio, lo que además consta de los numerales 4 y 5 del Código Municipal vigente, en los cuales de garantiza la misma, a fin de que los gobiernos locales puedan administrar y regular los asuntos propios de cada Cantón.

V.- Que la Gestión relacionada a los residuos sólidos y su disposición final, tienen relación directa con la protección del ambiente y forma parte de las obligaciones delegadas por disposición de Ley a los Gobiernos Municipales, razón por la cual toda iniciativa que pretenda violentar la Autonomía Municipal en este tipo de gestiones, sin la previa audiencia y conocimiento de la Municipalidad resulta abiertamente contraria a la normativa patria.

VI.- Que la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554 en su artículo 17, establece la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental previos a cualquier actividad que pueda generar efectos negativos en el ambiente, lo que obviamente no se ha dado en nuestro caso, en el cual se pretende imponer acciones contrarias al Derecho ciudadano aquí relacionado, mismas que sin estudio previo resultan totalmente contrarias al Ordenamiento Jurídico costarricense.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 260

VII.-. Que nuestro ordenamiento jurídico ha sido amplio en el tema de la gestión de residuos, existiendo normativa expresa sobre el tema, nos referimos a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.° 8839, la que en su artículo 4 determina la jerarquización de la gestión de residuos, priorizando la minimización, reutilización y disposición responsable en sitios adecuados, incluso encasillando distancias al efecto, todo lo cual contradice y echa por tierra la intención manu militari de trasladar basura a nuestro Cantón sin un plan por lo menos claro y consensuado de sostenibilidad.

VIII.- Que ante la intención oficial de realizar un eventual traslado masivo de residuos desde el Gran Área Metropolitana a los rellenos sanitarios del Cantón de Pococí, nos oponemos vehementemente, pues ello representaría un impacto ambiental altamente negativo para nuestro cantón, aumentando la contaminación de suelos, aire, fuentes hídricas, poniendo en riesgo la salud de nuestros habitantes, afectando sus actividades productivas, sin perjuicio del eventual daño ecológico durante el traslado por zonas protegidas como el Parque Nacional Braulio Carrillo, tema que ni siquiera ha sido considerado en vista de la inestabilidad que por razones climáticas sufre dicha zona de ingreso al Cantón de Pococí, de donde se infiere que un cierre como los que normalmente se dan en la zona en cuestión la expondría a la contaminación por derrame de lixiibiados, elemento que por demás deja ver la gravedad de la eventual toma de decisiones en esa dirección sin un plan claro, adecuado y consensuado.

IX.- Que esta propuesta que se maneja bajo el prurito de tema país, representa una violación al principio de equidad territorial y justicia ambiental, ya que impone una carga ambiental sobre el Cantón de Pococí sin ningún tipo de consulta previa ni compensación adecuada, lo que refuerza un modelo centralista y discriminatorio en la gestión de residuos en detrimento de intereses superiores como resulta ser el medio ambiente y la salud de los ciudadanos.

X.- Que cualquier intento de trasladar residuos al cantón de Pococí debe ser consultado previamente a esta Municipalidad para su aprobación en ejercicio de la autonomía constitucionalmente establecida, lo que hasta el momento no se ha dado, pues no existe ninguna solicitud al respecto, menos autorización por parte de nuestro Concejo para tal efecto, pues para ello deberá considerarse en primer término la vida útil del relleno actualmente utilizado por nuestra comunidad y, el eventual colapso ante un ingreso desmedido de desechos de la GAM.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Fomentar la participación activa y organizada de los habitantes del cantón de Pococí, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, a través de una comisión especial, que permita analizar, discutir y pronunciarse sobre la calidad de vida, la salud y el equilibrio ecológico, haciendo referencia a una evaluación de impacto ambiental, que podría ocasionar trasladar al cantón de Pococí residuos sólidos no valorizables de la GAM.

2. Comunicar al Consejo Regional Ambiental, órgano adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía, el intento de trasladar al cantón de Pococí residuos sólidos no valorizables de la GAM, para que el caso sea de análisis y discusión. Destaca entre las funciones de este órgano atender denuncias en materia ambiental y gestionar, ante los órganos pertinentes, las acciones respectivas.

3. Comunicar al Consejo Nacional Ambiental, la decisión del posible traslada de desechos sólidos no valorizables provenientes de la GAM al cantón de Pococí, con el objetivo que la problemática que afecta nuestro cantón sea analizada y se emita el respectivo criterio, enfocado al impacto ambiental. Conviene indicar que el Consejo Nacional Ambiental, está integrado por: a) El presidente de la República o, en su representación, el Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá. B) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. C) El Ministro del Ambiente y Energía. D) El Ministro de Salud. e) El Ministro de Agricultura y Ganadería. F) El Ministro de Educación Pública. G) El Ministro de Ciencia y Tecnología.

4. Solicitar a la Administración Municipal, que asigne un inspector en el botadero, con el objetivo de fiscalizar el ingreso de camiones provenientes del GAM, esta gestión por su importancia que sea considerada de acatamiento inmediato.
5. Solicitar a la Administración Municipal que, en coordinación con la Asesoría Legal, proceda a emitir las directrices, relacionadas con el tema.

6. Coordinar con diputados de nuestra provincia, así como con la Comisión del Caribe en la Asamblea Legislativa, para promover un pronunciamiento oficial en contra de esta posible medida y trabajar en iniciativas legislativas que impidan que las regiones periféricas sean utilizadas como depósitos de residuos ajenos sin los estudios técnicos previos.

7. Comunicar este acuerdo al Presidente de la República, al Ministerio de Salud, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la empresa EBI como administradora del relleno vigente, a todas las municipalidades de la Provincia e involucradas en la gestión de residuos del GAM y, a todos los medios de comunicación nacional, a fin de dejar clara la posición del Cantón de Pococí a la recepción de residuos externos.

Firma:

Nombre	Firma
Juan Mora Cruz	
Jordan Chaves Chaves	
Ricardo V. Hobbs S.	
Evaristo Mena	
Carlos Peters Lopez	
Luis Angel Méndez A.	
Patricia Aguilar Araya	
Walter Villagra Rodriguez	

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

esa sería la moción compañeros, nuevamente la traigo ante este Concejo para discutirla y votarla.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, Con respecto a la moción creo que el espíritu de la moción es muy bueno, parece que sí eso es obvio y que departe de este grupo colegiado hay una sana

y buena intención de salvaguardarlos los derechos que tenemos como grupo colegiado de defender al cantón. Pero, sí me gustaría señor presidente un receso para analizar un poquitito ahí. Yo en lo personal estaría inclusive hasta firmándola y votándola eventualmente. Pero sí me gustaría un receso para poder analizar dos tres párrafos por ahí. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Con todo gusto regidor creo que el tema lo amerita, pero sí la voy a someter a votación. Vamos a un breve receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:32 horas se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 18:49.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Retomamos la sesión compañeros y compañeras en la moción que acaba de leer, tiene relación con oponernos a que del GAM nos traigan su basura al cantón y a la provincia.

Moción firmada por mi persona por el regidor Jordan Chaves, por el regidor Ricardo Villalobos, por la regidora Eva Torres, por el regidor Carlos Retana, por el regidor Luis Méndez, por la regidora Patricia Aguilar, por el regidor Walter Villagra y por la regidora Carmen Sánchez.

Que se lea correctamente en el punto 8 del considerando:

> *"Que ante la intención oficial de realizar un eventual traslado masivo de residuos desde el Gran Área Metropolitana a los rellenos sanitarios del Cantón de Pococí, nos oponemos vehementemente, pues ello representaría un impacto ambiental altamente negativo para nuestro cantón".*

En el punto 8 del considerando igual que se lea correctamente que "***esta propuesta que se maneja bajo el prurito de tema país"*** lo restante ya lo había leído, ahí cambiamos una palabra al igual que en el punto 8.

Y en el punto 5 del por tanto que se lea correctamente:

> *"Solicitar a la administración municipal que en coordinación con la asesoría legal proceda a emitir las directrices relacionadas con el tema"*

Así quedaría la moción. Entramos en un espacio muy breve para que podamos discutir solo temas relacionados a la moción.

Reg. Carlos Retana López.

Señor presidente yo quiero que me aclare usted en el punto cuatro.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Del Considerando o del por tanto? No omito manifestarles compañeros que esta moción fue revisada por el licenciado Roberto Sossa quien es el asesor legal de este Concejo Municipal.

Reg. Carlos Retana López.

Por tanto, señor presidente dice *"Solicitar a la administración municipal que se asigne un inspector en el botadero con el objetivo de fiscalizar el ingreso de camiones provenientes del GAM esta gestión por su importancia que sea considerada de acatamiento inmediato"*. Yo quisiera saber si hay disponibilidad de inspectores, porque en los momentos pues se ha dicho como que no hay muchos. Y también quisiera saber señor presidente ¿Cuál es el proceso de fiscalización que tiene la Municipalidad de Pococí para esa recepción de la basura?, es decir si nosotros recibimos de 75 toneladas al día ¿cómo estamos en este momento inspeccionando? porque nosotros le pagamos a ellos por tonelaje verdad, por tonelaje depositado entonces, cuál es el modelo de inspección que tenemos nosotros como municipalidad para saber si fueron 70, 80, 50, 250 toneladas al día en este momento de la historia, porque nosotros tenemos que fiscalizar eso o sea, es un montón de plata lo que se paga. Entonces cuál es el modelo que tenemos en estos momentos, cuánto inspectores tenemos nosotros en el botadero para en esos momentos fiscalizar verdad porque puede ser que la propuesta de un inspector sea desproporcional porque ya tenemos cinco ahí, tenemos tres ahí y tal vez es adicionar un poquito más de recargo o, tal vez hay

gente tal vez que pueda tener la administración disponible para el proceso, pero yo quisiera saber cuál es el proceso que tenemos en este momento de fiscalización. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, bueno para eso tendríamos que convocar al a Don Fabián que es el encargado del departamento de control ambiental, él me explicó, pero duró casi una hora explicándome esto entonces, aquí perderíamos mucho tiempo de la sesión este en ponerme explicar eso y creo que sería oportuno convocar a Don Fabián para que nos pueda explicar eso y que además también pueda facilitarnos el contrato que está firmado con la empresa para para ver algunos temas.

Sí, siento que este punto fue incluido acá porque es uno de los interrogantes que tiene la comunidad y la comunidad en redes sociales he visto que se quejade que tal vez no es fiscalizado, que tenemos que poner ahí un inspector que esté velando porque no ingrese esa basura, porque hasta donde yo tengo entendido Ya está ingresando entonces con eso podríamos controlar un poco. Además de que creo que ya don Manuel también a través de la federación FEMUCARIBE, todos los alcaldes solicitaron a la empresa EBI una mesa de trabajo para que nos diga qué está pasando con este tema y si realmente está ingresando basura o no está ingresando.

Ya para muchos es sabido que si está ingresando y para muestra un botón, un camión que se quedó creo que ayer varado ahí en el en Zurquí y obviamente venía de la provincia verdad entonces, pues ya nosotros sabemos que eso sucede y creo que tenemos que tomar algunas medidas como estas para no permitir que siga sucediendo, mientras obviamente tomamos las medidas que correspondan, agotar la vida del diálogo que creo que es muy prudente y si no llegamos a nada pues lo repito y no tengo miedo de repetirlo pues tendremos que tirarnos a las calles.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Agradezco al Concejo Municipal a los compañeros hayan tomado esta importante decisión ya que desde hace días son muchos ciudadanos que nos llaman personas de todo el cantón preocupados por la situación de que este honorable Concejo municipal no se refería al tema, no tomaban el acuerdo

contundente que posiblemente a mi criterio se debió tomar de hace días, pero bueno, el tiempo de Dios siempre es perfecto y Hay que aceptarlo en su momento.

Me queda dudas porque muchas veces estamos hablando y aquí como que el actor principal es la empresa EBI, me dicen y no sé don Manuel el alcalde, a ver si ustedes tienen aquí la administración algún documento donde nos digan que el vertedero pasó a manos Ya de EBI que es el dueño porque por ahí escucho de que creo que es un accionista mayoritario ¿qué me da a entender eso? que todavía sigue el dueño el anterior Don Milton Fonseca, que el vertedero tiene una vida útil de2, 3, 4 años posiblemente pero también hace unos meses compraron 10 hectárea más, vea la visión que llevan verdad, los empresarios siempre llevan una visión muy grande por eso son empresarios muy exitosos, si compran más terreno es porque están pensando en alargar más la vida útil del vertedero.

Y por último, bueno danos cuenta a nombre de quién está saliendo el cheque mes a mes Si es de Tecnológica Magallanes S.A o está saliendo nombre de EBI porque así vamos a poderle entrar y hablar con nombre y con apellidos Quién es quién aquí porque hay una confusión. Y qué bueno Siempre es hablar con nombres y apellidos para muchas veces no perder el tiempo y yo siento aquí que desde hace días tuvimos que haber llamado a estos señores, tanto a Magallanes como a EBI, sentarnos y decir "*Bueno qué es lo que pasa, qué es lo que ustedes tienen en mente*" Para mí nos están faltando el respeto trayendo la basura desde San José sin haber tomado en cuenta al Concejo municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y al pueblo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Y el pueblo, nosotros somos el pueblo, somos la voz del pueblo, aquí tiene que salir la voz hacia los demás, aquí nos están escuchando o nos están viendo cientos de personas ¿por qué? Porque somos el la del pueblo muchos no pueden venir acá porque no se le da este espacio, pero nosotros sí podemos solicitar información y que se nos explique.

Entonces voy más que todo pues dirigido al Señor alcalde a ver si él sabe si hay un documento, que hubo algún traspaso o si el dueño es EBI realmente y si el cheque o el pago si está saliendo a nombre de quién. Eso sería presidente Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

regidor creo que otro espacio podría contestarle porque nos estamos desviando un poco sobre el fondo de la moción que es lo que podemos discutir. Muy valiosa su intervención Don Ovidio, pero tal vez Manuel nos contesta asuntos varios podemos retomar eso verdad, pero sobre la moción del fondo compañeros para someterla a votación. ¿no? entonces adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Con respecto a la moción, me parece muy atinada precisamente porque estamos defendiendo como órgano colegiado estamos defendiendo los intereses del del pueblo. Son muchísimas las personas que se nos acercan a mi persona y estoy seguro que a todos los regidores con la queja y la preocupación de que Qué pasaría si el vertedero es de Pococí o si estuvo aplicando la basura de Pococí o los desechos de Pococí y del cantón de Guácimo y otro cantón por ahí pero en cuanto al espacio y ahora un compañero por ahí lo mencionó, en cuanto al espacio si hay más espacio Pues creo que no había problema pero la preocupación es esa señor presidente si nos queda espacio o nos están restringiendo la oportunidad de deshacernos de nuestra basura. Gracias.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Voy a hacer otra vez la observación en el artículo 4 de lo que dijo el señor regidor Don Carlos Retana. A veces cuando hemos hablado con la señora auditora o algunos otros temas que hablamos si me gustaría hacer una pregunta muy concreta. ¿A la hora de decidir o que diga la moción que el inspector es: ¿Si las personas que están contratadas para X oficios pueden ir a hacer esa inspección ahí? porque he estado escuchando últimamente que se contrata el personal, pero no se puede salir de la línea para la cual se contrató y es interesante ver Esto entonces, si me gustaría que por lo menos me aclaren ese punto con el aspecto de los inspectores, O sea, si Fabián eso lo tiene contemplado Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 268

Sí eso es algo que le estamos solicitando a la administración yo estoy seguro de que obviamente don Manuel no va a mandar a nadie que no sea del departamento de control ambiental verdad, que obviamente tiene competencia en el tema entonces, por ahí no tengo ni ningún inconveniente.

Entonces voy a primero agradecerles a todos este para todos los que nos están viendo a través de las redes sociales es una moción que está firmada por los nueve regidores de este consejo municipal con el visto bueno también del señor alcalde este se los agradezco a todos voy a solicitar la dispensa del trámite de comisión antes de someterla votación, los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del trámite de comisión la moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por mi persona con el tema de venir a depositar desechos del GAM al cantón y a la provincia. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Muchas gracias, compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz. POR TANTO, SE ACUERDA: 1. Fomentar la participación activa y organizada de los habitantes del cantón de Pococí, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, a través de una comisión especial, que permita analizar, discutir y pronunciarse sobre la calidad de vida, la salud y el equilibrio ecológico, haciendo referencia a una evaluación de impacto ambiental, que podría ocasionar trasladar al cantón de Pococí residuos sólidos no valorizables de la GAM.
2. Comunicar al Consejo Regional Ambiental, órgano adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía, el intento de trasladar al cantón de Pococí residuos sólidos no valorizables de la GAM, para que el caso sea de análisis y discusión. Destaca entre

las funciones de este órgano atender denuncias en materia ambiental y gestionar, ante los órganos pertinentes, las acciones respectivas.

3. Comunicar al Consejo Nacional Ambiental, la decisión del posible traslada de desechos sólidos no valorizables provenientes de la GAM al cantón de Pococí, con el objetivo que la problemática que afecta nuestro cantón sea analizada y se emita el respectivo criterio, enfocado al impacto ambiental. Conviene indicar que el Consejo Nacional Ambiental, está integrado por: a) El presidente de la República o, en su representación, el Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá. B) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. C) El Ministro del Ambiente y Energía. D) El Ministro de Salud. e) El Ministro de Agricultura y Ganadería. F) El Ministro de Educación Pública. G) El Ministro de Ciencia y Tecnología.

4. Solicitar a la Administración Municipal, que asigne un inspector en el botadero, con el objetivo de fiscalizar el ingreso de camiones provenientes del GAM, esta gestión por su importancia que sea considerada de acatamiento inmediato.

5. Solicitar a la Administración Municipal que, en coordinación con la Asesoría Legal, proceda a emitir las directrices, relacionadas con el tema.

6. Coordinar con diputados de nuestra provincia, así como con la Comisión del Caribe en la Asamblea Legislativa, para promover un pronunciamiento oficial en contra de esta posible medida y trabajar en iniciativas legislativas que impidan que las regiones periféricas sean utilizadas como depósitos de residuos ajenos sin los estudios técnicos previos.

7. Comunicar este acuerdo al Presidente de la República, al Ministerio de Salud, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la empresa EBI como administradora del relleno vigente, a todas las municipalidades de la Provincia e involucradas en la gestión de residuos del GAM y, a todos los medios de comunicación nacional, a fin de dejar clara la posición del Cantón de Pococí a la recepción de residuos externos.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 270

ARTICULO VI
Asuntos Varios

ACUERDO N° 329

Se conoce comentario de la señora Xinia Segura Araya, síndica del Distrito de La Rita, dice:

ASUNTO: Consulta fecha para la mesa de trabajo del Comité de Salud La Teresa.

Síndica Xinia Segura Araya

Muy buenas noches señor Alcalde, señor presidente, señora secretaria, Concejo en pleno y a todos los que nos siguen en las redes sociales, esto es una consulta sobre el Comité de Salud de la Teresa, ellos vienen en el mes de noviembre y en el acta N° 77 quedó el acuerdo de formar una mesa trabajo con ellos, el señor Rodríguez Zúñiga me informa que quedó para atenderse el 5 de diciembre pero dice que no ha tenido respuesta, entonces él quiere saber para cuándo puede volver a quedar esta mesa de trabajo con ese Comité, muchas gracias señor presidente.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Don Steven es?, sí yo conversé con él en la mañana, lamento que haya hecho una publicación ahí en el Facebook porque creo que ya es un tema que lo está viendo la regidora Umaña y la regidora Torres, era que tuviesen poco de paciencia nada más porque ya aquí las comisiones tienen mucho trabajo, yo sé que en cualquier momento lo estarían convocando, regidora Torres para ver si dentro de la agenda que ustedes tienen que yo sé que es muy apretada este pueden darle lo antes posible una cita Don Steven.

Reg. Eva Torres Marín

Muy buenas noches, compañeros, nosotros solo después de que vino el señor Steven tuvimos una reunión de mesa de trabajo pero estamos recopilando información, porque sí queríamos este cuando yo tenemos esa información poderlo convocar, hemos conversado con personeros de la caja con Juntas de Salud y en realidad por eso es que no lo hemos convocado porque decirle que venga no tenemos información, entonces ya estamos recopilando tanto ahí en el Hospital como la presidenta de Junta de Salud que es doña Melina.

Entonces el señor Steven nos está viendo, más bien pedirle disculpas, pero si estamos recopilando esa información y le vamos a informar por medio de Maribel que es la compañera secretaria de comisiones qué día lo vamos a atender, pero si estamos trabajando en eso, gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted señora regidora, tal vez si indicarle a Steven que ustedes están trabajando en recopilar información, por lo menos un correo indicarle que en cuanto tengan ya toda esa información estaría siendo convocado, para que él no esté ahí tal vez a la espera, muchas gracias regidora u muchas gracias doña Xinia.

----------UL----------

ACUERDO N° 330

Se conoce comentario del regidor Carlos Retana López, dice:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO AL REGIDOR SUPLENTE OVIDIO VIVES CASTRO.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente, honor a quien honor merece es de lo que quiero hablar hoy, cuando una persona va a la universidad y saca un bachillerato son conocimientos elementales sobre una carrera en específico, una licenciatura permite demostrar licencia para personas que sean de investigación, una maestría permite demostrar en un profesional conocimientos de maestro una

persona capaz de discutir y hablar sobre el tema, un doctor es una persona especializada en investigación y demás.

Pero existe un grado muy específico, muy excepcional que es el doctorado Honoris Causa y dice la primera acepción de chat GPT que es un reconocimiento por méritos excepcionales es un título académico honorífico, un doctorado Honoris Causa que una universidad otorga a una persona en reconocimiento de sus logros excepcionales contribuciones a la sociedad o a un campo específico.

No porque me lo haya dicho él pero si me enteré por otras fuentes que nuestro compañero regidor Don Ovidio Vives, ha sido condecorado por Theological International University de Miami con el doctorado Honoris Causa en Políticas Públicas y Servicio Social Comunitario y yo quisiera que este honorable Concejo le reconozca por lo menos con un aplauso, porque creo que es un logro a nuestro compañero que ha destacado por su liderazgo el sector comunal y demás es todo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, claro que sí fuerte aplauso para el regidor Vives.

----------UL----------

ACUERDO N° 331

Se conoce comentario del señor. Alcalde Manuel Hernández Rivera:

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A ver no sé don Manuel tal vez quiera responderle a lo que manifestó el regidor vives anteriormente, ahora sí en asuntos varios creo que podemos tal vez abarcar ese tema don Manuel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

A ver si me acuerdo lo que solicito Vives principalmente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Si EBI es dueña de la empresa en un 100% o el anterior dueño quedó como socio?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Aparentemente EBI fue el que compró las acciones de la empresa, entonces sigue siendo la misma empresa nada más que un traslado de acciones hacia él, entonces sigue siendo la misma empresa o sea vendieron la empresa a través de las acciones, entonces ahorita el que está por delante es el grupo que siempre nosotros hemos contratado, pero ya no es de señor que era bueno, sino que otra de la empresa la figura sigue siendo la misma.

----------UL----------

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.